



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO

HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

INFORME ESTADÍSTICO

2023

SEPTIEMBRE



FOTOS:

1. INPE presenta catálogo virtual "Viva la primavera"

Con motivo de la llegada de la estación de la primavera, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), presentó el catálogo virtual "Viva la Primavera", donde se ofrece una amplia variedad de productos de calidad elaborados por internos y ex internos emprendedores de los Establecimientos Penitenciarios Mujeres Chorrillos, Virgen de Fátima, Lurigancho, Callao, Ancón II, Chincha, Ica y Chimbote.

Para esta fecha especial, los internos e internas de Cárceles Productivas, nos ofrecen sus productos que han sido trabajados y dedicados a esta temporada que se caracteriza por cambios en la naturaleza y el clima, en los rubros de confecciones, lencería, accesorios, cerámica y manualidades.

2. Internos destacan con música y talento en lanzamiento de estrategia "Cambiando Rumbos"

Con música, arte y talento, internos de los penales Lurigancho y Callao destacaron en el lanzamiento de la estrategia promovida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos denominado "Cambiando Rumbos", cuyo objetivo es reducir los riesgos de infracción en los adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años de edad en situación de exclusión social a través de la promoción de conductas positivas y acceso a oportunidades en empleo y educación.

La presidenta de la República, Dina Boluarte, fue la encargada de presentar la estrategia "Cambiando Rumbos", señaló que su gobierno tiene un gran compromiso con los niños, adolescentes y jóvenes, indicó que, si se quiere cambiar el rumbo de adolescentes y jóvenes, no se puede dejar de lado su salud psíquica "que es una de las más graves secuelas que nos dejó la pandemia".

Elaboración del documento:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto:
Javier Humberto Arcos Tapia (Jefe)

Unidad de Estadística:

Marcos Antonio Luján del Carpio (Jefe)
Yvan Roberto Farfán Vargas
Abel Rivera Cruz
Luis Antonio Sánchez Cáceres
Marlon Alfredo Jara Corso
Rocio Evelyn Cáceres Cartagena
Andrea Mercedes Vásquez Lezcano



www.gob.pe/inpe



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

INDICE

Pág.

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I.- EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO

- 1.1 El Sistema Penitenciario y la base normativa
- 1.2 La infraestructura penitenciaria
- 1.3 La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional
- 1.4 La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros
- 1.5 La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (setiembre 2022 – setiembre 2023)

CAPÍTULO II.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS

A. EN EL ÁMBITO PERSONAL

- 2.1 La Población Penitenciaria Intramuros según el género
- 2.2 La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad)
- 2.3 La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario
- 2.4 La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil
- 2.5 La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar
- 2.6 La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes del ingreso
- 2.7 La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia
- 2.8 La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero
- 2.9 La Población Penitenciaria Intramuros proveniente de pueblos indígenas

B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL

- 2.10 La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica
- 2.11 La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos
- 2.12 La Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia
- 2.13 La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reingresantes

- 2.14 La Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial
- 2.15 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en setiembre 2023
- 2.16 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en setiembre 2023

CAPÍTULO III.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS

- 3.1 La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios
 - 3.1.1 La Semilibertad
 - 3.1.2 La Liberación Condicional
 - 3.1.3 La Remisión Condicional de la Pena
- 3.2 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos
 - 3.2.1 La Prestación de Servicio a la Comunidad
 - 3.2.2 La Limitación de Días Libres
- 3.3 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas
 - 3.3.1 La Suspensión de la Ejecución de la Pena
 - 3.3.2 La Reserva del Fallo Condenatorio
 - 3.3.3 El Procedimiento Especial de Conversión de Penas
 - 3.3.4 La Vigilancia Electrónica Personal (VEP)
- 3.4 La situación actual de los Liberados por Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena
- 3.5 La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas

GLOSARIO

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

Anexo 01: Mapa de ubicación de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

Anexo 02: Mapa de ubicación de los establecimientos de Medio Libre a nivel nacional.

Anexo 03: Tipos de establecimientos penitenciarios según Población Penitenciaria y capacidad de albergue por oficina regional.

Anexo 04: Población Penitenciaria Intramuros según situación jurídica y género en las oficinas regionales y establecimientos penitenciarios.

Anexo 05: Población Penitenciaria Extramuros según situación jurídica y género en las oficinas regionales.

Anexo 06: Capacidad de albergue, Población Penitenciaria Intramuros, sobrepoblación y hacinamiento por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 07: Situación actual de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento por las oficinas regionales.

Anexo 08: Establecimientos Penitenciarios no hacinados a nivel nacional.

Anexo 09: Establecimientos Penitenciarios en condición de hacinados a nivel nacional.

Anexo 10: Población Penitenciaria Intramuros según rango de edad por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 11: Población Penitenciaria de mujeres con hijos por género y edad según departamento y establecimiento penitenciario y oficinas regionales.

Anexo 12: Población Penitenciaria Intramuros según delitos específicos.

Anexo 13: Población Penitenciaria Intramuros varones y mujeres según delitos específicos.

Anexo 14: Población Penitenciario Intramuros según delitos específicos por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 15: Población Penitenciaria según tiempo de sentencia por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 16: Población Penitenciaria de nacionalidad extranjera según situación jurídica, género y país de procedencia.

Anexo 17: Población Penitenciaria de nacionalidad extranjera según situación jurídica y género por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 18: Población Penitenciaria según lugar de procedencia de los distritos de Lima metropolitana.

Anexo 19: Mapa de procedencia de la población penitenciaria con mayor concentración en los distritos de Lima Metropolitana.

Anexo 20: Población Penitenciaria procedente de las zonas y distritos de Lima Metropolitana.

Anexo 21: Población Penitenciaria procedente de los distritos de Lima Metropolitana en los establecimientos penitenciarios de la Región Lima Provincia.

Anexo 22: Población Penitenciaria de ingresos nuevos según situación jurídica y género por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 23: Población Penitenciaria que egresaron del sistema penitenciario en setiembre 2023.

PRESENTACIÓN

El Sistema Penitenciario es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales, dentro del marco de un Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad consagrados en la Constitución Política del Perú y en el resto del ordenamiento jurídico peruano. Esta protección se extiende a la población penitenciaria en general, respetando las disposiciones que establecen los Tratados Internacionales sobre la materia. En nuestro país, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la institución pública rectora y administradora de este sistema nacional.

La mención a la población penitenciaria, conformada por las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los 68 establecimientos penitenciarios; asimismo, personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP), atendidos en los 38 establecimientos de medio libre; a cargo del INPE descentralizados en 8 oficinas regionales a nivel nacional.

El presente informe consta de tres (03) capítulos que será desarrollado de la siguiente manera: el Capítulo I denominado diagnóstico del sistema penitenciario peruano, que establecerá medidas pertinentes para la mejora de la infraestructura penitenciaria que guarda relación con los derechos de los privados de libertad a contar con las condiciones básicas de vida; seguidamente el Capítulo II, con la Población Penitenciaria Intramuros, que agrupa a la población reclusa en establecimientos penitenciarios, la clasifica según las características de ámbito personal, jurídico y penitenciario. Por último, el Capítulo III, que desarrolla y analiza a la población extramuros conformada por las personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP).

El presente documento, se ha desarrollado con conceptos generales, principios básicos y materiales de alcance nacional e internacional, que han servido como guía para la realización del estudio estadístico que versa sobre el sistema penitenciario nacional; asimismo, ha sido posible gracias a la información congregada por el personal penitenciario de las oficinas regionales, establecimientos penitenciarios y establecimientos de medios libres a nivel nacional, que detalla las variables representativas de la población penitenciaria intramuros y extramuros a nivel nacional, considerando las siguientes: género, rango de edad, condición de maternidad, estado civil, nivel de instrucción, ocupación laboral antes del ingreso, origen extranjero, lugar de procedencia, perteneciente al grupo vulnerable; pero armonizando dentro de un ámbito personal, judicial y penitenciario en la población penitenciaria.

Lima, 30 de setiembre de 2023.

**CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO
INPE**

CAPITULO I

EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO

1.1 El Sistema Penitenciario y la base normativa

La conceptualización del término Sistema Penitenciario nos puede permitir conocer las características, principios y elementos que la conforman o entidades que la confluyen; en ese sentido, podemos señalar que para algunos autores, este es una organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que imponen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad¹; mientras que para el profesor Alejandro Solís Espinoza señalaba que el Sistema Penitenciario es una organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, orientada al logro del objetivo de resocializar a los internos, bajo cuya orientación subyacen o pueden primar determinadas teorías o principios penitenciarios.

Al respecto, podemos deducir que el Sistema Penitenciario Peruano es aquel conglomerado de instituciones, normatividad y autoridades que tiene como misión el cumplimiento de los objetivos resocializadores², teniendo como base normativa a los documentos internacionales que se encuentran en el ámbito de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como de los principios sobre personas privadas de libertad reconocidos y aprobados por el Estado Peruano.

En el ámbito nacional, se tiene los incisos 21 y 22 del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú de 1993³, el Código de Ejecución Penal⁴ y su Reglamento⁵, así como las normas internas aprobadas como Resoluciones de la Presidencia y del Consejo Nacional Penitenciario que dirige el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y de las resoluciones directorales aprobadas por las áreas correspondientes.

Asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) como ente rector del Sistema Penitenciario Peruano, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), y que según el artículo 133° del Código de Ejecución Penal, tiene la personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, a la vez que constituye en un pliego presupuestal⁶.

¹ J.C. García y E. Neuman citados por Alejandro Solís Espinoza (“Política Penal y Política Penitenciaria” Cuaderno N° 08. Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP. Setiembre-2008. Pág. 04).

² Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo II

La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

³ Constitución Política del Perú de 1993 señala lo siguiente:

Artículo 139°.- *Son principios y derechos de la función jurisdiccional:*

(...)

21) *El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.*

22) *El principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.*

⁴ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) publicado con fecha del 02 de agosto de 1991.

⁵ Reglamento de Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS) publicado con fecha 11 de setiembre 2003.

⁶ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala en un artículo modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1328 publicado el 06 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 133.- Instituto Nacional Penitenciario

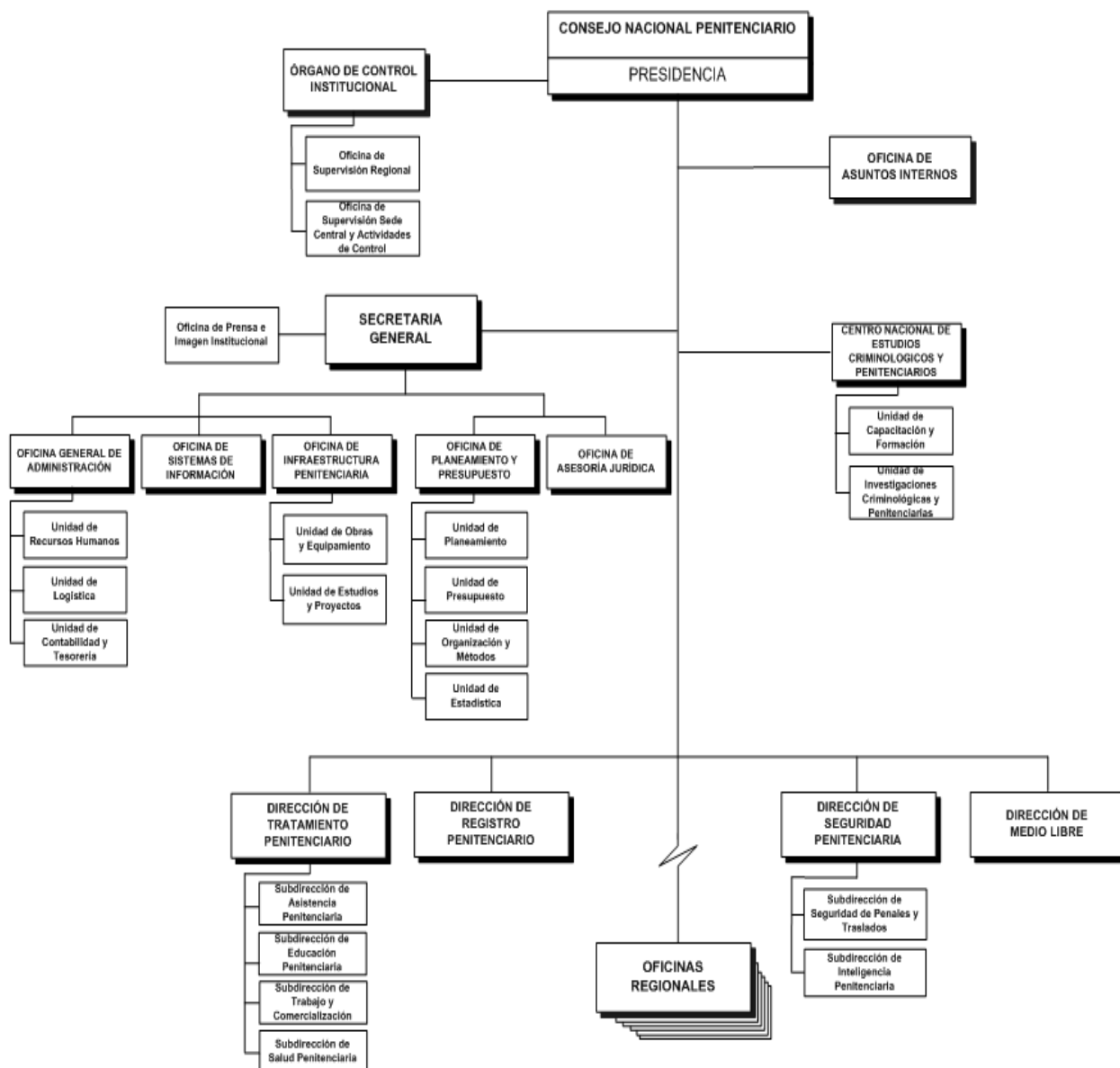
El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional. Sus competencias y funciones se regulan en la Ley de la materia.

Los servicios brindados al interior del penal, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y del Ministerio del Interior, así como la seguridad brindada al exterior de los penales, podrán ser entregados al sector privado para su prestación. Cuando dicha prestación recaiga sobre los servicios de seguridad, el Instituto Nacional Penitenciario vigila, fiscaliza y supervisa su correcta ejecución.”

Asimismo, cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece la naturaleza, objetivo, funciones y la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)⁷, así como sus relaciones, régimen económico y disposiciones pertinentes. A continuación, el organigrama del INPE:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)



El INPE está descentralizado en ocho (08) Oficinas Regionales⁸ las que a su vez tienen a su cargo 68 establecimientos penitenciarios para personas privadas de libertad y 39 establecimientos de medio libre para personas liberadas con beneficios penitenciarios, sentenciados a Penas Limitativas de Derechos.

⁷ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007.

⁸ El Instituto Nacional Penitenciario se distribuye a nivel nacional en ocho Oficinas Regionales (OR), las que no coinciden con los departamentos, provincias y distritos geopolíticos del Perú. Estas son: OR Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca); OR Lima (Ancash, Lima y Ica); OR Sur (Arequipa, Moquegua y Tacna); OR Centro (Junín, Huancavelica y Ayacucho); OR Oriente (Huánuco, Cerro de Pasco y Ucayali); OR Sur Oriente (Apurímac, Cusco y Madre de Dios); OR Nor Oriente (Amazonas, San Martín y Loreto); y OR Altiplano (Puno y parte de Tacna).

1.2 La infraestructura penitenciaria

La RAE⁹ sostiene que “infraestructura” es el conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera. Llevando esta definición al ámbito de la Sistema Penitenciario se puede determinar que la infraestructura penitenciaria es el conjunto de instalaciones o servicios destinados a ser utilizados por las personas privadas de libertad.

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) señala que el diseño y la planificación de establecimientos penitenciarios deben tener presente una serie de premisas fundamentales, a saber:¹⁰

1. *Los requisitos físicos de los establecimientos penitenciarios van más allá de la dimensión de las celdas;*
2. *Un establecimiento penitenciario requiere más espacio que la suma de las superficies necesarias para cada función;*
3. *Unas condiciones de seguridad adecuadas dotan de mayor libertad a los reclusos.*
4. *La construcción de un establecimiento penitenciario resulta más costosa que la de otros edificios;*
5. *Las categorías de reclusos han de separarse.*

En ese sentido, un recinto penitenciario le resulta importante que la provisión de los servicios básicos como agua, luz, salud, etc., se realice conjuntamente con prácticas que permitan que los reclusos pasen la mayor parte de las horas de vigilia al aire libre o en salas de día y en actividades encaminadas a coadyuvar a su tratamiento penitenciario. Esto es, que la optimización de los espacios físicos de los centros penitenciarios no se limite al uso de las celdas sino a todos los espacios en donde pueda existir interrelación social y una mayor dinámica entre los internos.

En países en vías de desarrollo se observa con frecuencia que los establecimientos penitenciarios representan un alto costo que no puede ser solventado por el Estado. Lo que ha llevado a la existencia de ciertas propuestas de políticas que dan como alternativa la concesión de cárceles, asignando al sector privado el diseño, construcción y equipamiento de estas.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) señala que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria¹¹ es el órgano encargado de realizar los estudios de pre-inversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, a la vez que señala que el Sistema Penitenciario Peruano cuenta con dos tipos de establecimientos:

⁹ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. Naciones Unidas. 2016. Pág. 18.

¹¹ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 39.- *La Oficina de Infraestructura Penitenciaria es el órgano encargado de realizar los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia. Tiene autonomía técnica, administrativa y financiera. Depende de la Secretaría General del INPE.*

Artículo 40.- *Son funciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria:*

- a) *Proponer los lineamientos de política relacionados con la infraestructura penitenciaria y supervisar su cumplimiento;*
- b) *Formular y proponer las normas técnicas sobre infraestructura penitenciaria;*
- c) *Formular estudios de preinversión e inversión en materia de infraestructura penitenciaria;*
- d) *Coordinar, programar, formular y aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de estudios y obras de infraestructura penitenciaria;*
- e) *Formular el programa de inversiones orientado a la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria;*
- f) *Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria;*
- g) *Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos correspondientes a las metas operativas del área de su competencia;*
- h) *Ejecutar obras civiles para la construcción, refacción y remodelación de establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;*
- i) *Supervisar la ejecución de estudios, obras y el equipamiento;*
- j) *Organizar y mantener actualizado el inventario de estudios, proyectos y obras de infraestructura penitenciaria; y,*
- k) *Otras que le asigne la Secretaría General del INPE.*

- a) Establecimientos penitenciarios (intramuros), para la población privada de libertad; al mes de setiembre cuenta con 68 establecimientos penitenciarios habilitados y activados; es decir, con población.
- b) Establecimientos de medio libre (extramuros), para la población penitenciaria de sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos, y población de liberados que gozan de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; en la actualidad 39 establecimientos están activos para estos fines.

En cuanto a la infraestructura de los recintos intramuros, los artículos 65° y 66° del mismo Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹² señala que la clasificación de los penales es de tipos: A, B, C y D; además, que hay un 34% de penales con más de 1,200 internos, que pueden ser denominados “establecimientos penitenciarios grandes”; sin embargo, al contrastarlos con su capacidad de albergue podremos afirmar que en realidad no son grandes en capacidad sino en ocupación lo que significa que se encuentran con mayor índice de sobrepoblación.

Dada la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, solo al 15% se le considera “establecimiento penitenciario grande”, es decir, con capacidad de albergue para más de 1,200 internos. La mayor parte de establecimientos son de tipo D y C, y solo albergan hasta 199 internos en el primer caso y 899 en el segundo. Esta clasificación podría ajustarse más a la realidad penitenciaria en el momento de tomar decisiones sobre infraestructura.

1.3 La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional

La capacidad de albergue se refiere al aforo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a las personas privadas de libertad, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo. Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina **sobrepoblación crítica**, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como **hacinamiento**¹³.

En este documento del mes de setiembre de 2023, la diferencia entre la capacidad de albergue en los 68 establecimientos penitenciarios y la población penitenciaria intramuros es de 52,966 personas que representan el 129% de la capacidad de albergue, que en pocas palabras esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario.

A continuación, se va graficar un cuadro resumen de los puntos que estamos evaluando para diferenciar entre el hacinamiento y sobrepoblación que se encuentran los establecimientos penitenciarios peruanos a nivel nacional:

¹² Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 65°. - Los Establecimientos Penitenciarios son las unidades orgánicas encargadas de dar cumplimiento a la ejecución de las penas privativas de libertad. Dependen del Director Regional de la Oficina Regional respectiva.

Artículo 66°. - Los establecimientos penitenciarios según su población penitenciaria, tienen la siguiente clasificación:

Tipo A, Aquellos que tienen una población mayor a 1,200 internos

Tipo B, Aquellos que tienen una población entre 900 y 1,199 internos

Tipo C, Aquellos que tienen una población entre 200 y 899 internos

Tipo D, Aquellos que tienen una población menor a 199 internos.

La estructura orgánica de los tipos de establecimientos penitenciarios está definida en los Anexos correspondientes que forman parte del presente Reglamento. Por acuerdo del Consejo Nacional Penitenciario, el Presidente del INPE determinará los regímenes y el nivel de seguridad de los establecimientos penitenciarios que correspondan según los tipos de clasificación antes señalada.

¹³ Elías Carranza. “Cárcel y Justicia Penal: El modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de seguridad de los habitantes frente al delito”. Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Primera Edición. ILANUD. 2009. Pág. 63.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN
Y HACINAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN LAS OFICINAS REGIONALES

Total	Capacidad de Albergue (c)	Población Penitenciaria (POPE)	Sobrepoblación (s=POPE-c)	% Sobrepoblación	% Hacinamiento (%H)
68 Establecimientos Penitenciarios	41,019	93,985	52,966	129%	109%

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De igual forma, en un análisis más detallado de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, encontramos que el Establecimiento Penitenciario de Cerro de Pasco constituye el recinto menos hacinado, al tener una capacidad de albergue de 96 internos y que en la actualidad está ocupado por 18 privados de libertad, entendiéndose que existe 78 unidades de albergue desocupadas. Por otro lado, la situación que sí es preocupante es sobre los recintos hacinados, como el Establecimiento Penitenciario del Callao que tiene 508% de sobrepoblación.

Un punto a resaltar, es el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que se encuentra en el puesto 22 de los más hacinados y que en ocasiones los medios de comunicación y la propia opinión pública lo consideran el penal más hacinado dado el número de personas privadas de libertad que alberga; sin embargo, esto no ocurre así porque la capacidad de albergue es la mayor a nivel nacional. (Ver Anexos 03,06, 07, 08 y 09).

1.4 La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros

El presente informe mensual se inicia con un resumen de la población intramuros y extramuros a partir de las oficinas regionales que constituyen el INPE y los establecimientos penitenciarios que pertenecen a estos. En adelante se realizará el análisis de la población penitenciaria desde la actual división política del Perú (departamentos, provincias y distritos), con la única intención de no provocar confusión por las diferentes demarcaciones territoriales que tienen las direcciones regionales del INPE.

La población intramuros que lo conforman varones y mujeres privados de libertad en condición jurídica de procesados y sentenciados; en el primer caso, los procesados se encuentran bajo medidas cautelares (prisión preventiva o mandatos de detención) y los condenados a penas privativas de libertad de carácter efectivo.

En cuanto a la población extramuros, se encuentran aquellos que han egresado tras la obtención de un beneficio penitenciario (semilibertad o libertad condicional); o que han sido sentenciados a condenas de Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y la Limitación de Días Libre); o los sentenciados a Medidas Alternativas (Sentenciados a Suspensión de la Ejecución de la Pena, Sentenciados a Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas o Vigilancia Electrónica Personal); como resumimos seguidamente:

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS Y EXTRAMUROS DEL
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Población Total: 174,165				
Establecimientos Penitenciarios 93,985		Establecimientos De Medio Libre 80,180		
Procesados	Sentenciados	Liberados por Semilibertad, Liberación condicional y Remisión condicional de la pena	Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	Sentenciados a Medidas Alternativas
35,052	58,933	5,674	71,972	2,534

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La Población Penitenciaria a nivel nacional al mes de setiembre 2023 es de 174,165 personas; de ellos, 93,985¹⁴ personas se encuentran en los establecimientos penitenciarios por un mandato de detención judicial o prisión preventiva o sentencia con pena privativa de libertad efectiva, mientras que 80,180 personas asisten a establecimientos de medio libre al haber sido sentenciados a penas limitativas de derechos o dictaminas a medidas alternativas de internamiento, o liberados con beneficio penitenciario de Semilibertad o Liberación Condicional.

Las cifras antes mencionadas en este documento, tiene como objetivo que se tenga un análisis más detallado de la población penitenciaria intramuros o extramuros por cada uno de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre a nivel nacional, el cual pretende proyectar datos significativos para ser empleados en el planeamiento o elaboración de programas de tratamiento al privado de libertad o mecanismos de prevención. (Ver Anexos 04 y 05).

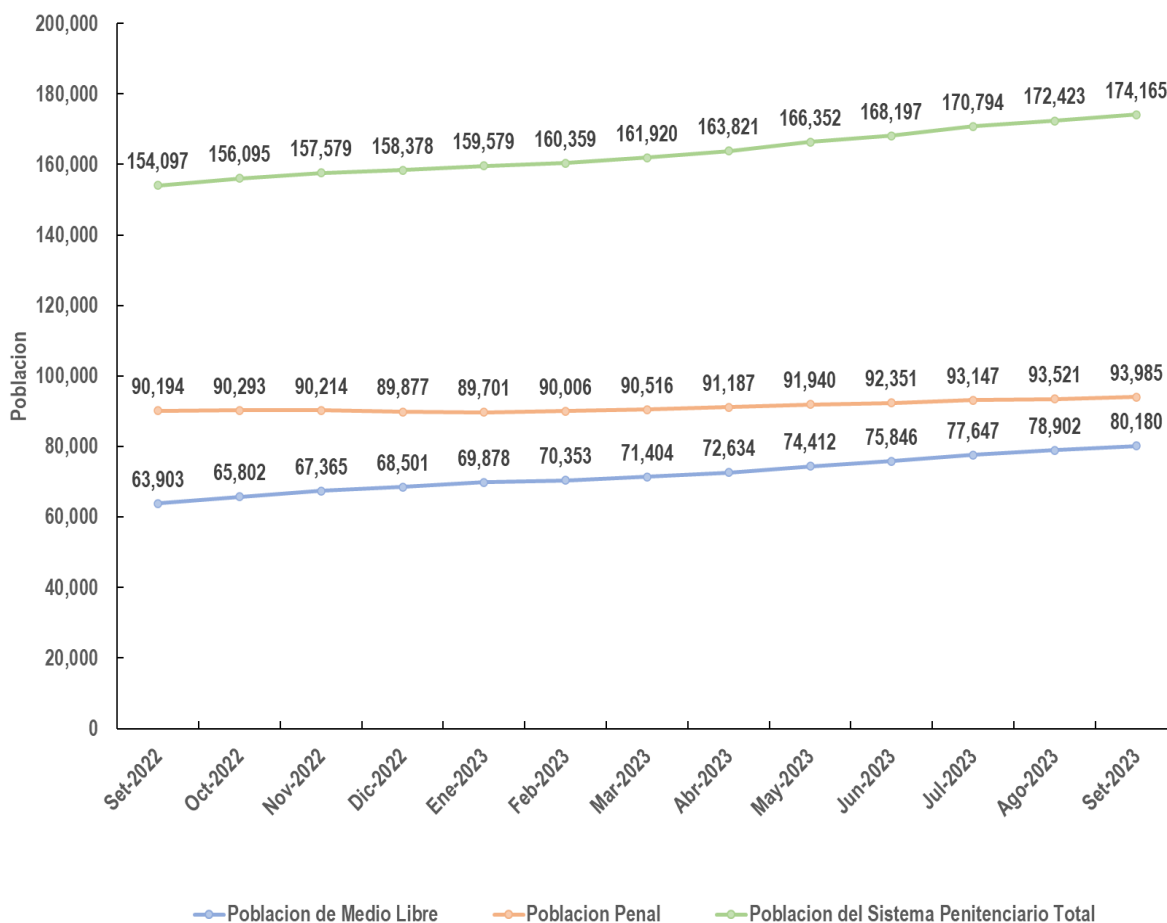
1.5 La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (Setiembre 2022 - Setiembre 2023)

La población penitenciaria del presente informe comprende desde el mes de Setiembre del 2022 a Setiembre del 2023. Se observa un crecimiento de la población del sistema penitenciario en 13.0%, pasando de 154,097 a 174,165 es decir, se tiene un incremento de 20,068 personas en el término de un año.

En el caso de la población intramuros, el mes de setiembre 2023 se aprecia un crecimiento de 4.2% (3,791 internos).

¹⁴ Los establecimientos transitorios de Lima, Lurigancho, Callao y Cono Norte, en los cuales existe población que ingresa para su clasificación a un establecimiento penal o para asistir a sus diligencias judiciales, así como el Centro de Aislamiento Temporal-ex establecimiento penal de Lima, al mes de setiembre albergan de manera conjunta una población de 68 personas privadas de libertad; esta cantidad corresponde al 0.07% de la población intramuros. Estas poblaciones no están consideradas en el análisis del presente informe.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO
(SEPTIEMBRE 2022 – SEPTIEMBRE 2023)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

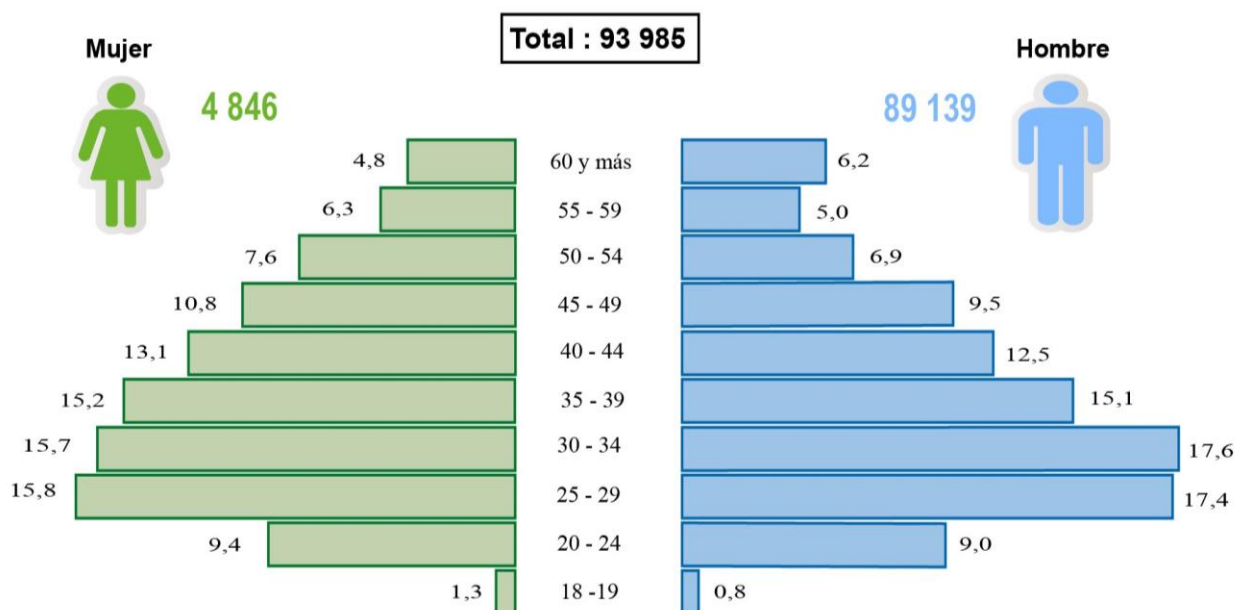
CAPITULO II LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS

A. EN EL ÁMBITO PERSONAL

2.1 La Población Penitenciaria Intramuros según el género

El RAE¹⁵ señala como definición al “genero” como el grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este, desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico; por otra parte, aludiendo a una realidad social más compleja, podemos definirla como un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se expresan como relaciones de poder, reflejando un problema social que involucra a cada individuo, así como sus relaciones y el sistema del que forman parte.

**PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA
SEGÚN GÉNERO Y GRUPOS DE EDAD**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El gráfico anterior que señala la población penitenciaria clasificada por género y grupo de edad, muestra una mayor concentración de la población penitenciaria masculina en el grupo de 30 a 34 años, y una mayor concentración en el grupo de 25 a 29 años en la población penitenciaria femenina.

¹⁵ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

2.2 La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad)

El concepto de “grupo etario” es aquel conjunto de personas que tienen la misma edad. En el ámbito penitenciario se toma en cuenta las edades para realizar una determinada clasificación que ayudará a diferenciarlos y entender la etapa específica del ciclo vital humano por la que cada interno viene atravesando. Esta clasificación resulta la más incluyente de todas, puesto que reconoce necesidades y a partir de ello particulariza el tratamiento penitenciario.

La composición etaria de los privados de libertad por establecimiento penitenciario, ha sido objeto de medición estadística para identificar de manera más focalizada las características particulares del tratamiento en cada unidad, lo que lleva a visualizar que los jóvenes comprendidos en el rango de edad de 18 a 29 años representan el 27.2% de la población penitenciaria a nivel nacional asimismo, se encuentra considerada entre la población joven y económicamente activa o productiva. Esta información permitirá evaluar los programas de políticas preventivas encaminados a cambiar la conducta delictiva. En relación a los grupos etarios comprendidos entre 30 a 59 años, que representa el 66.6%, se da mayor énfasis en brindar educación para el trabajo, lo cual lo dotará de competencias para una mejor inserción en el mercado laboral al egresar. Por otro lado, tenemos a la población de adultos mayores que representan el 6.2% en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

En cuanto a las personas adultas mayores, las normas nacionales les reconocen una especial protección del Estado y el acceso a condiciones carcelarias dignas que garanticen el respeto de sus derechos humanos; esta situación se agudiza, cuando se encuentran privadas de libertad, al no contar con atención de salud especializada, tratamiento y control de enfermedades físicas y mentales, programas de tratamiento con enfoque diferencial, infraestructura necesaria, alimentación acorde, entre otras.¹⁶

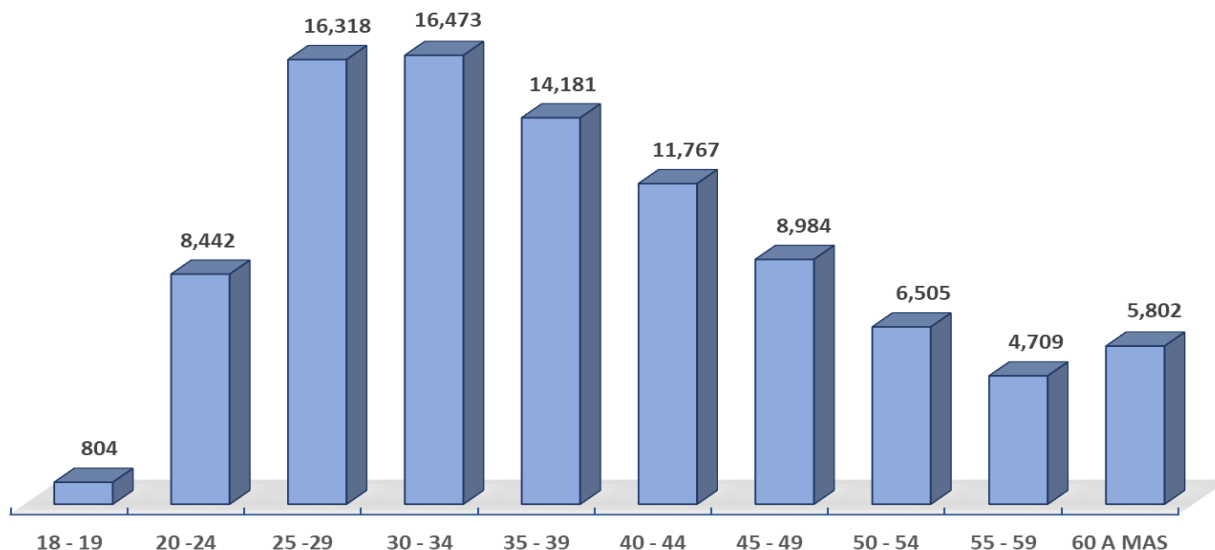
Asimismo, resulta importante remarcar el valor que la educación tiene como parte decisiva del tratamiento, especialmente para los internos jóvenes y primarios. La predominancia de la educación técnica obedece a que concede al interno la ventaja de adiestrarse en un oficio/labor y generar un beneficio económico al vender sus productos; este enfoque teórico-práctico resulta netamente útil a corto y largo plazo, pues el interno logra cierta independencia económica en prisión (trasladable incluso a su familia), además de aplicar lo aprendido cuando recupere su libertad.

La información que tiene este documento sobre los grupos de edad clasificados por los distintos establecimientos penitenciarios que se encuentran a nivel nacional, puede ser información que permitan establecer políticas de tratamiento de acuerdo al lugar del penal, incluso para los mismos gobiernos regionales y locales cuando establecen sus programas de prevención para sus ciudadanos y ciudadanas.

Con la información mostrada, se puede conocer el número exacto de internos que se encuentran en etapa formativa, productiva y vulnerable, (este último se refiere a los adultos mayores). (Ver Anexo 10).

¹⁶ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018. Pág. 67.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN RANGO DE EDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.3 La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario.

La violencia ejercida hacia las mujeres en la cotidianidad se traduce en poco apoyo durante la gestación y en el eventual abandono por parte de sus parejas al convertirse en madres. Esto cobra especial relevancia al tratarse de mujeres que por motivos multicausales cometen un delito y deben ser privadas de su libertad en los centros penitenciarios, lo cual sugiere que se trata de un factor de riesgo presente en la comunidad reclusa.¹⁷

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera oportuno enfatizar que la obligación de los Estados a considerar una atención especial que deben recibir las mujeres privadas de libertad embarazadas y en lactancia durante su detención; asimismo, es deber del Estado proteger a las mujeres contra toda forma de discriminación y violencia, más aún cuando se encuentran bajo la custodia estatal, razón por la cual deben estar separadas de los hombres y ser vigiladas por personal femenino.¹⁸

Un posible efecto colateral a la privación de libertad de una mujer, es que sus hijos o hijas menores de tres años de edad pueden pasar sus primeros años en un establecimiento penitenciario. Esta situación debe ser abordada con sumo cuidado por el Estado y teniendo presente el interés superior del niño.

Al mes de setiembre de 2023, el INPE tiene a su cargo a 117 niños: 60 varones y 57 mujeres, la mayor concentración se encuentra entre las edades de 0 a 2 años tanto en el caso de varones como en el caso de mujeres. Los establecimientos penitenciarios que albergan mayores cantidades de niños son: E.P. de Mujeres de Chorrillos, E.P. de Mujeres de Trujillo, y E.P. de Ayacucho. (Ver Anexo 11).

¹⁷ Ortega Sarabia, Magnolia. Maternidad en centros penitenciarios. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Vol. 21 Número 2. 2019. Pág. 121.

¹⁸ Corte IDH. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 6 de setiembre de 2012. Pág. 9.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN CONDICION DE MATERNIDAD Y NIÑOS
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombre				Mujer			
			Hombre	Mujer	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	117	117	60	57	26	21	13	0	23	19	13	2
Norte	19	19	10	9	5	3	2	0	2	2	3	2
Lima	37	37	24	13	9	10	5	0	4	3	6	0
Sur	6	6	1	5	0	1	0	0	4	1	0	0
Centro	19	19	9	10	4	2	3	0	2	5	3	0
Oriente	12	12	5	7	3	2	0	0	7	0	0	0
Sur Oriente	16	16	7	9	3	2	2	0	2	6	1	0
Nor Oriente	5	5	3	2	2	0	1	0	2	0	0	0
Altiplano	3	3	1	2	0	1	0	0	0	2	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.4 La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil

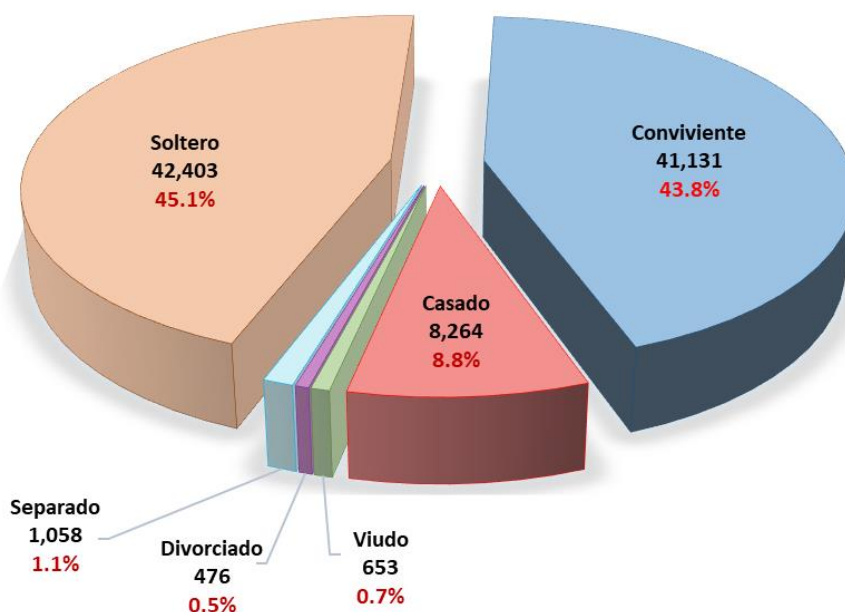
La distribución porcentual por estado civil de la POPE muestra una mayor concentración en la categoría “solteros” representado por el 45.1%, mientras que el de “convivientes” alcanza el 43.8%. Asimismo, la composición de la población penal por su estado civil presenta características similares entre hombres y mujeres. Del total de 89,139 internos varones, el 45% (39,716 Internos) son convivientes, el 44% (39,571 internos) solteros y el 9% (7,928 internos) casados. En el caso de las mujeres, del total de 4,846 internas, el 29% (1,415 internas) son convivientes, 58% (2,832 internas) son solteras y casadas el 7% (336 internas). Existen otras categorías de menor porcentaje como son; “separados”, “divorciados” y “viudos”. Respecto a ello, se observa la presencia de internos en situación de concubinato y matrimonio representado en más del 50%, que gozan del beneficio penitenciario de la visita íntima, la misma que está regulada en el Código de Ejecución Penal.

Art. 197.- La visita íntima constituye un beneficio al que pueden acceder las personas privadas de libertad procesadas o sentenciadas que tengan la condición de casadas y/o convivientes. La administración penitenciaria calificará la situación de convivencia de los internos que, no siendo casados, tienen relaciones afectivas permanentes.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional en la STC 01575-2007-PHC/TC ha sostenido en los siguientes fundamentos la temática de la visita íntima en la población penitenciaria, como a continuación se señala:

19. Asimismo, el Estado al permitir la visita íntima está cumpliendo con su deber de especial protección a la familia como institución fundamental de la sociedad reconocido en el artículo 4° de la Constitución. Si bien no es el único mecanismo para cautelar a la familia, el espacio compartido en la visita íntima sí es propicio y necesario para fortalecer los vínculos de la pareja; pues una vez fortalecida la relación de pareja, se facilita la relación armónica con los hijos.
20. Es más, la visita íntima como forma de protección a la familia se encuentra reconocido en el Código de Ejecución Penal. Así, de acuerdo a su artículo 58° la visita íntima tiene por objeto el mantenimiento de la relación del interno con su cónyuge o concubino, bajo las recomendaciones de higiene, planificación familiar y profilaxis médica.
21. De este modo, el derecho a la intimidad familiar no sólo se garantiza al no inmiscuirse en los asuntos de la familia mediante la no divulgación de los hechos privados, sino también al permitírsele un espacio para que tal derecho se desarrolle. Por ello este Tribunal estima que las limitaciones desproporcionadas de las visitas íntimas entre los internos y sus parejas (cónyuge, concubina o concubino) vulnera el deber especial de la familia reconocido en el artículo 4° de la Constitución.

POBLACIÓN PENITENCIARIA POR ESTADO CIVIL
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.5 La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar

La información del nivel de instrucción de la población penitenciaria intramuros deben servir de base para una política penitenciaria de educación en contexto de encierro, donde el ente rector (Ministerio de Educación) tenga entre sus objetivos brindar educación en los penales de acuerdo a sus propias características y asumir que la enseñanza al privado de libertad, significa educar a una persona con mayoría de edad, pero con muchas necesidades siendo necesario reeducar sus valores perdidos ante la comisión del delito.

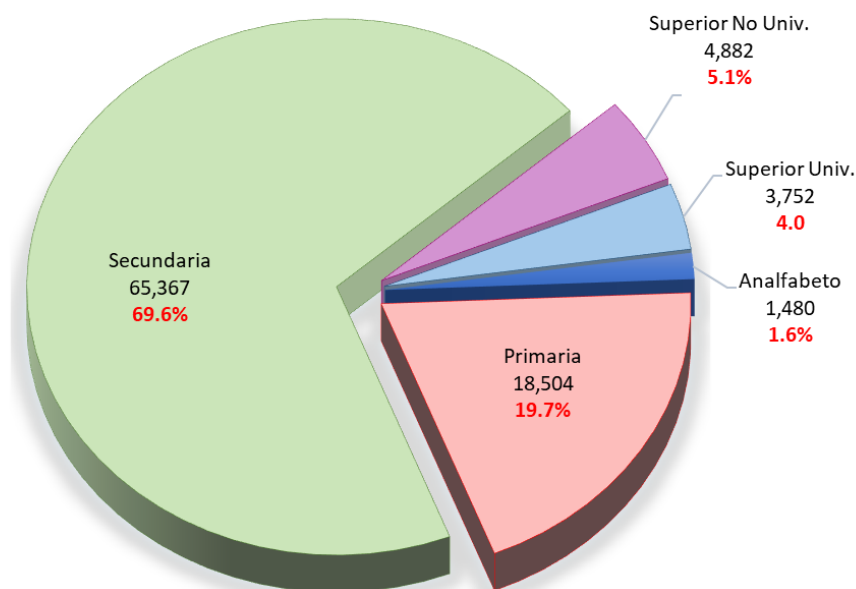
En relación a esta área se puede afirmar que los talleres de educación se forman con el objetivo lograr la resocialización del interno, para la enseñanza de diferentes artes manuales y alfabetización y así cuando tenga que salir sea útil a la sociedad.

La intención de la pena en la cárcel es privar de la libertad. Pero muchas veces también significa la violación y privación de los Derechos Humanos, incluyendo el Derecho a la Educación, simultáneamente, la educación de personas adultas en las cárceles debe ir más allá de una simple capacitación; la demanda de oportunidades de aprendizajes en las cárceles debe abastecerse apropiadamente y a su vez, debe poner al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como garantía de prevención de violaciones a los DDHH.¹⁹

La criminalidad se caracteriza por la marcada presencia de internos que solo han cursado nivel de primaria o secundaria. De ese universo, el 19.7% (18,504 internos) ha seguido únicamente el nivel primario, mientras que el 69.6% (65,367 internos) logró el nivel secundario.

¹⁹ Scarfó Francisco, José. El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. Revista IIDH. Vol. 36. Pág.293-294

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
SEGÚN OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Analfabeto	Primaria		Secundaria		Superior no Univ.		Superior Univ.	
			Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.
Total	93,985	1,480	11,315	7,189	29,745	35,622	1,905	2,977	1,827	1,925
Norte	17,867	353	2,727	1,700	5,826	5,813	336	557	263	292
Lima	43,795	408	3,393	2,473	15,129	18,700	884	1,138	799	871
Sur	4,116	45	435	180	1,085	1,803	114	248	121	85
Centro	7,099	129	1,085	641	2,036	2,450	154	230	174	200
Oriente	6,701	201	1,264	655	2,033	1,966	119	195	126	142
Sur Oriente	5,950	106	828	474	1,493	2,232	176	258	207	176
Nor Oriente	5,794	203	1,257	858	1,533	1,445	82	245	71	100
Altiplano	2,663	35	326	208	610	1,213	40	106	66	59

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otra cifra a tener en cuenta, es la POPE analfabeta que alcanza el 1.6% (1,480 internos). En este caso, la concentración más alta se localiza en la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, con el 3.5% de internos analfabetos con respecto a su población regional.

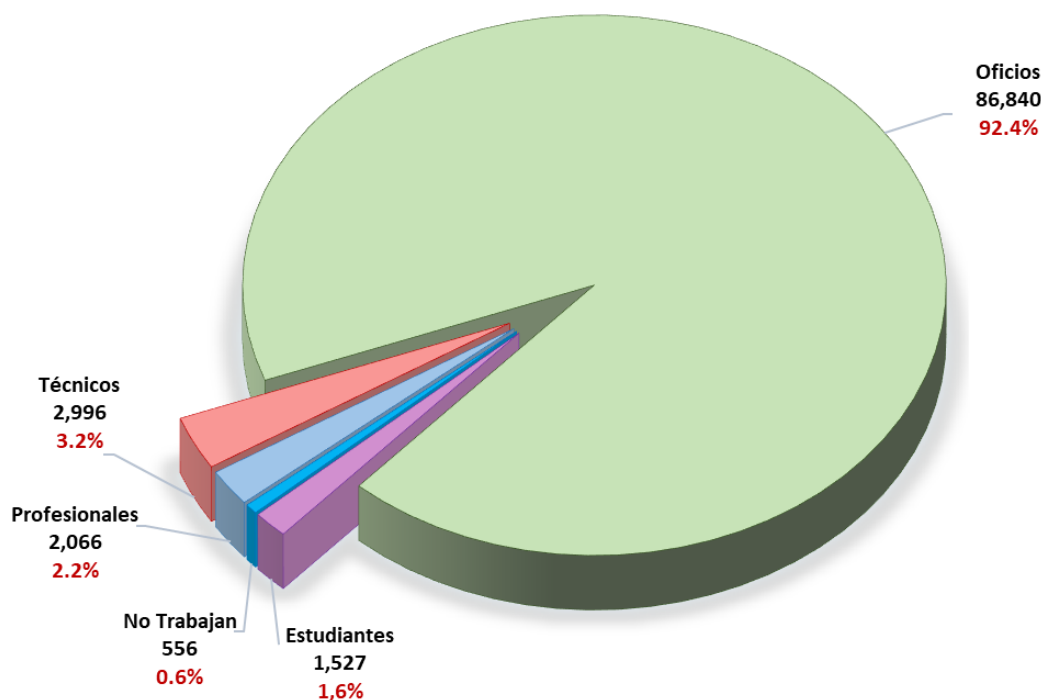
2.6 La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes de ingreso

La población penitenciaria intramuros en condición de empleabilidad como profesionales antes de su ingreso al establecimiento penitenciario, alcanza las cifras 2,066 personas; de igual modo, el 43.9% (906 internos) pertenecieron a las fuerzas del orden (FF.AA. y PNP); seguidamente el 27.3% (565 internos) son docentes; mientras que el restante, 28.8% (595 internos), se reparte entre otros profesionales (médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, economistas y otros). Mientras, el grupo que ejercían carreras técnicas antes de su ingreso al establecimiento alcanzó el número de 2,996 privados de libertad: el 37.6% (1,127 internos) son mecánicos y el 17.6% (526 internos) electricistas.

Este indicador brindará datos importantes para proponer políticas de tratamiento en el área de trabajo penitenciario, en especial los programas de capacitación técnico-productiva para los privados de libertad que no cuentan con oficio e impulsar políticas públicas de apertura a las empresas privadas, a fin de que contraten a los que egresen del penal, logren obtener un puesto de trabajo y se inserten a la sociedad.

Los internos que antes de ingreso al sistema penitenciario se desempeñaron en oficios congregan 86,840 personas: el 27.7% (24,012 internos) eran obreros, el 15.9% (13,809 internos) se desempeñó como conductor de vehículos, el 14.8% (12,879 internos) se dedicó a la agricultura y el 8.2% (7,105 internos) laboró como comerciante.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN OCUPACIÓN ANTES DE SU INGRESO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.7 La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia

Una de las variables que ha cobrado importancia en los últimos tiempos es la referida a la procedencia del privado de libertad, esta información es obtenida en el proceso del registro del interno, con el fin de brindar información que pueda ser utilizada para aplicar políticas de prevención geopolítica referenciadas.

Al mes de setiembre según anexo 18, de acuerdo a la información emitida por las unidades de registro penitenciario de los establecimientos penitenciarios del departamento de Lima y la provincia Constitucional del Callao, que son la materia del presente análisis, contamos con un total de 31,866 internos, cifra que representa un 0.3% de la población total censada del departamento de Lima. Se ha deducido de esta población a los internos de origen extranjero (2,385), a los que proceden de otros departamentos (2,874), y a los que proceden de otras provincias del departamento de Lima (2,915), por lo que la población procedente de distritos de Lima Metropolitana es de 23,692 internos.

Dentro del estudio se ha determinado que el distrito de La Victoria tiene el porcentaje más alto de internos por cada 100,000 habitantes; para hacerlo más ilustrativo podemos decir que si todos los distritos tuvieran 100,000 habitantes, el distrito La Victoria tendría el porcentaje más elevado de personas privadas de libertad. En segundo lugar, está el distrito del Callao, y en tercer lugar el distrito de Bellavista. La importancia de estos indicadores es que permitiría al gobierno central, los gobiernos regionales y locales, dirigir programas de prevención del delito en zonas de mayor concentración de personas con predisposición al delito. (Ver Anexos 18, 19, 20, y 21).

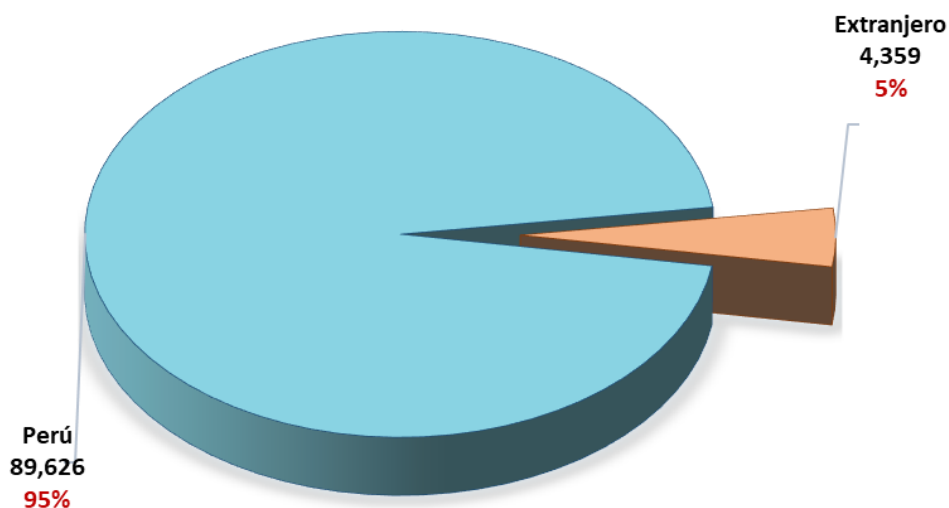
2.8 La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero

La población penitenciaria intramuros de origen extranjero viene hacer un grupo vulnerable por las similares condiciones de detención que tiene con el resto de la población penal; asimismo, si bien la situación de los internos extranjeros en los centros penitenciarios es igual a los internos peruanos, solo que, por circunstancias peculiares, las condiciones desfavorables por las que pasa el interno extranjero se ven agudizadas. Esta situación tiene sus propias características, como el hecho de que no conocen el idioma castellano y se encuentran lejos de sus familias.

El 5% de la población penitenciaria está conformada por internos de distintas nacionalidades. Se encuentran reclusos 4,359 internos extranjeros, divididos en 4,059 varones y 300 mujeres. La mayoría de estos internos (43% aproximadamente) se encuentran detenidos por delitos patrimoniales relacionados al robo y hurto. Asimismo aproximadamente el 26% están detenidos por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y, en general, se ubican dentro del tipo básico de transporte del ilícito cargamento que proviene de organizaciones criminales internacionales.

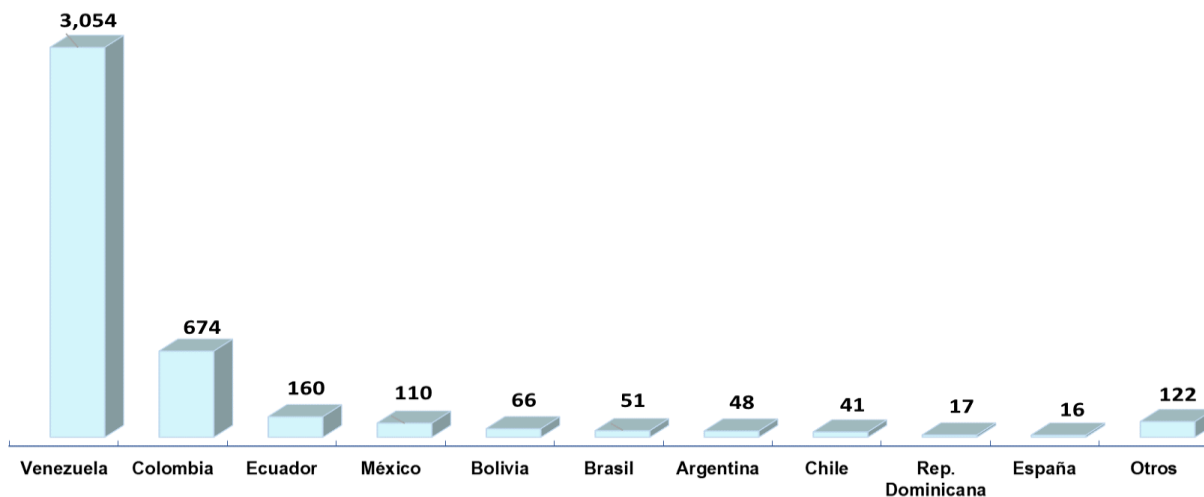
Entre los países que tienen mayor población, se encuentra Venezuela, Colombia y Ecuador; entre los países de África y Asia, se tiene a Sudáfrica, Nigeria, China y Malasia. El establecimiento penal de Lurigancho, alberga a la mayoría de los internos extranjeros, contando al mes de setiembre con 998 internos extranjeros, seguido del establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro, que alberga 301 internos al presente mes. En cuanto a los centros de detención exclusivamente para mujeres, los establecimientos que cuentan con mayor población extranjera, son los E.P. Mujeres de Chorrillos (72 internas), E.P. Anexo de mujeres Chorrillos (64 internas), y E.P. Mujeres de Trujillo (42 internas). (Ver Anexos 16, y 17).

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA
POBLACIÓN PENITENCIARIA POR NACIONALIDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

REPRESENTACIÓN NUMÉRICA DE INTERNOS EXTRANJEROS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.9 La Población Penitenciaria Intramuros proveniente de pueblos indígenas

Los grupos vulnerables son aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; en ese sentido, el Tribunal Constitucional sostiene en su Fundamento 54 de la Sentencia N° 04007-2015-PHC/TC,

que los grupos vulnerables o marginados, son las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA.

Población Indígena

La definición de “pueblo indígena” ha sido objeto de una larga discusión tanto en la doctrina como en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. En ese sentido, podríamos señalar que un pueblo indígena es considerado como una comunidad histórica, con estructura interna, que ocupa o ha ocupado un territorio, que comparte un idioma o lengua y tiene una cultura diferenciada (generalmente) al resto de la sociedad que conforma el país.²⁰

Al respecto, la incorporación del término pueblo indígena no ha generado la modificación de las normas preexistentes y el ordenamiento jurídico reconoce múltiples denominaciones para esta, como el de campesinas, nativas o pueblos originarios. Teniendo como característica esencial una vinculación estrecha con el territorio en el que han vivido tradicionalmente, y dentro del cual han desarrollado una cosmovisión propia, tradiciones y, en muchos casos, existiendo la conservación de una lengua propia.

El Convenio 169 de la OIT señala en su artículo 10, que cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos, deberá tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, así como debe darse preferencia a tipos de sanción distintos al encarcelamiento.²¹

Para el cumplimiento de obligaciones legales y convencionales a favor de miembros de pueblos indígenas que están reclusos en centros penitenciarios se requiere atención especializada y de tratamiento con base en su cultura, además de un entendimiento a través de su lenguaje, por lo que debe generarse políticas y programas a favor de ellos. Para el presente mes la población indígena es de 1,692 personas privadas de libertad.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS PROVENIENTE DE PUEBLOS INDIGENAS
POR SITUACION JURIDICA Y SEXO SEGUN OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,692	1,524	168	553	514	39	1,139	1,010	129
Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lima	31	25	6	16	10	6	15	15	0
Sur	20	20	0	7	7	0	13	13	0
Centro	210	205	5	64	62	2	146	143	3
Oriente	135	107	28	53	50	3	82	57	25
Sur Oriente	468	367	101	183	156	27	285	211	74
Nor Oriente	214	212	2	51	50	1	163	162	1
Altiplano	614	588	26	179	179	0	435	409	26

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁰ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad N° 9. 2015-2016. Pág. 234.

²¹ Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, Artículo 10°.

B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL

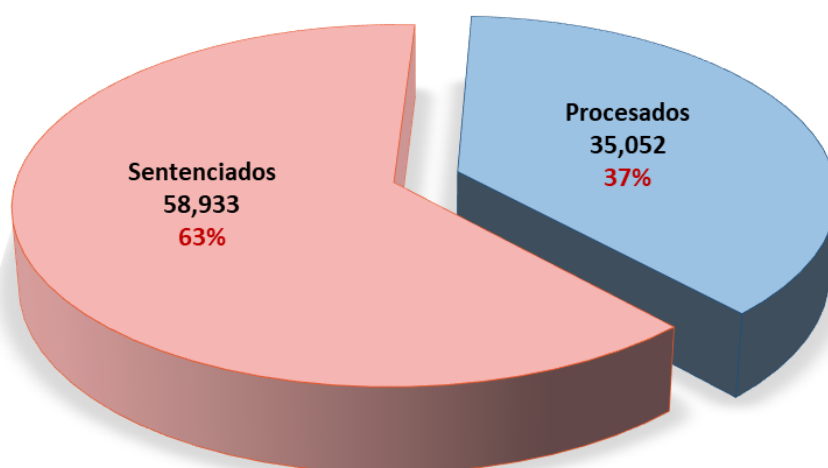
2.10 La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica

El profesor Aníbal Torres Vázquez sostiene que la “situación jurídica” es el conjunto de derechos y deberes que se derivan, para un sujeto de derecho, como consecuencia de sus relaciones con otros sujetos, con los bienes o con la sociedad en general; en este sentido, se entiende que la situación jurídica de la persona que es casada, heredero, hijo, vendedor, acreedor, deudor, de la persona que ha delinquirido (en el ejercicio profesional es común que al oficial de la policía en una comandancia o al respectivo funcionario judicial o del ministerio público le formulemos la pregunta: ¿Cuál es la situación jurídica de mi cliente X?), del que es parte de un proceso judicial, etc. Todo sujeto de una relación jurídica se halla siempre en una situación jurídica o antijurídica.²²

Desde una perspectiva penal, se entiende a la situación jurídica como la posición jurídica que tiene una persona respecto a la supuesta comisión de un hecho delictivo, la cual podría llevarlo a tener la posición de procesado o condenado, dependiendo que se encuentre en el marco de un proceso penal o si existe una sentencia con pronunciamiento sobre el fondo y la de interno o excarcelado, dependiendo si se encuentra ejecutando una pena o si ya la misma fue cumplida.

La situación jurídica tiene como objetivo conocer las condiciones de la POPE en su aspecto legal. Al mes de setiembre de 2023, los procesados constituyen el 37% y los sentenciados el 63% respecto a la población total. La variable de situación jurídica de la POPE se ha determinado por cada establecimiento penitenciario a nivel nacional, por lo que se conoce con exactitud el porcentaje de procesados y sentenciados. Estos datos pueden determinar interesantes aportes con respecto a la aplicación del Código Procesal Penal del 2004, que tuvo entre sus principales objetivos reducir las diferencias entre sentenciados y procesados.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²² Torres Vázquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima. Pág. 406.

El 15 de junio del 2021 entró en vigor, de manera integral, el Nuevo Código Procesal Penal promulgado mediante Decreto Legislativo N° 957 en Lima el año 2004, culminando el proceso de implementación progresiva que se inició el año 2006. Este cambio garantiza una mejor defensa del imputado o acusado, en comparación al sistema inquisitivo reformado.

En la actualidad, con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal (CPP), podemos ver que la brecha entre procesados y sentenciados es cada vez menor, e incluso en algunos casos los sentenciados superan a los procesados. El caso más emblemático es el departamento de La Libertad, donde el nuevo CPP se aplica desde diciembre de 2007, se tiene al mes de setiembre 1,453 procesados y 4,585 sentenciados. Igualmente, en el departamento de Lambayeque que implementó la nueva normatividad procesal penal en mayo de 2009, en la actualidad se tiene 1,498 procesados y 2,139 sentenciados. En Lima se tiene 11,001 procesados y 17,380 sentenciados, y en el Callao se tiene 1,493 procesados y 1,992 sentenciados.

COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	93,985	89,139	4,846	35,052	33,034	2,018	58,933	56,105	2,828
Norte	17,867	16,956	911	6,245	5,926	319	11,622	11,030	592
Lima	43,795	41,688	2,107	18,081	17,053	1,028	25,714	24,635	1,079
Sur	4,116	3,797	319	1,020	926	94	3,096	2,871	225
Centro	7,099	6,703	396	1,584	1,459	125	5,515	5,244	271
Oriente	6,701	6,370	331	2,960	2,803	157	3,741	3,567	174
Sur Oriente	5,950	5,605	345	2,437	2,297	140	3,513	3,308	205
Nor Oriente	5,794	5,560	234	2,166	2,061	105	3,628	3,499	129
Altiplano	2,663	2,460	203	559	509	50	2,104	1,951	153

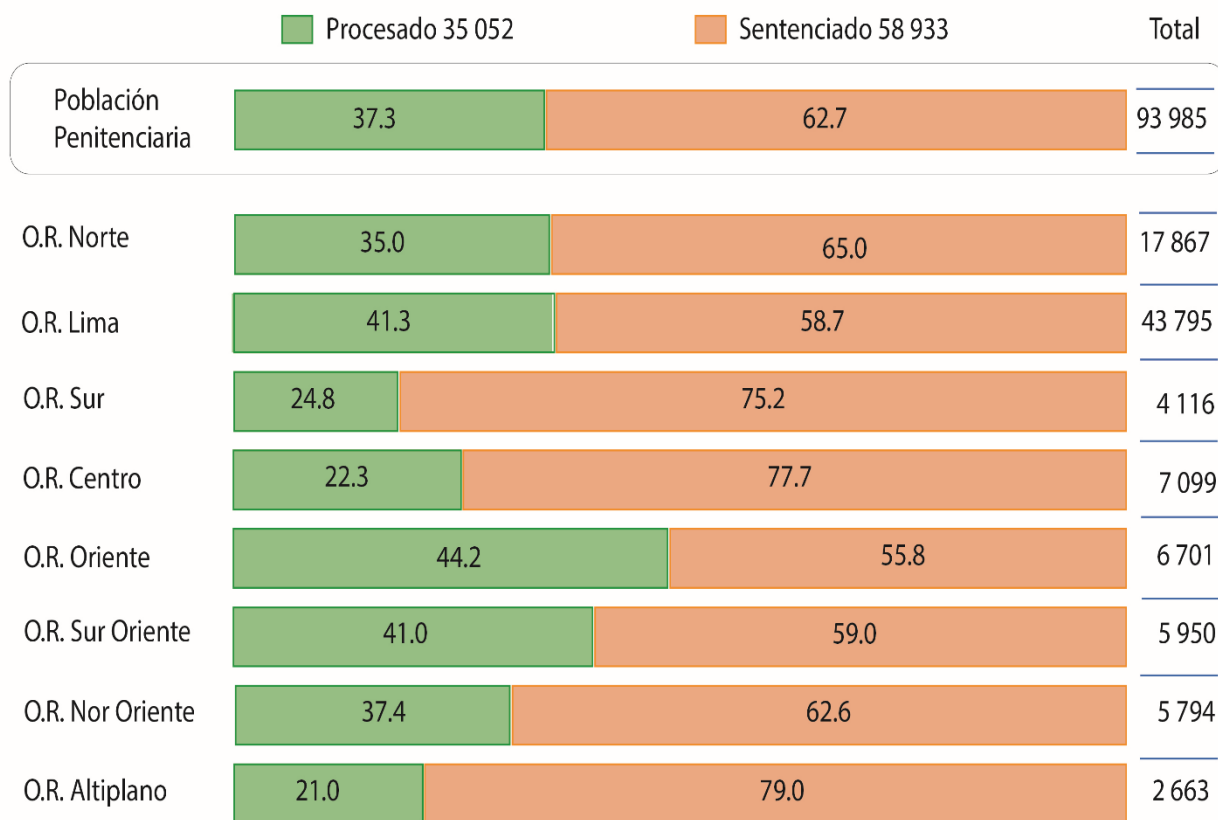
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SEXO Y SITUACIÓN JURÍDICA (Distribución porcentual)

Población Total			
93,985			
Hombres		Mujeres	
89,139		4,846	
Procesados	Sentenciados	Procesados	Sentenciados
42%	58%	37%	63%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
DE INTERNOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA POR OFICINA REGIONAL



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El anexo 04 brinda información para la adopción de lineamientos en el área de Tratamiento Penitenciario, en especial al área de asistencia legal, cuyo objetivo sería direccionar su labor hacia la población de procesados con el fin de apoyarlos en la realización de gestiones que conlleven a la culminación de su proceso para obtener la condición de sentenciado y acogerse a los beneficios que esta nueva condición pueda brindarle. Asimismo, se muestra la información por cada establecimiento penitenciario de manera que se puede adoptar las medidas desde la dirección del penal como iniciativa de trabajo basado en datos objetivos.

2.11 La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos

Para desarrollar este punto, se procederá a exponer de manera breve el concepto del delito, que acuerdo al profesor Felipe Villavicencio, es una conducta típica, antijurídica y culpable, los niveles de análisis son tipo, antijurídica y culpabilidad. Estos distintos elementos del delito están en una relación lógica necesaria. Solo una acción u omisión puede ser típica, solo una acción u omisión típica puede hacer antijurídica y solo una acción u omisión típica puede ser culpable²³

El sistema penitenciario realiza la agrupación de los internos acorde al tipo de delito cometido, esta identificación permite coadyuvar a un mejor trato penitenciario a cada uno de los internos a efectos de alcanzar su resocialización.

La muestra de los delitos específicos señala su mayor concentración de los privados de libertad en el delito de Robo Agravado (Artículo 189°, Código Penal) y le sigue el delito de Violación Sexual de Menor de Edad. Con mucha preocupación se observa que el 4.1% de la POPE se encuentra inmersa en el delito de violación sexual tipo básico (Artículo 173°, Código Penal) que sumado al 11.9% por el delito de violación sexual de menor de edad (Artículo 173°, Código Penal), al 1.1% del delito de actos contra el pudor (Artículo 176°, Código Penal) y al 2.9% del delito de actos contra el pudor contra menores de edad (Artículo 176°-A, Código Penal), nos invita a reflexionar sobre cifras alarmantes y pensar que la población penitenciaria se inclina por la comisión de delitos en donde premia la vulneración y menoscabo de los derechos de grupos vulnerables de la sociedad (menores de edad y mujeres), por lo que se hace necesario realizar una política conjunta de tratamiento a estos tipos de agresores.

Igual inquietud, surge en los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, que se aprecian cuando sumamos la POPE de 7.7% por el delito de tráfico ilícito de drogas en el tipo básico (Artículo 296°, Código Penal), con la POPE de 3.4% en el tipo TID agravado (Artículo 297°, Código Penal), la POPE de 1.0% por el delito de micro comercialización o micro producción de drogas (Artículo 298°, Código Penal) y la POPE de 5.2% del delito de promoción o favorecimiento al TID; estas tipologías ante su mayor avance pueden provocar problemas estructurales en la sociedad, al igual que el aumento del consumo de drogas. Para tal efecto, se utiliza a los consumidores como transportadores de la carga ilícita por las organizaciones criminales, comúnmente denominados “burriers” cuando estos son ciudadanos extranjeros, y se han tornado como los principales candidatos para su ilícito negocio. Por lo que el tratamiento penitenciario, deberá diseñar otros mecanismos de apoyo, al ser un delito que tiene un origen de connotación económica.

Otro dato puntual y sobresaliente, es que han surgido delitos que en décadas pasadas no tenían mayor frecuencia en la POPE, pero que han aparecido con cierto protagonismo y paulatino crecimiento. Entre estos tenemos al delito de incumplimiento de obligación alimentaria (1.3%), el delito de extorsión (1.2%). Estos datos han sido obtenidos al afinar la forma de ingreso de la información en los establecimientos penitenciarios con respecto al tipo penal (delito) con que el juez ordena la detención del interno. (Ver Anexos 12, 13, y 14).

²³ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal Parte General. Editorial GRIJLEY. 2016. Pág. 226.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
DELITOS ESPECÍFICOS Y SITUACIÓN JURÍDICA**

Delitos Específicos	Total	Procesado	Sentenciado
Total	93,985	35,052	58,933
Robo agravado	22,216	7,834	14,382
Violación sexual de menor de edad	11,159	2,997	8,162
Tráfico ilícito de drogas	7,246	2,957	4,289
Robo agravado grado tentativa	5,545	2,279	3,266
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,875	1,897	2,978
Violación sexual	3,894	1,253	2,641
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,242	1,125	2,117
Homicidio calificado - asesinato	3,184	928	2,256
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,772	876	1,896
Hurto agravado	2,386	978	1,408
Tenencia ilegal de armas	1,870	703	1,167
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,239	344	895
Hurto agravado - grado tentativa	1,138	486	652
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1,106	715	391
Extorsión	1,081	436	645
Homicidio simple	1,035	338	697
Actos contra el pudor	1,026	252	774
Organización criminal	967	871	96
Microcomercialización o microproducción	947	375	572
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	817	279	538
Otros delitos	16,240	7,129	9,111

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El siguiente cuadro muestra a la POPE agrupada por rango de edad según los delitos específicos más representativos. Se observa que el delito de robo agravado está concentrado en su mayoría entre internos de 20 a 39 años. El delito de tráfico ilícito de drogas está concentrado entre internos cuyas edades fluctúan entre 25 a 39 años de edad y los internos por delito de violación sexual se agrupan en su mayoría entre los que tienen 25 a 49 años de edad. Del mismo modo, se puede analizar por cada uno de los delitos de manera que se sirva para adoptar políticas de tratamiento adecuados y direccionados de acuerdo a la tipología de cada persona que será tratada.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS Y RANGO DE EDAD**

Delitos Específicos	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 a más
Total	93,985	804	8,442	16,318	16,473	14,181	11,767	8,984	6,505	4,709	5,802
Robo agravado	22,216	345	3,285	5,789	4,948	3,264	2,063	1,278	697	335	212
Violación sexual de menor de edad	11,159	33	326	940	1,347	1,599	1,600	1,456	1,277	958	1,623
Tráfico ilícito de drogas	7,246	48	601	1,145	1,129	1,030	905	781	621	486	500
Robo agravado grado tentativa	5,545	146	1,139	1,618	1,175	658	421	187	109	62	30
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,875	29	374	889	838	793	611	483	342	276	240
Violación sexual	3,894	17	158	377	456	554	548	502	413	358	511
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,242	13	160	410	518	501	486	401	296	236	221
Homicidio calificado - asesinato	3,184	19	210	441	540	539	489	361	233	151	201
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,772	0	24	148	245	359	438	398	336	286	538
Hurto agravado	2,386	16	229	519	490	397	318	177	116	75	49
Tenencia ilegal de armas	1,870	8	196	389	418	322	237	130	85	52	33
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,239	0	7	95	199	288	255	183	125	45	42
Hurto agravado - grado tentativa	1,138	6	108	216	221	204	168	93	60	42	20
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1,106	4	62	114	140	124	137	135	125	98	167
Extorsión	1,081	10	79	204	221	192	143	111	65	35	21
Homicidio simple	1,035	3	81	166	195	168	152	103	71	42	54
Actos contra el pudor	1,026	0	17	45	118	132	155	137	112	117	193
Organización criminal	967	3	54	130	177	193	142	119	61	49	39
Microcomercialización o microproducción	947	4	43	127	165	178	147	108	69	53	53
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	817	6	33	95	100	119	111	93	69	79	112
Otros delitos	16,240	94	1,256	2,461	2,833	2,567	2,241	1,748	1,223	874	943

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Los delitos específicos por establecimientos penitenciarios, permite dirigir los programas de tratamiento que desarrolla el INPE (DEVIDA, CREO, TAS y FOCOS) según el tipo de POPE que tiene cada establecimiento penitenciario. Por eso, los cuadros subsiguientes tienen como objetivo lograr establecer una tipología de comisión de delitos de acuerdo a las regiones, provincias y distritos del país y poder aplicar programas de tratamiento que enfoquen la rehabilitación activa de la población penitenciaria.

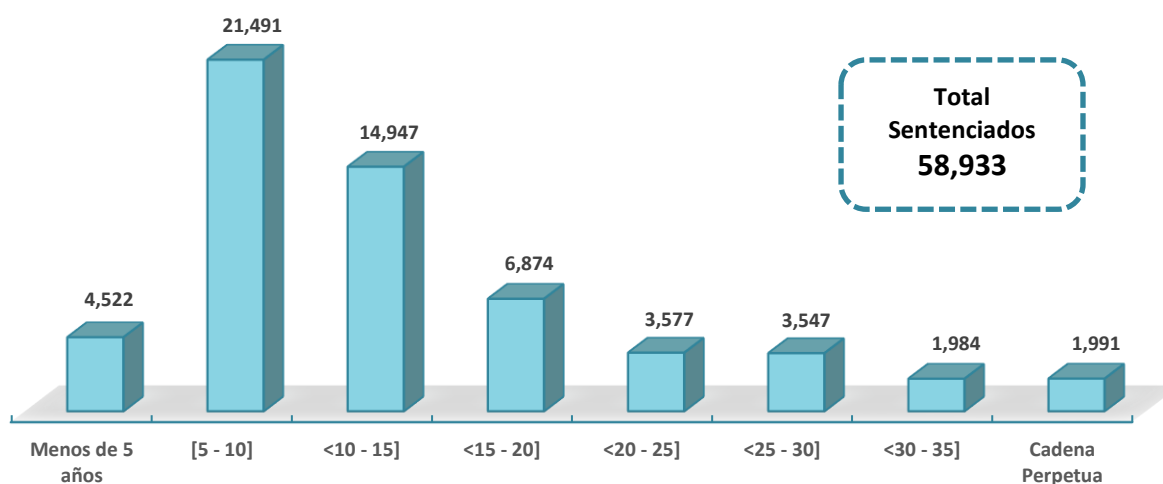
2.12 Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia

El proceso penal peruano cuenta con etapas, en la que el juez decidirá respecto a la existencia o no de responsabilidad penal a través de la emisión de la sentencia. El profesor Víctor Cubas Villanueva sostiene que la sentencia condenatoria fijará con precisión las penas o medidas de seguridad que correspondan, descontando los periodos de detención o prisión preventiva cumplidas por el condenado, se fijará el plazo que se deberá pagar la multa. Decidirá también sobre la reparación civil, ordenando la restitución del bien o su valor y el monto de la indemnización que corresponda²⁴.

La población penal sentenciada se encuentra conformada por los privados de libertad que viene cumpliendo una pena impuesta por un órgano judicial dentro de un proceso penal. El presente informe, muestra que la POPE en calidad de sentenciados es de 58,933 internos, de ellos, 1,984 internos están sentenciados a pena privativa de libertad entre 31 a 35 años, existen 1,991 internos con penas de cadena perpetua.

De otro lado, la POPE detenida por penas menores de cuatro años, si bien se encuentra dentro de la potestad del juez, existen salidas legales como el artículo 52° del Código Penal, que regula la conversión de la pena privativa por otras penas alternativas. Es necesario que se reflexione, porque dentro del sistema penitenciario se tiene 2,706 internos con penas menores de 4 años e incluso dentro de éstos se tiene 340 internos con penas privativas de libertad menores a 1 año. (Ver Anexo 15).

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.13 Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reingresantes

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un penal y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado por otro proceso penal que no amerite detención (pena privativa de libertad suspendida, pena de vigilancia electrónica personal, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal de 1991 establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el Artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018, cuyo texto es el siguiente:

²⁴ Cubas Villanueva, Víctor. El Nuevo Proceso Penal Peruano. Palestra. 2009. Pág. 506-507.

Artículo 46-B.- Reincidencia

El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quien después de haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito doloso en un lapso no mayor de tres años.

La reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

El plazo fijado para la reincidencia no es aplicable a los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D; 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. En estos casos, el juez aumenta la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. Tampoco se aplica el plazo fijado para la reincidencia si el agente previamente beneficiado por una gracia presidencial o por una norma especial de liberación, incurre en nuevo delito doloso; en estos casos el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

En los supuestos de reincidencia no se computan los antecedentes penales cancelados o que debieren ser cancelados, salvo en los delitos señalados en el tercer párrafo del presente artículo.

Artículo 46-C.- Habitualidad

Si el agente comete un nuevo delito doloso es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. El plazo fijado no es aplicable para los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D; 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 322, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. Asimismo, tiene condición de delincuente habitual quien comete de tres a más faltas dolosas contra la persona o el patrimonio, de conformidad con los artículos 441 y 444, en un lapso no mayor de tres años.

La habitualidad en el delito constituye circunstancia cualificada agravante. El juez aumenta la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, salvo en los delitos previstos en los párrafos anteriores, en cuyo caso se aumenta la pena en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. En los supuestos de habitualidad no se computan los antecedentes cancelados o que debieren estar cancelados, salvo en los delitos antes señalados.

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un establecimientos penitenciario y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado en otro proceso penal que no haya ameritado detención (pena privativa de libertad suspendida, Prestación de Servicios a la Comunidad, Limitación de Días Libres, Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas, Vigilancia Electrónica Personal, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal estableció las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad²⁵ en sus artículos 46-B y 46-C, y que, al parecer, existiría similitud con el término “reingresante”; sin embargo, la diferencia radica en que el Código Penal establece la definición de reincidente o habitual para establecer la cantidad de condenas por delitos o faltas cometidos por una persona, aunque no haya ingresado al sistema penitenciario, de manera que puede ocurrir que muchos reincidentes o habituales nunca ingresen a un establecimiento penitenciario al haber tenido penas suspendidas u penas condicionales.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS AL MES DE SETIEMBRE 2023
(Porcentual y absoluto)

Total	N° de Ingresos							
	1	2	3	4	5	6	7	8 a más
93,985	71,199	14,428	4,575	1,848	884	454	274	323
100%	75.76%	15.35%	4.87%	1.97%	0.94%	0.48%	0.29%	0.34%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁵ Código Penal establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018.

Un análisis de la población reingresante por delito específico, muestra que la POPE por delito contra el patrimonio (hurto, robo, receptación, extorsión, etc.) es mayoritaria, seguido por los delitos contra la seguridad pública (TID y otros) y los delitos contra la libertad (secuestro, violación sexual, etc.). El INPE tiene como objetivo la reinserción del interno a la sociedad. Un indicador para medir el cumplimiento de este papel es conocer la cantidad de internos que reingresan a los establecimientos penitenciarios, ya sea por cometer otro delito o por reincidir en el mismo.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
NÚMERO DE INGRESOS POR DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	Total	N° de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
TOTAL	93,985	71,199	14,428	4,575	1,848	884	454	274	323
Robo agravado	22,216	15,616	4,151	1,411	562	230	121	60	65
Violación sexual de menor de edad	11,159	9,681	1,214	176	46	16	11	8	7
Tráfico ilícito de drogas	7,246	5,803	962	253	101	57	28	15	27
Robo agravado grado tentativa	5,545	3,923	998	346	132	71	35	20	20
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,875	3,869	626	190	91	40	25	11	23
Violación sexual	3,894	3,276	467	94	40	7	4	4	2
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,242	2,802	317	80	25	12	5	0	1
Homicidio calificado - asesinato	3,184	2,501	446	152	41	22	14	4	4
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,772	2,339	337	61	22	6	3	2	2
Hurto agravado	2,386	1,162	602	238	169	85	53	38	39
Tenencia ilegal de armas	1,870	1,121	423	173	60	49	13	17	14
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,239	992	189	45	6	5	0	1	1
Hurto agravado - grado tentativa	1,138	395	318	200	96	49	28	18	34
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1,106	965	96	31	8	2	2	1	1
Extorsión	1,081	828	156	38	32	11	8	6	2
Homicidio simple	1,035	778	163	51	21	11	2	6	3
Actos contra el pudor	1,026	871	110	31	5	5	2	1	1
Organización criminal	967	765	127	41	17	7	3	2	5
Microcomercialización o microproducción	947	433	199	140	66	41	23	21	24
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	817	683	103	16	11	3	0	0	1
Otros delitos	16,240	12,396	2,424	808	297	155	74	39	47

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.14 Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial

El Sistema de la Administración de Justicia en el Perú cuenta con la Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) que se encargan de investigar, procesar, sentenciar y ejecutar las penas establecidas en el Código Penal y leyes especiales; sin embargo, la circunscripción territorial que cuenta cada una de estas instituciones es distinta a cada una de ellas, por lo que podríamos superponer las labores que realizan.

En el caso, del Poder Judicial que ordena el mandato de detención o prisión preventiva, según el Código de Procedimientos Penales o Código Procesal Penal de 2004, respectivamente, y sentencia a las personas involucradas en un hecho delictivo, va estar dentro de la jurisdicción del Juzgado o Sala Penal de la Corte Superior que lo juzga, esto hasta el cumplimiento de la pena impuesta y su rehabilitación respectiva.

En este documento, es importante contar con información del número de privados de libertad que se encuentran a cargo de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional²⁶ que tiene la administración de justicia, especialmente en los casos de personas con mandato de detención o prisión preventiva. A continuación, la relación de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional y la población penitenciaria según su situación jurídica:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCESADAS Y SENTENCIADAS
SEGÚN LA SEDE JUDICIAL (CORTE SUPREMA Y CORTES SUPERIORES)**

Nº	Sede judicial	Total	Procesado	Sentenciado
	Total	93,985	35,052	58,933
1	Corte Suprema de Justicia de la República	6	3	3
2	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada	834	460	374
3	Corte Superior de Justicia de Amazonas	882	294	588
4	Corte Superior de Justicia de Ancash	946	468	478
5	Corte Superior de Justicia de Apurímac	1,269	516	753
6	Corte Superior de Justicia de Arequipa	2,798	531	2,267
7	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	2,797	721	2,076
8	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	1,414	395	1,019
9	Corte Superior de Justicia de Callao	4,302	1,685	2,617
10	Corte Superior de Justicia de Cañete	1,345	238	1,107
11	Corte Superior de Justicia de Cusco	3,546	1,230	2,316
12	Fuero Militar Policial	10	1	9
13	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	376	57	319
14	Corte Superior de Justicia de Huánuco	3,163	1,208	1,955
15	Corte Superior de Justicia de Huaura	1,918	386	1,532
16	Corte Superior de Justicia de Ica	4,761	2,005	2,756
17	Corte Superior de Justicia de Junín	3,358	552	2,806
18	Corte Superior de Justicia de La Libertad	5,904	1,415	4,489
19	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	5,289	1,976	3,313
20	Corte Superior de Justicia de Lima	10,550	3,544	7,006
21	Corte Superior de Justicia de Lima Este	5,304	2,693	2,611
22	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	6,252	2,586	3,666
23	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	3,791	2,065	1,726
24	Corte Superior de Justicia de Loreto	1,272	555	717
25	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	1,273	747	526
26	Corte Superior de Justicia de Moquegua	428	66	362
27	Corte Superior de Justicia de Pasco	312	95	217
28	Corte Superior de Justicia de Piura	3,879	1,811	2,068
29	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	1,145	534	611
30	Corte Superior de Justicia de Puno	2,341	531	1,810
31	Corte Superior de Justicia de San Martín	3,716	1,344	2,372
32	Corte Superior de Justicia de Santa	2,639	1,480	1,159
33	Corte Superior de Justicia de Selva Central	679	290	389
34	Corte Superior de Justicia de Sullana	469	383	86
35	Corte Superior de Justicia de Tacna	1,084	455	629
36	Corte Superior de Justicia de Tumbes	1,143	307	836
37	Corte Superior de Justicia de Ucayali	2,790	1,425	1,365

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁶ En la capital de Lima y Callao se cuenta con seis (06) sedes judiciales: Corte Superior de Justicia de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y Corte Superior de Justicia de Callao.

Asimismo, contar con información de la población penitenciaria extramuros en calidad de sentenciados según el tipo de sentencia, va ser importante para señalar las instancias judiciales que recurren más a las penas alternativas que tiene nuestra legislación:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MEDIO LIBRE SENTENCIADOS
SEGÚN TIPO DE SENTENCIA POR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

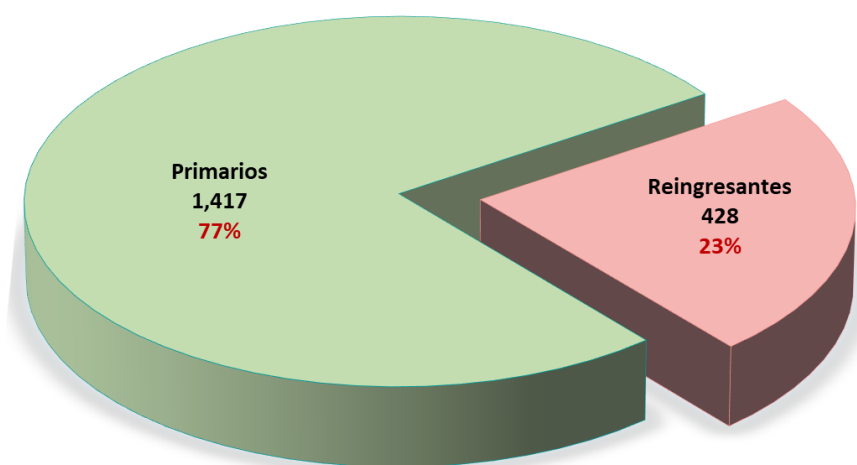
N.º	Corte Superior de Justicia	Total	Limitación de Días Libres	Prest. Serv. Comunidad	Suspensión de la Ejecución de la Pena	Reserva del Fallo Condenatorio	Procedimiento Especial de Conversión de Penas	Vigilancia Electrónica Personal
	Total	74,506	775	71,197	290	233	1,979	32
1	Corte Superior de Justicia de Amazonas	1,265	0	1,257	0	1	7	0
2	Corte Superior de Justicia de Ancash	2,062	0	2,011	11	1	38	1
3	Corte Superior de Justicia de Apurímac	1,854	0	1,809	23	15	7	0
4	Corte Superior de Justicia de Arequipa	4,209	6	4,068	83	16	36	0
5	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	1,142	0	1,064	0	0	78	0
6	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	1,670	2	1,611	0	0	57	0
7	Corte Superior de Justicia de Callao	3,118	27	2,928	29	10	121	3
8	Corte Superior de Justicia de Cañete	708	1	640	22	2	43	0
9	Corte Superior de Justicia de Cusco	5,138	0	5,086	1	2	49	0
10	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	916	0	897	1	0	18	0
11	Corte Superior de Justicia de Huánuco	2,569	0	2,535	0	0	34	0
12	Corte Superior de Justicia de Huaura	1,452	0	1,438	5	0	9	0
13	Corte Superior de Justicia de Ica	5,802	0	5,661	1	1	139	0
14	Corte Superior de Justicia de Junín	2,559	3	2,359	2	8	187	0
15	Corte Superior de Justicia de La Libertad	2,571	2	2,415	1	1	152	0
16	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	6,674	0	6,557	5	0	112	0
17	Corte Superior de Justicia de Lima	3,811	125	3,514	31	24	100	17
18	Corte Superior de Justicia de Lima Este	4,697	575	3,905	5	4	207	1
19	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	4,915	22	4,644	13	119	114	3
20	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	482	1	421	4	1	50	5
21	Corte Superior de Justicia de Loreto	545	0	539	1	5	0	0
22	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	408	2	402	0	0	4	0
23	Corte Superior de Justicia de Moquegua	414	5	408	0	0	1	0
24	Corte Superior de Justicia de Pasco	553	0	545	0	0	7	1
25	Corte Superior de Justicia de Piura	1,501	0	1,422	8	0	71	0
26	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	142	1	129	2	1	8	1
27	Corte Superior de Justicia de Puno	1,900	0	1,846	33	18	3	0
28	Corte Superior de Justicia de San Martín	4,654	1	4,609	0	3	41	0
29	Corte Superior de Justicia de Santa	1,465	1	1,354	7	0	103	0
30	Corte Superior de Justicia de Selva Central	1,263	1	1,165	0	0	97	0
31	Corte Superior de Justicia de Sullana	274	0	235	0	0	39	0
32	Corte Superior de Justicia de Tacna	1,116	0	1,113	2	0	1	0
33	Corte Superior de Justicia de Tumbes	812	0	773	0	1	38	0
34	Corte Superior de Justicia de Ucayali	1,845	0	1,837	0	0	8	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.15 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en Setiembre 2023

El análisis de la población penitenciaria por la variable de ingreso en el mes de setiembre de 2023, constituye una de las metas de este informe y se ha logrado al incidir en el ingreso de la información en cada uno de los establecimientos penitenciarios. En ese sentido, el mes de setiembre ingresaron un total de 1,845 internos, de los cuales el 77% son primarios y 23% son reingresantes.

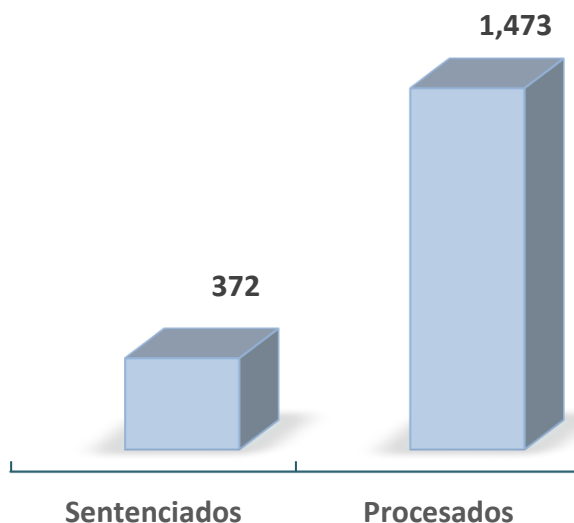
POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE, SEGÚN CONDICION DE PRIMARIO O REINGRESANTE
AL MES SETIEMBRE 2023
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La población penitenciaria ingresante el mes de setiembre (1,845 internos), ingresaron en condición de procesados 1,473 (80%) y 372 (20%) como sentenciados.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA
AL MES DE SETIEMBRE 2023



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Un dato por mencionar, es que el departamento de Lima tuvo un mayor ingreso con 578 internos, siendo el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro, el que recibió la mayor cantidad de ingresos con 198 privados de libertad; asimismo, de otros departamentos el mayor ingreso lo registran el E.P. de Ica con 93 internos, el E.P. de Piura con 87 internos, y el E.P. de Trujillo con 85 internos ingresantes. El anexo 22 nos muestra la distribución de los ingresos en todos los establecimientos penitenciarios del Perú agrupados por departamentos; asimismo, de los 1,845 internos que ingresaron el mes de setiembre, la mayoría fue por el delito de robo agravado (17.8%), seguido por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria (10.7%), tráfico ilícito de drogas (6.9%), violación sexual de menor de edad (5.7%), y robo agravado grado tentativa (5.7%). Esta información puede servir para impulsar políticas de prevención en las instituciones educativas y en la comunidad. (Ver Anexo 22).

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE POR NÚMEROS DE INGRESOS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	TOTAL	Número de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,845	1,417	284	79	30	15	5	3	12
Robo agravado	328	247	60	16	3	2	0	0	0
Incumplimiento de la obligación alimentaria	197	161	32	3	0	1	0	0	0
Tráfico ilícito de drogas	128	101	15	5	3	2	0	0	2
Robo agravado grado tentativa	105	82	18	2	1	1	0	1	0
Violación sexual de menor de edad	105	93	8	3	1	0	0	0	0
Hurto agravado	60	30	14	7	6	1	0	0	2
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	55	36	17	1	0	0	0	0	1
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	41	36	2	2	0	0	0	0	1
Hurto agravado - grado tentativa	41	12	8	9	7	1	0	1	3
Tenencia ilegal de armas	40	28	6	3	0	0	2	0	1
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	40	26	8	4	1	1	0	0	0
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	35	29	5	1	0	0	0	0	0
Homicidio calificado - asesinato	35	29	6	0	0	0	0	0	0
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	34	28	4	1	0	0	1	0	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	32	29	2	1	0	0	0	0	0
Organización criminal	32	30	2	0	0	0	0	0	0
Violación sexual	31	26	5	0	0	0	0	0	0
Microcomercialización o microproducción	29	13	7	3	2	2	1	1	0
Actos contra el pudor en menores de 14 años	27	19	7	1	0	0	0	0	0
Receptación - formas agravadas	27	16	6	3	2	0	0	0	0
Otros delitos	423	346	52	14	4	4	1	0	2

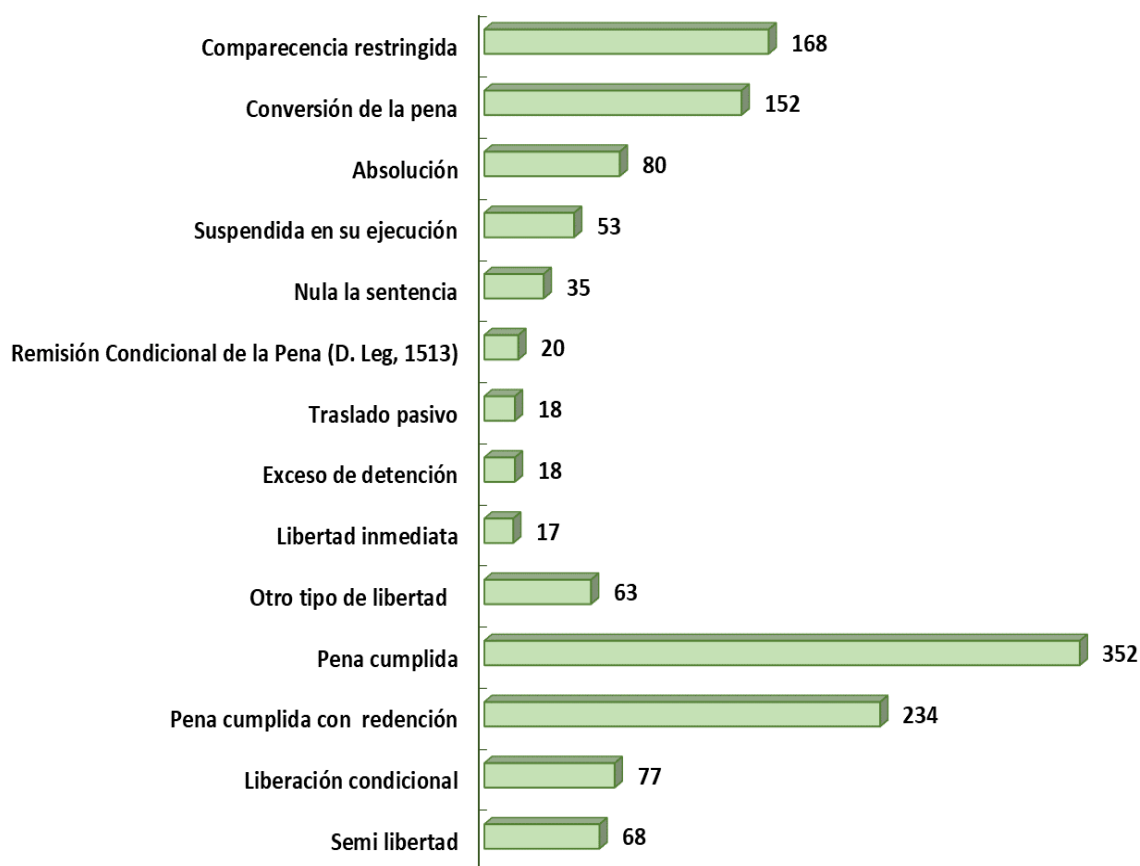
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.16 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en Setiembre 2023

En setiembre de este año, 1,355 internos obtuvieron su libertad. Estas libertades son otorgadas con la participación de dos entidades: Poder Judicial (46%) y con participación del INPE (54%), este último solo participa administrativamente en la formación de los expedientes de beneficios penitenciarios. Un dato importante es que, del total de las libertades, el 6% (80 internos) logró su libertad por absolución. El INPE interviene en el ámbito de la ejecución penal, es el ente que se encarga de realizar las evaluaciones de los internos para proponer a la autoridad judicial el otorgamiento de libertad por beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; también ejecuta las libertades cuando se trata de tiempo cumplido y tiempo cumplido por redención. En el mes de setiembre se registró con estos tipos de libertad a 731 liberados que representan el 54% de egresos por libertad a nivel nacional. (Ver Anexo 23).

La Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en el mes de setiembre 2023 fue por distintos tipos de libertad que están en el ámbito judicial y penitenciario y son los siguientes:

NÚMERO DE EGRESOS SEGÚN TIPO DE LIBERTAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otra importante información, es que, del total de egresados en el mes de setiembre, el 79.0% era primario y el 21.0% contaba con dos o más ingresos anteriores. Existen casos de internos que tenían como antecedente hasta siete ingresos anteriores y fueron liberados.

**POBLACION EGRESADA POR NUMERO DE INGRESOS
SEGÚN TIPO DE LIBERTAD**

Tipo de Libertad	Total	Numero de Ingresos al Penal							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,355	1,070	183	50	23	14	8	1	6
Comparecencia restringida	168	139	20	5	3	0	1	0	0
Conversión de la pena	152	129	13	6	2	2	0	0	0
Absolución	80	64	12	4	0	0	0	0	0
Suspendida en su ejecución	53	46	5	1	0	0	0	1	0
Nula la sentencia	35	30	4	0	0	0	0	0	1
Remisión Condicional de la Pena (D. Leg, 1513)	20	16	2	1	0	0	0	0	1
Traslado pasivo	18	18	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de detención	18	17	0	1	0	0	0	0	0
Libertad inmediata	17	14	2	0	0	1	0	0	0
Otro tipo de libertad	63	51	7	0	1	3	1	0	0
Pena cumplida	352	256	62	20	7	3	2	0	2
Pena cumplida con redención	234	169	41	7	8	3	4	0	2
Liberación condicional	77	59	9	5	2	2	0	0	0
Semi libertad	68	62	6	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPITULO III POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS

3.1 La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios

La definición de los beneficios penitenciarios se cuenta en la doctrina, la jurisprudencia y la propia legislación; en ese sentido, en un primer momento, son aquellos mecanismos que promueven la resocialización del privado de libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas, y los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como a través de las actividades que los propios internos implementan con tal finalidad. De igual modo, son mecanismos jurídicos que permiten reducir la permanencia en prisión de un condenado a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención.²⁷

A la vez, que contribuyen de manera importante, a la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, pues al promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión, que en la vida cotidiana de una prisión se traduce en la reducción de la violencia interna, así como en mayores niveles de convivencia ordenada y pacífica.²⁸

El inciso 22 del artículo 139° de Constitución Política del Estado señala como el fundamento los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la finalidad preventivo especial asignada a la pena, siendo claro que los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, pues constituyen una opción político criminal a través del cual un Estado que concede o regula estímulos a un sentenciado con fines de resocialización; en ese sentido, la jurisprudencia de la Corte Suprema²⁹ y el Tribunal Constitucional³⁰ han quedado claro en la naturaleza de los Beneficios Penitenciarios no son derechos fundamentales y que se ratifica en el artículo 165° del Reglamento del Código de Ejecución Penal que señala lo siguiente:

Artículo 165°.- Los beneficios penitenciarios son estímulos que forman parte del tratamiento progresivo y responden a las exigencias de individualización de la pena, considerando la concurrencia de factores positivos en la evolución

²⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012. Págs. 29-30.

²⁸ Op. cit. Págs. 29-30.

²⁹ VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República:
ACUERDO PLENARIO N° 8-2011/CJ-116 Acuerdo Plenario en materia penal sobre Beneficios Penitenciarios, Terrorismo y Criminalidad Organizada

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 116° TUO LOPJ.

ASUNTO: BENEFICIOS PENITENCIARIOS, TERRORISMO Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA

§ 2. **Criterios Generales para la concesión de Beneficios Penitenciarios en Delitos de Terrorismo y Criminalidad Organizada**

8°. En primer lugar, corresponde ratificar las reglas señaladas en la Circular aprobada por la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 297-2011-P-PJ; fundamentalmente en cuanto se precisa que los **beneficios penitenciarios no son derechos del condenado**, sino parte del régimen penitenciario que corresponde a un modelo de tratamiento progresivo técnico en su etapa de prueba -estación previa a la excarcelación definitiva por cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta-. En su propia configuración confluyen, como es obvio, requisitos objetivos fácilmente determinables, tales como el transcurso de una determinada parte de condena, junto a otros requisitos subjetivos de carácter altamente indeterminado, como la existencia de un pronóstico favorable de reinserción social. Sólo desde esta perspectiva -de ahí su naturaleza mixta- puede inferirse que los beneficios penitenciarios son derechos subjetivos condicionados del penado, en el que el rol del Juez es central, quien goza de un poder discrecional para modularlos en el caso concreto, en especial, el entendimiento y aplicación de los requisitos subjetivos.

(...)

³⁰ Tribunal Constitucional: Sentencia del Expediente N° 0842-2003-HC/TC señala en el Fundamento de Voto del Magistrado Landa Arroyo, lo siguiente:

Fundamento Jurídico 3:

«Para la realización de este objetivo consagrado en la Constitución, el legislador ha previsto y regulado los beneficios penitenciarios. En estricto, los **beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal**, a fin de concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. En efecto, existe una diferencia sustancial entre los derechos fundamentales y las garantías. En efecto, a diferencia de los derechos fundamentales, las garantías no engendran derechos subjetivos, de ahí que puedan ser limitadas. Las garantías persiguen el aseguramiento de determinadas instituciones jurídicas y no engendran derechos fundamentales a favor de las personas [1]. En el caso concreto de los beneficios penitenciarios son garantías que persiguen asegurar la realización de un principio constitucional como es el de resocialización y reeducación del interno.

Por otro lado, no cabe duda que aun cuando los beneficios penitenciarios no constituyen derechos, su denegación, revocación o restricción del acceso a los mismos, debe obedecer a motivos objetivos y razonables.» (sombreado nuestro)

coadyuvantes a su reeducación y reinserción social. Deben ser tramitados y resueltos en los plazos establecidos en el Código. (subrayado nuestro)

Asimismo, el Código de Ejecución Penal³¹ señalan que los Beneficios Penitenciarios son el Permiso de salida; la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional; la Visita Íntima y otros beneficios que lo señala el Reglamento del Código de Ejecución Penal³².

El analizar la concesión de la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional y su impacto en la Población Penitenciaria Intramuros para alcanzar una pronta libertad; en ese sentido, en el caso de la Redención por la Pena, estos no solamente deben cumplir ciertos requisitos, en especial con el Régimen Penitenciario³³, sino que el propio Código de Ejecución establece que delitos pueden o no concederle, como sigue a continuación:

Artículo 46.- Improcedencia y casos especiales de redención de pena por trabajo o estudio

No es procedente el beneficio penitenciario de redención de la pena por el trabajo o estudio para aquellos internos que hayan cometido delitos vinculados al crimen organizado conforme a la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado. Tampoco es procedente para los internos sentenciados por los delitos previstos en los artículos 153, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J y en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

³¹ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 42*.- Los beneficios penitenciarios son los siguientes:

1. Permiso de salida.
2. Redención de la pena por el trabajo y la educación.
3. Semi libertad.
4. Liberación condicional.
5. Visita íntima.
6. Otros beneficios.

Artículo 59.- Los actos que evidencian en el interno espíritu de solidaridad y sentido de responsabilidad, tanto en el comportamiento personal como en la actividad organizada en el Establecimiento Penitenciario, son estimulados mediante recompensas que otorga el Consejo Técnico Penitenciario y que son anotadas en su expediente personal.

Estas recompensas son:

1. Autorización para trabajar en horas extraordinarias.
2. Desempeñar labores auxiliares de la Administración Penitenciaria, que no impliquen funciones autoritativas.
3. Concesión extraordinaria de comunicaciones y visitas.
4. Otras que determine el Reglamento.

³² Reglamento del Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS):

Capítulo VI: Otros Beneficios

Artículo 206.- Además de los beneficios de recompensa previstos en el Artículo 59 del Código, se podrán otorgar los siguientes:

- 206.1 Mención honorífica, que será entregada en ceremonia pública por el director del establecimiento penitenciario;
- 206.2 Obsequio de bienes al interno;
- 206.3 Prioridad en la participación de actividades de carácter cultural, social y deportiva en el establecimiento penitenciario; y,
- 206.4 Las demás que determine el Consejo Técnico Penitenciario.

Artículo 207.- La recompensa prevista en el inciso 2do del artículo 59 del Código se realizará sin afectar las reglas de seguridad.

³³ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 44.- Redención de pena por el trabajo

El interno ubicado en la etapa de mínima y mediana seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa de máxima seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “B” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día por seis días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “A” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva. Los regímenes penitenciarios y las etapas aplicables a los internos se encuentran regulados en el Reglamento del Código de Ejecución Penal.

Artículo 45.- Redención de pena por estudio

El interno ubicado en la etapa de “mínima” y “mediana” seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante la educación a razón de un día de pena por dos días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En el caso de encontrarse en la etapa de “máxima” seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “B” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por seis días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “A” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En los casos de internos que hayan cometido los delitos previstos en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 121-B, 200, 279-G, 297, 317, 317-A, 317-B y 319 a 323 del Código Penal, la redención de pena por el trabajo o la educación se realiza a razón de un día de pena por seis días de labor o de estudio, respectivamente.

Los reincidentes y habituales de cualquier delito, siempre que no se encuentre prohibida la redención, redimen la pena mediante el trabajo o la educación a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva o de estudio, respectivamente.

3.1.1 La Semi libertad

La Semi libertad es un beneficio penitenciario que permite a las personas privadas de libertad en calidad de sentenciado acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, y cumplir en libertad una parte de su condena, debiendo cumplir con la obligación de observar determinadas reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 48°.- Semi libertad

El beneficio penitenciario de semi libertad permite que el interno con primera condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. Cumpla la tercera parte de la pena.
2. No tenga proceso pendiente con mandato de detención.
3. Se encuentre ubicado en la etapa de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.
4. Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.
5. Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.2 La Liberación Condicional

La Liberación Condicional es un beneficio penitenciario que concede a las personas privadas de libertad sentenciadas acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, encontrarse en libertad mientras cumpla la mitad de la condena, debiendo cumplir con una relación de reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 49°.- Liberación condicional

El beneficio penitenciario de liberación condicional permite que el interno con segunda condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. Cumpla la mitad de la pena.
2. No tenga proceso pendiente con mandato de detención.
3. Se encuentre ubicado en etapa de mínima, mediana o máxima seguridad del régimen cerrado ordinario.
4. Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.
5. Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.3 La Remisión Condicional de la Pena

El Decreto Legislativo N° 1513 publicado el 04 de junio de 2020 estableció disposiciones de carácter excepcional para disminuir el hacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus COVID-19, en la que estableció la figura jurídica de Remisión Condicional de la Pena como aquel beneficio penitenciario que permite la salida de las personas privadas de libertad en situación de sentenciados, previamente antes del cumplimiento de su condena interpuesto, debiendo los siguientes requisitos:

CAPÍTULO III **REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA**

Artículo 6. Remisión condicional de la pena

Procede la remisión condicional de la pena de los condenados y condenadas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a ocho (08) años, que hayan cumplido la mitad de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.
- b) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a diez (10) años, que hayan cumplido nueve años de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima seguridad del régimen cerrado ordinario.

3.2 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos

Las Penas Limitativas de Derechos son medidas punitivas que limitan el ejercicio de determinados derechos civiles, políticos y económicos, así como el disfrute total del tiempo libre. Se aplican a personas que han cometido faltas o hechos delictuosos que revisten menor gravedad.

Las penas limitativas de derechos son penas autónomas cuando la ley lo aplica específicamente a determinados delitos; y también son sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad cuando ésta se aplica por criterio del juez como sanción sustitutiva a penas que no sean superiores a cuatro años (Artículos 32° y 33° del Código Penal) señala lo siguiente:

Aplicación de penas

Artículo 32.- Las penas limitativas de derechos previstas en los dos primeros incisos del artículo 31 se aplican como autónomas cuando están específicamente señaladas para cada delito y también como sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad, cuando la sanción sustituida a criterio del Juez no sea superior a cuatro años."

Duración de las penas limitativas de derechos como penas sustitutas

Artículo 33.- La duración de las penas de prestación de servicios a la comunidad y limitativa de días libres se fijará, cuando se apliquen como sustitutivas de la pena privativa de libertad, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 52.

El Código de Ejecución Penal³⁴ y su Reglamento³⁵, así como el Decreto Legislativo N° 1191 (Decreto Legislativo que regula la ejecución de las penas de Prestación de Servicios a la Comunidad y de Limitación de Días Libres), reitera que el Instituto Nacional Penitenciario es el responsable de la ejecución de las Penas Limitativas de Derechos y encargado de supervisar su cumplimiento, como señala a continuación:

Artículo 3.- Entidad responsable la supervisión de las penas limitativas de derechos

El Instituto Nacional Penitenciario, a través de la Dirección de Medio Libre, sus órganos desconcentrados o los que hagan sus veces, es la Entidad responsable de organizar, conducir, evaluar, inspeccionar, supervisar y diseñar el plan individual de actividades para el cumplimiento efectivo de las penas limitativas de derechos impuesta por la autoridad judicial.

3.2.1 La Prestación de Servicio a la Comunidad

La pena de Prestación de Servicios a la Comunidad es una forma de trabajo que obliga al condenado a realizar labores gratuitas en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos y otras instituciones similares u obras públicas (Artículo 34° primer párrafo del Código Penal); y está dirigido a personas de escasa peligrosidad, como se señala lo siguiente:

³⁴ Código de Ejecución Penal: Título VI - Ejecución de las Penas Limitativas de Derechos (Artículos 119° al 124°).

³⁵ Reglamento de CEP: Título XI - Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (Artículos 243° al 269°).

Artículo 34.- Prestación de servicios a la comunidad

- 34.1 *La pena de prestación de servicios a la comunidad obliga al condenado a trabajos gratuitos en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos, otras instituciones similares u obras, siempre que sean públicos.*
- 34.2 *La pena de prestación de servicios a la comunidad también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 34.3 *Los servicios son asignados, en lo posible, conforme a las aptitudes del condenado, debiendo cumplirse en jornadas de diez horas semanales, entre los días sábados, domingos o feriados, de modo que no perjudiquen la jornada normal de su trabajo habitual.*
- 34.4 *El condenado puede ser autorizado para prestar estos servicios en los días hábiles semanales, computándose la jornada correspondiente.*
- 34.5 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de servicios semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 34.6 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos para asignar los lugares y supervisar el desarrollo de la prestación de servicios.*

El sentenciado debe prestar gratuitamente servicios y labores a favor de la comunidad, teniendo en cuenta sus aptitudes, habilidades, edad, estado de salud, así como su lugar de domicilio. Se cumple en jornadas de 10 horas semanales entre los días sábados, domingos o feriados, siendo autorizado por el INPE a cumplir en días útiles de la semana para no perjudicar sus actividades laborales habituales.

Estas penas se extenderán de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191) y se cumplirán en unidades beneficiarias (instituciones públicas o privadas de tipo asistencial, hospitalario, escuelas, orfanatos, municipalidades, etc.), inscritas previamente en el Registro Nacional de Unidades Beneficiarias a cargo del INPE.

3.2.2 La Limitación de Días Libres

La pena de Limitación de Días Libres está determinada por la asistencia obligatoria del sentenciado, durante los días sábados, domingos y feriados, a un establecimiento no carcelario donde participará en actividades de carácter educativo. Debe tener un mínimo de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191 publicado el 22 de agosto de 2015) como se señala lo siguiente:

Artículo 35.- Limitación de días libres

- 35.1 *La limitación de días libres consiste en la obligación de permanecer los días sábados, domingos y feriados, hasta por un máximo de diez horas semanales, a disposición de una institución pública para participar en programas educativos, psicológicos, de formación laboral o culturales.*
- 35.2 *La pena de limitación días libres también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 35.3 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de limitación semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 35.4 *Durante este tiempo, el condenado recibe orientaciones y realiza actividades adecuadas e idóneas para su rehabilitación y formación.*
- 35.5 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos de supervisión y cumplimiento de la pena de limitación de días libres.*

3.3 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas

Existe además un conjunto de procedimientos y mecanismos normativos, que tienen como función común la de eludir o limitar la aplicación o la ejecución de penas privativas de libertad, de corta o mediana duración; estas son denominadas medidas alternativas, las mismas que son facultativas del juez. Son medidas alternativas la Suspensión de la Ejecución de la Pena, la Reserva del Fallo Condenatorio, el Procedimiento Especial de Conversión de Penas y la Vigilancia Electrónica Personal.

3.3.1 La Suspensión de la Ejecución de la Pena

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 57 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 57. Requisitos

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

1. *Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años;*
 2. *Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del condenado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación; y,*
 3. *Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.*
- El plazo de suspensión es de uno a tres años.*

El sentenciado a Suspensión de la Ejecución de la Pena, está obligado a seguir un tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente, como regla de conducta (Artículo 58 inciso 7 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal), en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por el órgano jurisdiccional.

Artículo 58. Reglas de conducta

Al suspender la ejecución de la pena, el juez impone las siguientes reglas de conducta que sean aplicables al caso:

1. *Prohibición de frecuentar determinados lugares;*
2. *Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;*
3. *Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;*
4. *Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;*
5. *Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;*
6. *Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;*
7. *Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,*
8. *Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.*

3.3.2 La Reserva del Fallo Condenatorio

El juez puede disponer la Reserva del Fallo Condenatorio siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 62 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 62. Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos

El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio siempre que, de las circunstancias individuales, verificables al momento de la expedición de la sentencia, pueda colegir que el agente no cometerá nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del sentenciado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación.

La reserva es dispuesta en los siguientes casos:

1. *Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa;*
2. *Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres;*
3. *Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación.*

El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.

El sentenciado a Reserva del Fallo Condenatorio debe cumplir un tratamiento o programas laborales o educativos organizado por la autoridad de ejecución penal o institución competente (Artículo 64 inciso 7 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal), el cumplimiento de la regla de conducta se efectuara en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por la autoridad competente:

Artículo 64. Reglas de conducta

Al disponer la reserva del fallo, el juez impone de manera debidamente motivada las siguientes reglas de conducta que resulten aplicables al caso:

1. *Prohibición de frecuentar determinados lugares;*
2. *Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;*

3. Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;
4. Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;
5. Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;
6. Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;
7. Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,
8. Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.

3.3.3 El Procedimiento Especial de Conversión de Penas

El Procedimiento Especial de Conversión de Penas es un mecanismo que permite la aplicación de una pena alternativa al condenado que viene cumpliendo pena privativa de libertad efectiva, a fin de coadyuvar a su proceso de resocialización y reinserción en la sociedad. Dicho protocolo se encuentra plasmado en el Decreto Legislativo N° 1300 publicado el 30 de diciembre de 2016 y sus modificatorias, que señalan lo siguiente:

CAPÍTULO II **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONVERSIÓN**

Artículo 3.- Procedencia

El procedimiento especial de conversión de penas procede de oficio o a petición de parte, para condenados, siempre que se presenten los siguientes supuestos:

- a) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de cuatro (04) años y encontrarse en el régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario; o*
- b) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de seis (06) años y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*
- c) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no menor de seis (06) y no mayor de diez (10) y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*

El procedimiento especial de conversión no procede para condenados que, no obstante encontrarse en los supuestos señalados en el artículo anterior, se encuentren bajo las siguientes modalidades delictivas tipificadas en los artículos: 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121-B, 152, 153, 153-A al 153-J, 170 al 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 181-B, 182-A, 183, 183-A, 183-B, 189, 200, 297, 317, 317-A, 317-B, 319 al 321, 325 al 332, 346, 347, 349, 382, 383, 384, 386, 387, 389, 393 al 398-A, 399, 400, 401 del Código Penal; condenados por delitos tipificados en el Decreto Ley N° 25475; condenados por delitos cometidos como miembros o integrantes de una organización criminal o como persona vinculada o que actúa por encargo de ella, conforme a los alcances de la Ley N° 30077.

Tampoco procede cuando se trate de condenados que revistan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) *Tener la condición de reincidente o habitual, o*
- b) *Que su internamiento sea consecuencia de revocatoria previa de alguna pena alternativa a la privativa de libertad, beneficio penitenciario, reserva de fallo condenatorio o suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad.*

La pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una pena alternativa con la sola certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión. La certificación del pago se realiza ante el juez sin mediar el desarrollo de la audiencia, a la que se hace referencia en el artículo 6. Para estos supuestos no es aplicable el literal b) del párrafo anterior.

3.3.4 La Vigilancia Electrónica Personal (VEP)

El Decreto Legislativo N° 1322 publicado el 06 de enero de 2017 que reguló la Vigilancia Electrónica Personal como un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.

Puede ser aplicada a procesados o sentenciados; en el primer caso como una alternativa de restricción de la comparecencia que será dispuesta por el juez a petición de parte como alternativa a la prisión preventiva o variación de la misma, a fin de garantizar la permanencia de los mismos en el proceso, y en el segundo caso

como un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que será dispuesta por el juez a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado:

Artículo 3.- Definición y modalidades de la vigilancia electrónica personal

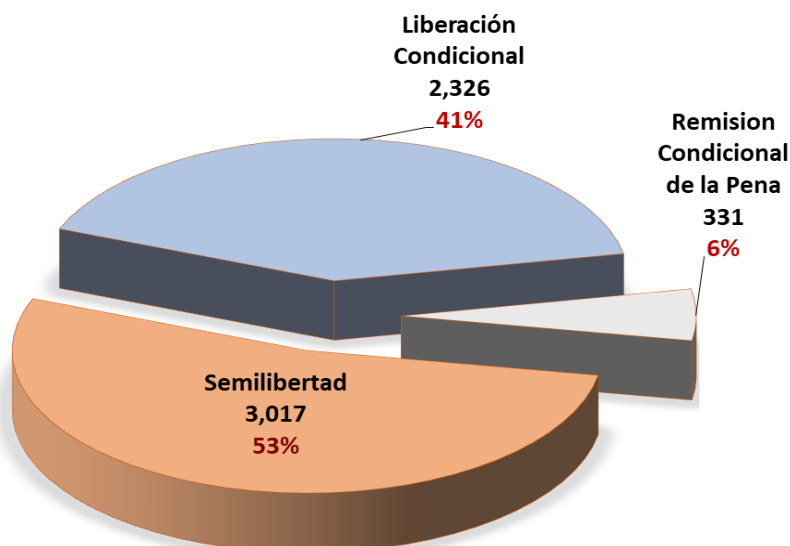
- 3.1. *La vigilancia electrónica personal es un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.*
- 3.2. *Para el caso de personas procesadas, la vigilancia electrónica es una alternativa a la prisión preventiva o la variación de la misma, que se impone con la medida de comparecencia restrictiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo 287-A del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N° 957. Es dispuesta por el juez, de oficio, a pedido de parte o del Ministerio Público, a fin de garantizar su presencia y los fines del proceso.*
- 3.3. *Para el caso de las personas condenadas, la vigilancia electrónica personal es un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que es impuesta por el Juez para garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.4. *Para el caso de las personas condenadas que obtengan un beneficio penitenciario, conversión de pena o cualquier otra medida de liberación anticipada, el Juez puede imponer la vigilancia electrónica, de oficio o a pedido de parte o del Ministerio Público, como un mecanismo de monitoreo, adicional a las reglas de conducta previstas en la ley; que permita garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.5. *En cualquiera de estos casos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la entidad encargada de implementar y ejecutar la vigilancia electrónica personal, la cual se aplicará en forma progresiva y según las condiciones técnicas en el ámbito y territorio que señale el calendario oficial. Asimismo, el INPE realiza un seguimiento continuo sobre el cumplimiento del mecanismo de control, debiendo reportar al juez o al Ministerio Público sobre sus resultados, según corresponda, en caso se adviertan violaciones a las condiciones impuestas, a fin de adoptar las correspondientes acciones, según lo que se detalle en el reglamento del presente Decreto Legislativo.*

3.4 La situación actual de los Liberados por Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena

La asistencia brindada por la Dirección de Medio Libre (INPE) tiene como finalidad apoyar al sentenciado -al que se denomina “liberado”- que accedió a los beneficios de semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena para su reincorporación a la sociedad. El liberado está obligado a realizar actividades que complementan a las acciones del tratamiento penitenciario (Artículo 125° Código de Ejecución Penal). Los establecimientos de Medio Libre son los órganos encargados de velar, conforme al artículo 187° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, el cumplimiento de las reglas de conducta impuesta por el juez penal al momento de conceder la semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena. En aquellos lugares donde no exista este órgano, el director del establecimiento penitenciario de la localidad, designará al funcionario que cumpla tales funciones.

Por tanto, el Instituto Nacional Penitenciario es el encargado del control de las reglas de conducta señaladas en la resolución judicial que le otorga el beneficio penitenciario al sentenciado, pero también es responsable de dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Código de Ejecución Penal dentro del marco legal de sus artículos 48° al 57°; además de su Reglamento en los artículos 178°, 182°, y 183° al 196°. En el mes de setiembre 2023 se ha controlado a 5,674 liberados, de ellos 3,017 se encuentran con beneficio de semi libertad, 2,326 con beneficio de liberación condicional y 331 con beneficio de remisión condicional de la pena.

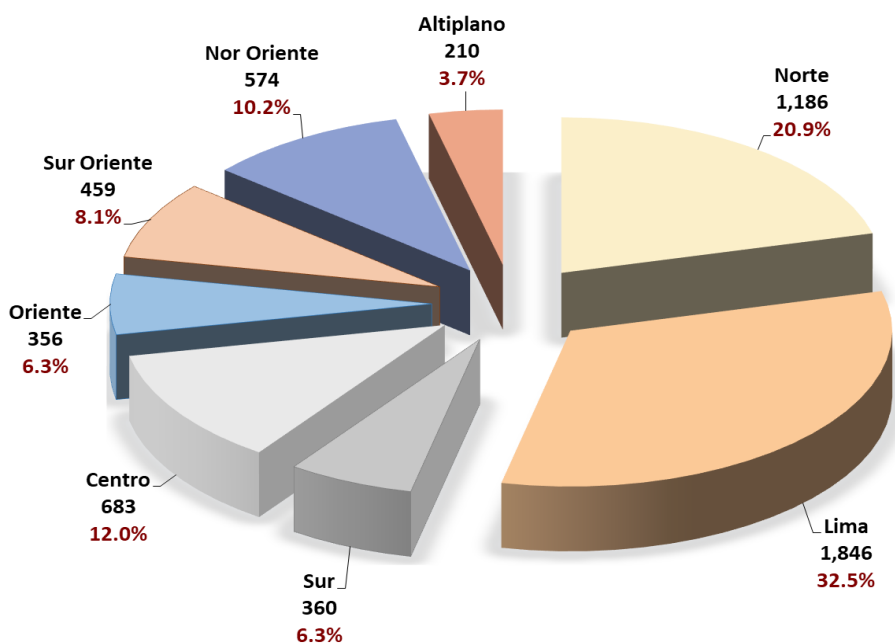
POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN TIPO DE LIBERTAD (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La distribución porcentual de los internos que fueron liberados con beneficios de Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena, tiene en setiembre registrado en la Región Lima un 32.5% (1,846 liberados).

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN OFICINA REGIONAL (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El interno que obtiene su libertad por la concesión de estos beneficios penitenciarios deberá apersonarse a los establecimientos de Medio Libre a reportar sus actividades del mes; así como continuar con su tratamiento post penitenciario. Sin embargo, en algunos casos los beneficiarios no se apersonan a dar cuenta de sus actividades, por lo que el establecimiento de medio libre comunica a la autoridad judicial correspondiente sobre su incumplimiento, la cual evaluará su revocatoria.

El total de personas registradas como **población activa** en medio libre del mes de setiembre es 5,674 liberados. Esta población está conformada por aquellos que cumplen con apersonarse a los establecimientos de medio libre y aquellos que no cumplen con asistir.

La población activa que cumple, constituye el 86% (4,866), entre los que se encuentran 146 liberados registrados como población activa nueva y que hasta el momento 34 liberados no se han apersonado. Dentro de esta población, también existen 4,276 liberados que se encuentran en condición de concurrentes; es decir, asistieron a dar cuenta de sus actividades y 444 liberados se encuentran en condición de inconcurrentes al no rendir cuenta de sus actividades en el mes.

La población activa que no cumple, está conformada por 14% (808 liberados) que no asistieron a dar cuenta de sus actividades de manera reiterada y que han sido comunicados a la autoridad judicial correspondiente; esta situación causa alarma porque puede ser población que nuevamente sea recluida en los penales.

Finalmente, se conoce que dentro de esta población existen 68 liberados que habrían reingresado a un establecimiento penitenciario por la comisión de nuevo delito y a quienes se les abrió proceso penal.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN SITUACIÓN DE CONTROL
POR TIPO DE LIBERTAD Y GÉNERO**

Situación de Control	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	5,674	2,618	399	2,153	173	277	54
1. Población activa que cumplen	4,866	2,202	374	1,869	157	217	47
1.1. Pob. activa nueva	146	43	6	76	4	16	1
1.1.1. Egresados c/beneficio no apersonado	34	11	1	20	1	1	0
1.1.2. Egresados c/beneficio apersonado	112	32	5	56	3	15	1
1.2. Pob. activa concurrente	4,276	1976	349	1594	137	187	33
1.2.1. Concurrente del mes	4,265	1,970	346	1,592	137	187	33
1.2.2. Ingreso trasladado concurrente	4	3	1	0	0	0	0
1.2.3. Egreso trasladado concurrente	7	3	2	2	0	0	0
1.3. Pob. activa inconcurrente	444	183	19	199	16	14	13
1.3.1. Inconcurrente del mes	444	183	19	199	16	14	13
2. Población activa que no cumplen	808	416	25	284	16	60	7
2.1. Permiso c/mandato judicial	0	0	0	0	0	0	0
2.2. Ingreso trasladado inconcurrente	2	1	1	0	0	0	0
2.3. Inconcurrente con comunic. a autoridad judicial	723	380	24	241	15	56	7
2.4. Reingreso al penal sin sentencia del mes	10	3	0	6	1	0	0
2.5. Reingreso al penal sin sentencia acumulado	58	27	0	28	0	3	0
2.6. Inconcurrente justificado	10	4	0	6	0	0	0
2.7. No informado por autoridad delegada	0	0	0	0	0	0	0
2.8. Egreso trasladado inconcurrente	5	1	0	3	0	1	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN SITUACIÓN DE CONTROL
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	5,674	1,186	1,846	360	683	356	459	574	210
Población activa que cumplen	4,866	1,069	1,554	294	581	325	377	494	172
Pob. activa nueva	146	28	66	19	15	5	5	5	3
Egresados c/beneficio no apersonado	34	2	23	6	2	0	1	0	0
Egresados c/beneficio apersonado	112	26	43	13	13	5	4	5	3
Pob. activa concurrente	4,276	973	1,310	264	549	309	286	441	144
Concurrente del mes	4,265	970	1,308	264	547	308	285	439	144
Ingreso trasladado concurrente	4	1	0	0	1	1	0	1	0
Egreso trasladado concurrente	7	2	2	0	1	0	1	1	0
Pob. activa inconcurrente	444	68	178	11	17	11	86	48	25
Inconcurrente del mes	444	68	178	11	17	11	86	48	25
Población activa que no cumplen	808	117	292	66	102	31	82	80	38
Permiso c/mandato judicial del mes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingreso traslado inconcurrente	2	0	1	0	0	0	0	1	0
Inconcurrente con comunic. a aut. Jud.	723	97	256	63	97	25	71	76	38
Reingreso al penal sin sentencia	10	0	6	0	0	0	3	1	0
Reingreso al penal sin sentencia acumulado	58	17	21	2	4	6	7	1	0
Inconcurrente justificado	10	2	6	0	1	0	1	0	0
No informado por aut. Delegada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Egreso trasladado inconcurrente	5	1	2	1	0	0	0	1	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De otro lado, en el mes de setiembre han pasado a la condición de pasivos 187 casos de liberados con beneficio penitenciario por diversos motivos, siendo un dato significativo los 130 beneficiados que han pasado a esta condición por pena cumplida concurrente.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN MOTIVO DE LA CONDICIÓN PASIVA
POR TIPO DE BENEFICIO**

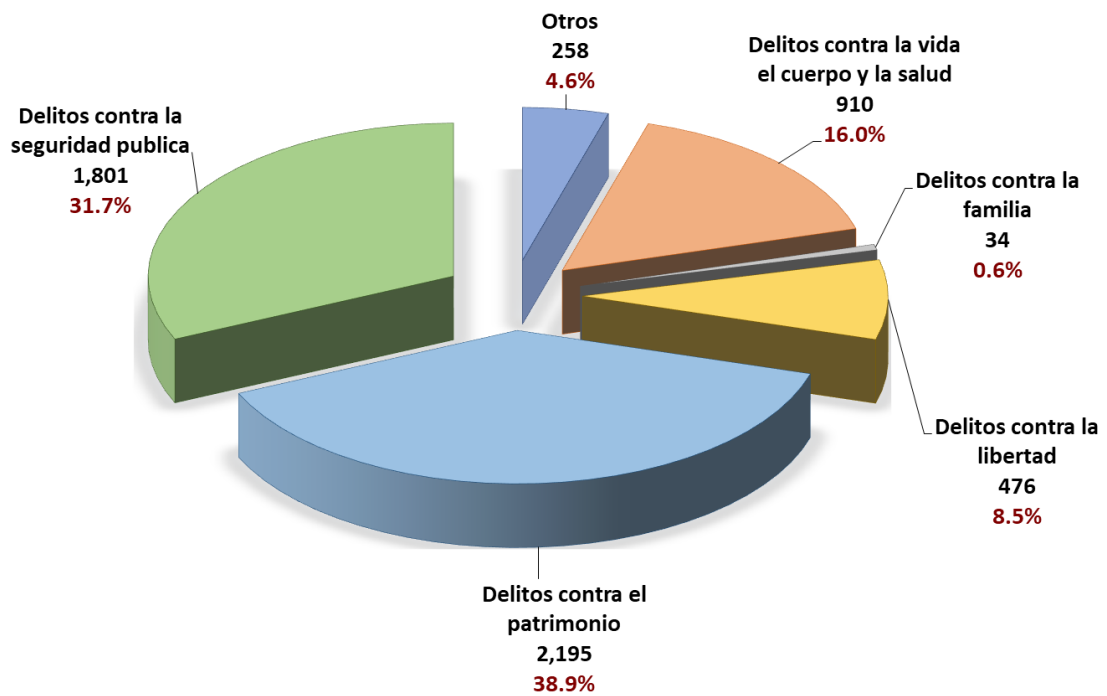
MOTIVO DE LA CONDICION PASIVA	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	187	71	11	85	5	14	1
Fallecimiento	1	0	0	0	0	1	0
Pena cumplida con redención por estudio o trabajo	3	0	0	3	0	0	0
Pena cumplida concurrente	130	50	10	61	2	6	1
Pena vencida inconcurrente	51	20	1	20	3	7	0
Pena vencida en reclusión	1	1	0	0	0	0	0
Revocatoria	1	0	0	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro general de liberados, en su mayoría son sentenciados que cometieron delito de robo agravado representando 31.71% (1,799), seguido por el delito de Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas con 27.48% (1,559).

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR TIPO DE DELITO GENÉRICO (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA SEGUN DELITOS
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Delito	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.00	5,674	1,186	1,846	360	683	356	459	574	210
Delitos Contra el Patrimonio	38.69	2,195	606	822	107	145	132	164	170	49
Robo agravado	31.71	1,799	535	699	66	106	107	132	121	33
Hurto agravado	3.19	181	28	48	23	17	5	21	32	7
Receptación	0.69	39	8	17	0	3	4	0	5	2
Extorsión	0.56	32	11	19	0	0	1	1	0	0
Estafa	0.55	31	2	15	7	2	1	1	2	1
Usurpación	0.53	30	3	12	4	4	0	2	5	0
Otros	1.46	83	19	12	7	13	14	7	5	6
Delitos Contra la Seguridad Publica	31.74	1,801	290	513	130	312	143	128	213	72
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	27.48	1,559	225	447	116	285	132	110	174	70
Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos	1.18	67	18	31	1	5	5	4	3	0
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1.04	59	27	15	2	5	3	6	0	1
Tráfico ilícito de drogas	0.60	34	4	6	5	9	3	1	6	0
Otros	1.45	82	16	14	6	8	0	7	30	1
Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud	16.04	910	195	261	54	125	49	86	95	45
Homicidio calificado - asesinato	5.57	316	62	65	15	50	23	41	40	20
Homicidio simple	4.48	254	74	80	8	27	12	16	28	9
Parricidio	1.43	81	17	19	4	14	4	10	8	5
Lesiones graves	1.06	60	16	12	5	10	4	6	2	5
Homicidio culposo	1.04	59	14	24	7	5	0	4	4	1
Lesiones culposas	0.95	54	5	33	5	5	1	1	2	2
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	0.83	47	4	14	5	10	2	4	6	2
Otros	0.69	39	3	14	5	4	3	4	5	1
Delitos Contra la Libertad	8.39	476	57	146	29	66	20	62	81	15
Violación sexual de menor de edad	2.22	126	10	24	8	30	7	22	16	9
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1.64	93	11	20	5	7	4	12	33	1
Actos contra el pudor en menores de 14 años	1.53	87	14	44	3	5	2	7	11	1
Otros	3.00	170	22	58	13	24	7	21	21	4
Delitos Contra la Administración Publica	2.20	125	20	50	13	8	8	10	5	11
Cohecho pasivo propio	0.88	50	7	26	2	1	3	2	1	8
Otros	1.32	75	13	24	11	7	5	8	4	3
Delitos Aduaneros	0.78	44	2	13	13	2	0	1	0	13
Contrabando	0.56	32	1	8	10	2	0	1	0	10
Otros	0.21	12	1	5	3	0	0	0	0	3
Delitos Contra la Fe Publica	0.70	40	5	12	2	7	0	5	5	4
Falsificación de documentos	0.46	26	3	7	1	6	0	3	2	4
Otros	0.25	14	2	5	1	1	0	2	3	0
Delitos Contra la Familia	0.60	34	3	8	4	15	0	0	4	0
Incumplimiento de la obligación alimentaria	0.58	33	3	7	4	15	0	0	4	0
Otros	0.02	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Otros Delitos	0.86	49	8	21	8	3	4	3	1	1

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad de los liberados, se observa que la mayor población se encuentra en el rango de edad de 30 a 34 años, hecho que demuestra la existencia de una población con posibilidades de reintegrarse a la PEA.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN RANGO DE EDAD
POR OFICINA REGIONAL**

Edades	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	5,674	1,186	1,846	360	683	356	459	574	210
18 a 19	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 a 24	119	21	39	4	18	4	17	12	4
25 a 29	753	171	264	35	103	41	71	52	16
30 a 34	985	240	335	45	136	41	73	79	36
35 a 39	953	194	334	68	120	52	64	90	31
40 a 44	854	162	268	62	115	68	67	85	27
45 a 49	764	154	234	51	68	55	59	111	32
50 a 54	500	101	135	42	58	47	38	53	26
55 a 59	350	74	110	20	34	25	29	41	17
60 y más	396	69	127	33	31	23	41	51	21

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadísticas

El presente acápite tiene como objetivo mostrar el nivel educativo de los liberados, así tendremos un barómetro para el sistema educativo penitenciario. Aún sigue siendo una cifra alta los 55 liberados que no cuentan con ningún nivel de instrucción (analfabetos); este colectivo alcanza el 1% del total de la población. A nivel de las regiones INPE, las Oficinas Regionales Norte y Nor Oriente aglutinan el 58% (32 liberados) de la población iletrada. A partir de estos datos se puede redireccionar programas de alfabetización en estas regiones.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN
POR OFICINA REGIONAL**

Nivel Educativo	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.0%	5,674	1,186	1,846	360	683	356	459	574	210
Analfabeto	1.0%	55	16	7	0	5	4	6	16	1
Primaria incompleta	8.1%	462	136	55	23	83	34	38	73	20
Primaria completa	7.4%	422	135	54	17	53	43	22	89	9
Secundaria incompleta	22.1%	1,256	271	397	79	168	88	101	113	39
Secundaria completa	45.0%	2,555	472	978	149	278	141	228	204	105
Sup. técnico incompleto	3.6%	205	48	67	28	19	12	13	14	4
Sup. técnico completo	5.9%	332	55	120	26	28	20	25	44	14
Universitario incompleto	3.6%	203	32	83	22	27	7	14	9	9
Universitario completo	3.2%	184	21	85	16	22	7	12	12	9

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Finalmente, se entrega un dato de setiembre sobre los liberados respecto a las veces que ingresaron a un establecimiento penitenciario. El referido grupo se encontraría conformado por primarios (un solo ingreso), lo que supone el 94% de la población (5,355 liberados); el resto constituye el 6% (319 liberados) que tendrían dos o más ingresos.

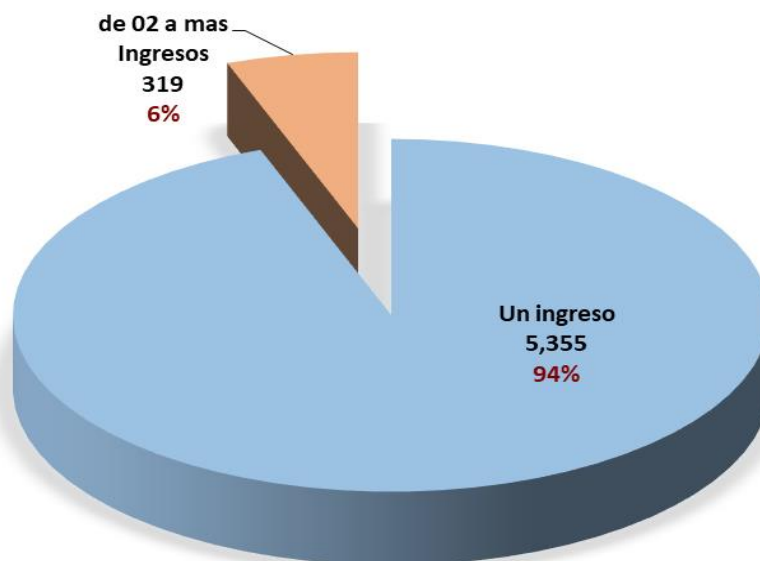
**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL
POR NÚMEROS DE INGRESOS**

Oficinas Regionales	Total	1er.	2do.	3er.	4to.	5to.	6to.	7no.	De 8 a más
Total	5,674	5,355	243	50	13	4	7	1	1
Norte	1,186	1,125	42	10	5	1	2	0	1
Lima	1,846	1,679	129	25	5	3	4	1	0
Sur	360	352	7	0	0	0	1	0	0
Centro	683	663	19	1	0	0	0	0	0
Oriente	356	347	7	2	0	0	0	0	0
Sur Oriente	459	445	11	3	0	0	0	0	0
Nor Oriente	574	534	28	9	3	0	0	0	0
Altiplano	210	210	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR NÚMERO DE INGRESOS
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL Y ESTABLECIMIENTOS DE
MEDIO LIBRE**

Establecimientos Penitenciarios	Total	Semi libertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	5,674	3,017	2,618	399	2,326	2,153	173	331	277	54
O.R. Norte	1,186	481	435	46	596	572	24	109	100	9
Cajamarca	124	107	99	8	16	16	0	1	1	0
Chota	84	59	53	6	22	22	0	3	3	0
Jaén	291	130	117	13	142	138	4	19	15	4
Lambayeque	71	14	11	3	27	26	1	30	26	4
Sullana	57	55	52	3	2	2	0	0	0	0
Trujillo	305	72	65	7	229	216	13	4	4	0
Tumbes	45	22	20	2	14	13	1	9	8	1
Piura	209	22	18	4	144	139	5	43	43	0
O.R. Lima	1,846	849	702	147	927	838	89	70	52	18
Callao	214	107	89	18	98	85	13	9	5	4
Cañete	37	5	5	0	32	31	1	0	0	0
Caraz	66	42	40	2	24	23	1	0	0	0
Chimbote	742	329	253	76	398	350	48	15	11	4
Chincha	342	177	144	33	157	140	17	8	5	3
Ica	176	67	59	8	75	73	2	34	29	5
Huacho	74	21	19	2	53	51	2	0	0	0
Surquillo	47	24	21	3	22	21	1	1	1	0
Lima norte	148	77	72	5	68	64	4	3	1	2
O.R. Sur	360	166	120	46	122	106	16	72	58	14
Moquegua	45	10	6	4	23	22	1	12	8	4
Tacna	171	95	65	30	38	34	4	38	31	7
Yanahuara	144	61	49	12	61	50	11	22	19	3
O.R. Centro	683	539	482	57	130	121	9	14	14	0
Chanchamayo	93	61	52	9	32	31	1	0	0	0
Huancavelica	25	17	17	0	8	8	0	0	0	0
Huancayo	167	130	118	12	36	29	7	1	1	0
Ayacucho	363	308	273	35	42	41	1	13	13	0
La oroya	8	6	6	0	2	2	0	0	0	0
Tarma	27	17	16	1	10	10	0	0	0	0
O.R. Oriente	356	188	158	30	155	146	9	13	13	0
Huánuco	47	22	22	0	25	25	0	0	0	0
Cerro de Pasco	116	71	65	6	32	30	2	13	13	0
Pucallpa	193	95	71	24	98	91	7	0	0	0
O.R. Sur Oriente	459	258	240	18	182	170	12	19	9	10
Abancay	90	50	49	1	40	37	3	0	0	0
Cusco	244	135	121	14	99	95	4	10	4	6
Andahuaylas	52	25	24	1	27	26	1	0	0	0
Puerto Maldonado	73	48	46	2	16	12	4	9	5	4
O.R. Nor Oriente	574	411	373	38	151	144	7	12	11	1
Moyobamba	70	45	44	1	18	17	1	7	7	0
Bagua grande	83	65	62	3	18	18	0	0	0	0
Iquitos	203	186	160	26	15	15	0	2	2	0
Tarapoto	177	83	77	6	91	85	6	3	2	1
Chachapoyas	41	32	30	2	9	9	0	0	0	0
O.R. Altiplano	210	125	108	17	63	56	7	22	20	2
Puno	210	125	108	17	63	56	7	22	20	2

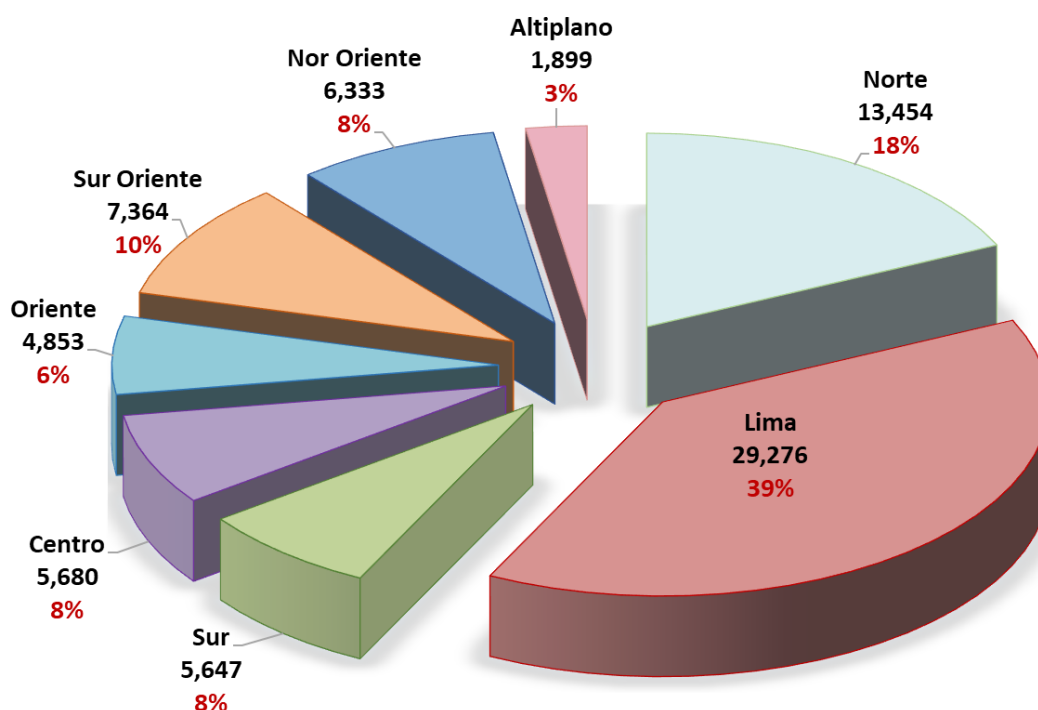
Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

3.5 La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas

El Instituto Nacional Penitenciario a través de la Dirección de Medio Libre reportó en el presente mes a 74,506 personas sentenciadas a penas limitativas de derechos y medidas alternativas a nivel nacional. A nivel regional INPE el mayor grupo de esta población se localizó en la Oficina Regional Lima (39%), seguida por la Oficina Regional Norte (18%).

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS
A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS
POR OFICINA REGIONAL



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La población activa se encuentra compuesta por personas que cumplen con la sentencia o medida alternativa impuesta (23,508 personas), y los que no cumplen con la misma (50,998 personas). De la población que cumple, 21,133 personas, en sus distintas modalidades, se encuentran ejecutando sentencia y 2,375 son nuevos sentenciados. De la población que no cumple, 1,369 hicieron abandono en el mes; 12,520 hicieron abandono por más de dos meses siendo su caso comunicado a la autoridad judicial; 24,431 se resisten al cumplimiento de la pena y 24 han reingresado a un establecimiento penitenciario por otro proceso. La población pasiva es aquella que se encuentra bajo las siguientes condiciones: que haya cumplido la sentencia, interrupción del cumplimiento de sentencia y por prescripción o cumplimiento del plazo legal.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
SEGÚN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA,
DELITOS, FALTAS Y GÉNERO**

Condición Actual del Sentenciado	TOTAL	PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS									
		PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD					LIMITACION DE DIAS LIBRES				
		TOTAL	DELITOS		FALTAS		TOTAL	DELITOS		FALTAS	
			HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.		HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.
TOTAL	71,972	775	639	135	1	0	71,197	60,117	5,150	4,177	1,753
1. Población que cumplen	22,620	331	263	68	0	0	22,289	19,643	1,822	513	311
1.1. Nuevo	2,299	9	5	4	0	0	2,290	2,020	194	42	34
1.1.1. Nuevo apersonado	762	5	2	3	0	0	757	668	72	13	4
1.1.2. Conversión apersonado	32	0	0	0	0	0	32	29	3	0	0
1.1.3. Nuevo no apersonado	1,481	4	3	1	0	0	1,477	1,301	117	29	30
1.1.4. Conversión no apersonado	24	0	0	0	0	0	24	22	2	0	0
1.2. Población en ejecución	20,321	322	258	64	0	0	19,999	17,623	1,628	471	277
1.2.1. Ejecutando sentencia	19,020	308	244	64	0	0	18,712	16,461	1,541	445	265
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	543	10	10	0	0	0	533	515	18	0	0
1.2.3. Reinicio apersonado	695	3	3	0	0	0	692	591	63	26	12
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	17	0	0	0	0	0	17	16	1	0	0
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	22	1	1	0	0	0	21	21	0	0	0
1.2.6. Ingreso conversión traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	24	0	0	0	0	0	24	19	5	0	0
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	49,352	444	376	67	1	0	48,908	40,474	3,328	3,664	1,442
2.1. Incumplimiento justificado.	2,750	136	115	21	0	0	2,614	1,784	144	476	210
2.1.1. Conversión incumplimiento justificado	16	0	0	0	0	0	16	16	0	0	0
2.2. Abandono del mes	1,260	1	1	0	0	0	1,259	1,125	105	20	9
2.2.1. Conversión abandono mes	57	2	2	0	0	0	55	51	4	0	0
2.3. Abandono comunicado acumulado	11,432	32	28	3	1	0	11,400	9,463	893	754	290
2.3.1. Conversión abandono acumulado	605	3	3	0	0	0	602	570	31	0	1
2.4. Ingreso traslado en resistencia o abandono	24	0	0	0	0	0	24	21	2	1	0
2.4.1. Conversión ingreso traslado en resistencia	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
2.5. Resistencia a la sentencia	23,364	32	27	5	0	0	23,332	19,421	1,459	1,805	647
2.5.1. Conversión resistencia	488	2	2	0	0	0	486	474	11	0	1
2.6. En trámite de ubicación	6,482	225	187	38	0	0	6,257	5,045	468	487	257
2.6.1. Conversión en trámite de ubicación	75	1	1	0	0	0	74	71	3	0	0
2.7. En trámite de reubicación	52	0	0	0	0	0	52	45	2	2	3
2.7.1. Conversión en trámite de reubicación	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
2.8. No informado por aut. delegada	1,995	0	0	0	0	0	1,995	1,786	178	24	7
2.8.1. Conversión no informado por aut. delegada	68	0	0	0	0	0	68	65	3	0	0
2.9. Ingreso a establecimiento penal	485	7	7	0	0	0	478	357	12	93	16
2.9.1. Conversión ingreso a establecimiento penal	97	2	2	0	0	0	95	88	7	0	0
2.10. Reinicio no apersonado	23	0	0	0	0	0	23	22	1	0	0
2.10.1. Conversión reinicio no apersonado	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
2.11. Egreso traslado en resistencia o abandono	72	1	1	0	0	0	71	63	5	2	1
2.11.1. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	3	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS
SEGÚN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA
DELITOS, FALTAS Y GÉNERO**

Condición Actual del Sentenciado	Medidas Alternativas																							
	Suspensión de la Ejecución de la Pena						Reserva del Fallo Condennatorio						Procedimiento Especial de Conversión de Penas						Vigilancia Electrónica Personal					
	Total		Delitos		Faltas		Total		Delitos		Faltas		Total		Delitos		Faltas		Total		Delitos		Faltas	
	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	2,534	290	256	33	1	0	233	65	8	110	50	1,979	1,911	68	0	32	24	8	0	0	0	0	0	
1. Población que cumplen	888	63	55	7	1	0	24	11	0	9	4	779	745	34	0	22	14	8	0	0	0	0	0	
1.1. Nuevo	76	3	3	0	0	0	5	5	0	0	0	67	65	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	
1.1.1. Nuevo apersonado	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.2. Conversión apersonado	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.3. Nuevo no apersonado	10	2	2	0	0	0	5	5	0	0	0	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.4. Conversión no apersonado	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	27	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1.2. Población en ejecución	812	60	52	7	1	0	19	6	0	9	4	712	680	32	0	21	14	7	0	0	0	0	0	
1.2.1. Ejecutando sentencia	101	59	51	7	1	0	19	6	0	9	4	22	22	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	680	648	32	0	20	14	6	0	0	0	0	0	0
1.2.3. Reinicio apersonado	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6. Ingreso conversión traslado ejecutando	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	1,646	227	201	26	0	0	209	54	8	101	46	1,200	1,166	34	0	10	10	0	0	0	0	0	0	0
2.1. Incumplimiento justificado.	30	25	24	1	0	0	5	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.1. Conversión incumplimiento justificado	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	86	84	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
2.2. Abandono del mes	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.1. Conversión abandono mes	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3. Abandono comunicado acumulado	56	33	32	1	0	0	16	5	0	5	6	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.1. Conversión abandono acumulado	427	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	420	408	12	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
2.4. Ingreso traslado en resistencia o abandono	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.1. Conversión ingreso traslado en resistencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.5. Resistencia a la sentencia	205	113	96	17	0	0	75	39	6	23	7	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.5.1. Conversión resistencia	374	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	368	355	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.6. En trámite de ubicación	164	32	28	4	0	0	112	7	2	71	32	20	19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.6.1. Conversión en trámite de ubicación	171	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	162	159	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.7. En trámite de reubicación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.7.1. Conversión en trámite de reubicación	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.8. No informado por aut. delegada	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.8.1. Conversión no informado por aut. delegada	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.9. Ingreso a establecimiento penal	7	7	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.9.1. Conversión ingreso a establecimiento penal	32	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	30	28	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
2.10. Reinicio no apersonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.10.1. Conversión reinicio no apersonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.11. Egreso traslado en resistencia o abandono	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.11.1. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN CONDICIÓN ACTUAL DEL SENTENCIADO
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	74,506	13,454	29,276	5,647	5,680	4,853	7,364	6,333	1,899
1. Población que cumplen	23,508	5,610	7,199	1,529	2,354	1,620	2,005	2,272	919
1.1. Nuevo	2,375	549	717	95	252	218	238	205	101
1.1.1. Nuevo apersonado	765	267	195	26	95	51	38	52	41
1.1.2. Conversión apersonado	66	18	19	3	12	2	3	7	2
1.1.3. Nuevo no apersonado	1,491	263	476	59	131	164	195	145	58
1.1.4. Conversión no apersonado	53	1	27	7	14	1	2	1	0
1.2. Población en ejecución	21,133	5,061	6,482	1,434	2,102	1,402	1,767	2,067	818
1.2.1. Ejecutando sentencia	19,121	4,773	5,595	1,279	1,937	1,351	1,488	1,975	723
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	1,243	230	542	107	119	43	48	68	86
1.2.3. Reinicio apersonado	697	51	321	46	40	7	213	13	6
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	23	2	12	2	1	1	5	0	0
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	22	2	3	0	0	0	12	5	0
1.2.6. Ingreso conversión traslado ejecutando	2	0	1	0	1	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	24	2	8	0	4	0	1	6	3
1.2.8. Egreso conversión traslado ejecutando	1	1	0	0	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	50,998	7,844	22,077	4,118	3,326	3,233	5,359	4,061	980
2.1. Incumplimiento justificado.	2,780	28	1,764	0	33	13	763	179	0
2.1.1. Conversión incumplimiento justificado	103	5	82	0	4	1	9	2	0
2.2. Abandono del mes	1,263	444	462	176	87	12	49	32	1
2.2.1. Conversión abandono mes	106	33	41	18	5	1	7	1	0
2.3. Abandono comunicado acumulado	11,488	3,142	5,166	1,250	644	275	524	319	168
2.3.1. Conversión abandono acumulado	1,032	185	419	222	91	30	26	17	42
2.4. Ingreso traslado en resistencia o abandono	24	4	5	1	4	5	4	1	0
2.4.1. Conversión ingreso traslado en resistencia	3	1	0	1	0	1	0	0	0
2.5. Resistencia a la sentencia	23,569	3,537	8,261	1,950	2,025	2,587	2,552	2,267	390
2.5.1. Conversión resistencia	862	92	308	172	126	32	72	18	42
2.6. En trámite de ubicación	6,646	232	4,916	34	31	60	343	703	327
2.6.1. Conversión en trámite de ubicación	246	8	215	7	1	1	8	6	0
2.7. En trámite de reubicación	52	0	52	0	0	0	0	0	0
2.7.1. Conversión en trámite de reubicación	4	0	4	0	0	0	0	0	0
2.8. No informado por aut delegada	1,996	4	37	200	216	168	915	456	0
2.8.1. Conversión no informado por aut delegada	93	0	5	19	6	12	38	13	0
2.9. Ingreso a establecimiento penal	492	80	262	41	35	22	28	21	3
2.9.1. Conversión ingreso a establecimiento penal	129	14	64	20	9	4	6	5	7
2.10. Reinicio no apersonado	23	0	1	0	3	0	9	10	0
2.10.1. Conversión reinicio no apersonado	1	0	0	0	0	0	1	0	0
2.11. Egreso traslado en resistencia o abandono	73	25	12	6	5	9	5	11	0
2.11.1. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	13	10	1	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Si hacemos un cálculo porcentual tenemos que del total de sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas el 68% no cumple la pena impuesta por diversas razones y el INPE solo ha trabajado en el mes de setiembre con el 32% de dicha población. Debe puntualizarse que el INPE no es un ente represivo que obliga a los sentenciados a cumplir con la pena impuesta, motivo por el cual se trabaja con quienes voluntariamente se presentan a cumplir el trabajo encomendado; a quienes no se presentan desde el inicio o se presentan y luego abandonan el mecanismo de inserción, se les notifica indicando el apercibimiento, y si aun así no lo hacen, solo resta comunicar a la autoridad judicial para que adopte alguna medida respecto al incumplimiento de lo dispuesto.

Los datos que muestra este informe son evidencia tanto para el INPE como para el sistema judicial y otras entidades públicas y privadas, que las penas limitativas de derechos y las medidas alternativas son fácilmente vulnerables y difícilmente controlables, por lo que es necesario realizar un trabajo conjunto para encontrar el mecanismo que garantice un mejor control de estas personas. De la población que ha pasado a la condición pasiva en los establecimientos de medio libre, el mes de setiembre 1,068 cumplieron la pena impuesta, 27 casos pasaron a esta condición por prescripción. En total pasaron a esta condición 1,164 casos.

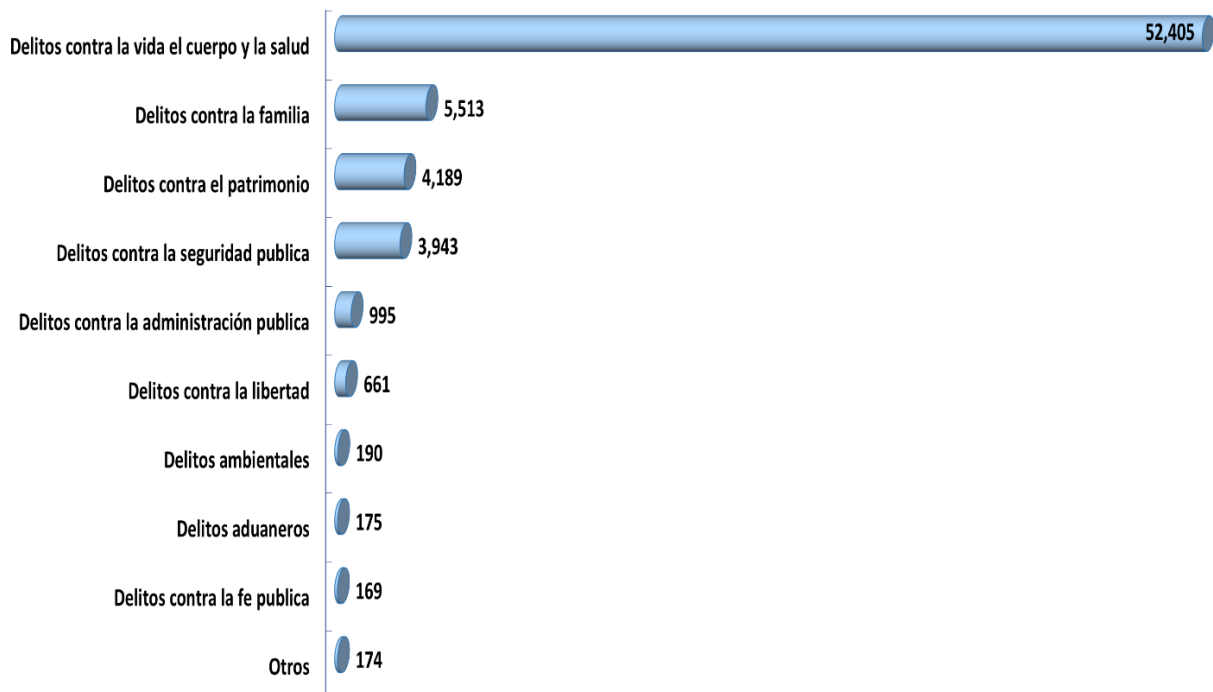
POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS QUE FUERON ARCHIVADOS

Motivo de Archivo	Total	Penas Limitativas de Derechos								Medidas Alternativas																					
		Prestación de Servicios a la Comunidad				Limitación de Días Libres				Suspensión de la Ejecución de la Pena				Reserva del Fallo Condenatorio				Procedimiento Especial de Conversión de Penas				Vigilancia Electronica Personal									
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas						
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.			
Total	1164	1080	914	98	43	25	32	25	7	0	0	4	4	0	0	0	9	3	0	4	2	38	37	1	0	0	1	1	0	0	0
Penas cumplidas	1068	994	863	97	20	14	30	24	6	0	0	1	1	0	0	0	4	0	0	2	2	38	37	1	0	0	1	1	0	0	0
Cumplimiento del plazo legal	46	41	29	1	8	3	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fallecimiento	10	9	9	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prescripción	27	25	2	0	15	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rehabilitación	6	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Revocación de la conversión	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extinción de periodo de prueba	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conversión a PPL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la incidencia de delitos del mes de setiembre se tiene que los delitos contra la vida el cuerpo y la salud representa un 76.60%, a este le sigue el delito contra la familia con el 8.06%.

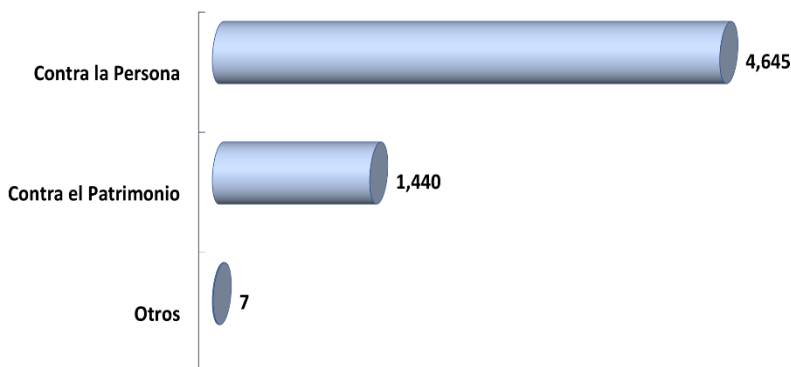
POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS MÁS RECURRENTES



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

También son sancionadas con penas limitativas de derechos las personas que cometen faltas, las mismas que también se encuentran tipificadas en el Código Penal (artículos 440° al 452°). Para este mes el mayor registro fue por falta contra la persona, seguida de falta contra el patrimonio.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN FALTAS MÁS RECURRENTES



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS Y FALTAS POR OFICINA REGIONAL

Delitos y Faltas	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	74,506	13,454	29,276	5,647	5,680	4,853	7,364	6,333	1,899
Delitos	68,414	13,174	24,344	5,498	5,531	4,746	7,066	6,221	1,834
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	52,405	11,033	16,770	2,838	4,782	4,026	6,018	5,615	1,323
Delitos contra la familia	5,513	1,065	2,362	530	479	311	346	306	114
Delitos contra el patrimonio	4,189	354	2,326	843	95	109	218	79	165
Delitos contra la seguridad publica	3,943	457	2,194	519	71	236	285	94	87
Delitos contra la administración publica	995	99	352	281	71	26	89	35	42
Delitos contra la libertad	661	51	196	303	9	13	50	18	21
Delitos ambientales	190	54	3	7	10	18	32	66	0
Delitos contra la fe publica	169	31	57	35	10	4	15	5	12
Delitos aduaneros	175	4	21	81	1	0	1	0	67
Otros	174	26	63	61	3	3	12	3	3
Faltas	6,092	280	4,932	149	149	107	298	112	65
Contra la persona	4,645	260	3,557	138	140	101	281	105	63
Contra el patrimonio	1,440	20	1,371	11	9	6	14	7	2
Contra la seguridad publica	4	0	1	0	0	0	3	0	0
Contra la tranquilidad publica	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Contra las buenas costumbres	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE - Unidad de Estadística

Un dato resaltante que se observa de los establecimientos de medio libre es que la mayor parte de los sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas cuentan con secundaria completa, lo que representa el 51.2% (38,153), seguido de quienes tienen secundaria incompleta que ascienden al 18.4% (13,717) del total de la población.

Por último, existe un grupo que ha cursado estudios superiores, desde formación técnica hasta superior universitaria completa. Se sabe que muchas entidades públicas como municipalidades, colegios o comisarias, necesitan personal calificado para ciertas actividades, en este caso correspondería al INPE identificar las verdaderas capacidades de las personas que tiene a su cargo y realizar las coordinaciones con las unidades beneficiarias con el fin que aporten positivamente a favor de la sociedad.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN POR OFICINA REGIONAL

Nivel Educativo	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	74,506	100%	13,454	29,276	5,647	5,680	4,853	7,364	6,333	1,899
Analfabeto	697	0.9%	181	142	19	58	102	87	98	10
Primaria incompleta	4,575	6.1%	1,120	970	202	469	438	531	754	91
Primaria completa	6,492	8.7%	1,736	1,346	213	408	574	635	1,443	137
Secundaria incompleta	13,717	18.4%	2,695	5,292	863	996	1,006	1,367	1,232	266
Secundaria completa	38,153	51.2%	5,509	17,786	3,244	2,858	2,105	3,498	2,178	975
Sup. técnico incompleto	1,668	2.2%	347	577	234	115	114	152	89	40
Sup. técnico completo	4,141	5.6%	917	1,327	453	332	254	448	324	86
Sup. univ. incompleto	1,784	2.4%	364	639	172	141	82	254	49	83
Sup. univ. completo	3,279	4.4%	585	1,197	247	303	178	392	166	211

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad del sentenciado de medio libre, prevalece el rango de 35 a 39 años, seguido por los grupos de 30 a 34 años.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN RANGO DE EDAD POR OFICINA REGIONAL

Edades	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	74,506	100%	13,454	29,276	5,647	5,680	4,853	7,364	6,333	1,899
18 a 24	3,281	4.4%	555	1,340	195	304	266	276	286	59
25 a 29	9,978	13.4%	1,793	3,998	690	883	699	822	859	234
30 a 34	12,565	16.9%	2,285	5,213	835	967	872	1,074	1,043	276
35 a 39	13,241	17.6%	2,385	5,309	988	1,016	868	1,251	1,095	329
40 a 44	12,035	16.2%	2,171	4,682	938	901	738	1,261	1,032	312
45 a 49	9,208	12.4%	1,634	3,542	763	622	581	1,038	780	248
50 y más	14,198	19.1%	2,631	5,192	1,238	987	829	1,642	1,238	441

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro siguiente, la mayor población de sentenciados por delitos se concentra en los delitos contra la vida el cuerpo y la salud y contra la familia, en cuanto a faltas, es contra la persona.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGUN DELITOS Y FALTAS, Y POR RANGO DE EDAD

Delitos y Faltas	Total	Rango de Edades (Años)						
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 y más
Total	74,506	3,281	9,978	12,565	13,241	12,035	9,208	14,198
Delitos	68,414	3,142	9,360	11,601	12,177	11,023	8,404	12,707
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	52,405	2,417	7,228	8,994	9,339	8,347	6,353	9,727
Delitos contra la familia	5,513	30	270	673	1,155	1,228	1,011	1,146
Delitos contra el patrimonio	4,189	478	1,153	866	590	418	238	446
Delitos contra la seguridad publica	3,943	172	511	728	732	648	482	670
Delitos contra la administración publica	995	14	67	132	171	185	134	292
Delitos contra la libertad	661	20	92	126	101	90	71	161
Delitos ambientales	190	4	6	20	20	26	26	88
Delitos contra la fe publica	169	2	10	24	22	18	27	66
Delitos aduaneros	175	0	8	18	21	35	37	56
Otros	174	5	15	20	26	28	25	55
Faltas	6,092	139	618	964	1,064	1,012	804	1,491
Contra la persona	4,645	61	379	676	831	841	657	1200
Contra el patrimonio	1,440	78	238	287	232	171	146	288
Contra la seguridad publica	4	0	0	1	0	0	1	2
Contra la tranquilidad publica	2	0	0	0	1	0	0	1
Contra las buenas costumbres	1	0	1	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

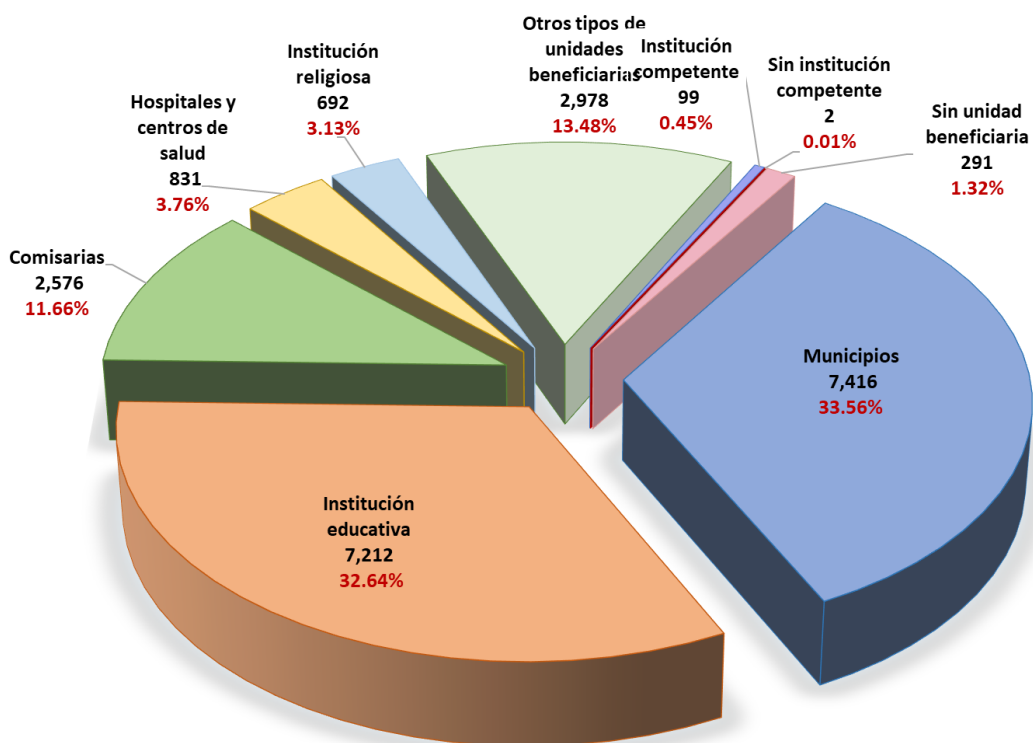
En cuanto a la distribución de los sentenciados según las unidades beneficiarias que tienen convenio con el INPE para la ejecución de las sentencias de penas limitativas de derechos, tenemos que el 33.56% (7,416) se encuentra ejecutando su sentencia en municipios, el 32.64% (7,212) en instituciones educativas y el 11.66% (2,576) en comisarías.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDADES BENEFICIARIAS

Unidades Beneficiarias	Nº Sentenciados	%
Total	22,097	100.00%
Municipios	7,416	33.56%
Institución educativa	7,212	32.64%
Comisarias	2,576	11.66%
Hospitales y centros de salud	831	3.76%
Institución religiosa	692	3.13%
Otros tipos de unidades beneficiarias	2,978	13.47%
Institución competente	99	0.45%
Sin institución competente	2	0.01%
Sin unidad beneficiaria	291	1.32%

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDAD BENEFICIARIA (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

GLOSARIO

Decreto Legislativo N° 1328 (06.01.2017): Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 4.- Definiciones

El presente Decreto Legislativo establece las siguientes definiciones:

Centro de reinserción social. - *Es el espacio donde el INPE desarrolla la reinserción social a la población penitenciaria. Pueden ser establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre.*

Establecimiento penitenciario. - *Es la instalación administrada por el INPE en donde se desarrolla la ejecución de las medidas y penas privativas de libertad efectivas, donde además se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la persona privada de libertad.*

Establecimientos de medio libre. - *Es la instalación administrada por el INPE, destinada a la atención de la población penitenciaria que requieren seguimiento, asistencia, tratamiento y control por gozar de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional, así como los sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.*

Población Penitenciaria. - *Está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención o prisión preventiva y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios o transitorios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los establecimientos de medio libre.*

Persona Privada de Libertad / Interno. - *Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo a su condición jurídica: 1) procesados (en etapa de investigación o juzgamiento); o 2) sentenciados (con sentencia judicial firme).*

Sistema Penitenciario Nacional. - *Está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario*

Artículo 5.- Principios aplicables

Son principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional los siguientes:

a. Legalidad: *Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y penitenciarios están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas de ejecución penal. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén expresamente conferidas y ejecutan la Política Nacional Penitenciaria.*

b. Humanidad e Igualdad: *La ejecución de las penas respeta el principio de dignidad humana. El carácter aflictivo de la pena no supone, en ningún caso, la aplicación de métodos humillantes o vejatorios como medio de control. No puede discriminarse a ningún interno, pero pueden establecerse diferenciaciones sobre la base de criterios razonables y objetivos que justifiquen la disparidad en el tratamiento penitenciario.*

c. Judicialización: *Las penas y las medidas privativas de libertad se ejecutan por la administración penitenciaria y son controladas e intervenidas judicialmente. Los internos pueden ser asistidos por un letrado durante los procedimientos administrativos penitenciarios.*

d. Afectación Mínima: La imposición de medidas disciplinarias tiene como objetivos el respeto al régimen penitenciario y la disuasión de conductas nocivas que puedan replicarse en otros internos. Se aplican cuando el diálogo, la persuasión y la amonestación privada no surtan efecto positivo.

e. Participación: Obliga a la participación de las entidades públicas y compromete la de las privadas que coadyuvan a la reinserción del penado a la sociedad en el marco de la Política Nacional Penitenciaria.

f. Transparencia y rendición de cuentas: Las entidades que participan en la Política Nacional Penitenciaria son transparentes en su actuación y promueven la rendición de cuentas.

Decreto Legislativo N° 1343 (07.01.2017): Decreto Legislativo para la promoción e Implementación de Cárceles Productivas.

Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se emplearán las siguientes definiciones:

Tratamiento Penitenciario. - Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria. Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

Trabajo Penitenciario. - El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

Actividades Productivas. - Son actividades de trabajo penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ Cámara de Comercio de Lima (CCL) Informe Económico: “Cárceles Peruanas: Hacinamiento y el alto costo económico”. La Cámara. Febrero-2019.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales Respecto de Brasil. Resolución del 28 de noviembre de 2018.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 06 de septiembre de 2012.
- ❖ Comité de los Derechos del Niño. Observación General No.7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia. Noviembre-2005.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 154-2011/DP. “El Sistema Penitenciario: Componente Clave de la Seguridad y la Política Criminal. Problemas, Retos y Perspectivas”. 2011.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Resumen Ejecutivo Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones”.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018.
- ❖ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad N° 9. 2015-2016.
- ❖ Huertas Alonso, Laura María. “La vejez en el medio penitenciario”. Universidad Internacional de la Rioja.
EN:https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3097/LauraMaria_Huertas_Alonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ❖ Marta Lamas. “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Cuicuilco. Volumen 7. Número 1. Escuela Nacional de Antropología e Historia - México. 2000.
- ❖ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. 2016.
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Los Derechos Humanos y las Prisiones”. 2004.
- ❖ Ortega Sarabia, Magnolia. “Maternidad en centros penitenciarios”. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Volumen 21. Número 2. 2019.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Reglas de Bangkok.
EN:https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

- ❖ Scarfó, Francisco José. “El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en Derechos Humanos”. Revista IIDH. Volumen 36.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01429-2002-HC/TC.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01575-2007-PHC/TC.
- ❖ Torres Vásquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima.
- ❖ Real Academia Española.
En <https://www.rae.es/>
- ❖ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal -Parte General-. Editorial GRIJLEY. 2016.

ANEXOS

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS



ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO



ESCALA 1:1,000,000

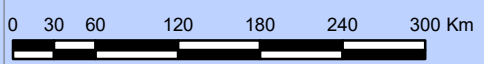
LEYENDA

- ▲ Establecimiento Penitenciario - INPE
 - Rios, Quebradas
 - Lagos
 - Rio Navegables
 - Departamento
- Oficinas Regionales**
- ALTIPLANO PUNO
 - CENTRO HUANCAYO
 - LIMA
 - NOR ORIENTE SAN MARTIN
 - NORTE CHICLAYO
 - ORIENTE PUCALLPA
 - SUR AREQUIPA
 - SUR ORIENTE CUSCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO			
MAPA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS			
N° OFICINAS REGIONALES		N° ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	
08		68	
FECHA	COORDENADAS	DATUM	ESCALA
2022	GEOGRÁFICAS	WGS 84	1 : 5 000 000



ESCALA 1:5500000



MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE



ESCALA 1:672,122

LEYENDA

- ▲ Establecimientos de Medio Libre
- Rios, Quebradas
- Lagos
- Rio Navegables
- Departamento


Oficinas Regionales

- ALTIPLANO PUNO
- CENTRO HUANCAYO
- LIMA
- NOR ORIENTE SAN MARTIN
- NORTE CHICLAYO
- ORIENTE PUCALLPA
- SUR AREQUIPA
- SUR ORIENTE CUSCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE

N° OFICINAS REGIONALES	N° ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE		
08	39		
FECHA	COORDENADAS	DATUM	ESCALA
2023	GEOGRÁFICAS	WGS 84	1 : 5 000 000



ESCALA 1:550000

ANEXO 03
TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y
CAPACIDAD DE ALBERGUE POR OFICINA REGIONAL

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos Según ROF				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	16	22	7	23	68
	24%	32%	10%	34%	100%
Norte	4	2	0	5	11
Lima	3	3	1	11	18
Sur	2	2	1	1	6
Centro	3	4	0	2	9
Oriente	1	0	1	2	4
Sur Oriente	1	4	1	1	7
Nor Oriente	1	5	3	0	9
Altiplano	1	2	0	1	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN CAPACIDAD DE ALBERGUE
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos por Unidades de Albergue				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	25	24	9	10	68
	37%	35%	13%	15%	100%
Norte	5	2	1	3	11
Lima	3	6	5	4	18
Sur	4	2	0	0	6
Centro	5	4	0	0	9
Oriente	1	1	0	2	4
Sur Oriente	4	2	0	1	7
Nor Oriente	2	4	3	0	9
Altiplano	1	3	0	0	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 04
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO EN LAS
OFICINAS REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	17,867	16,956	911	6,245	5,926	319	11,622	11,030	592
Tumbes	1,240	1,237	3	324	321	3	916	916	0
E.P. de Tumbes	1,240	1,237	3	324	321	3	916	916	0
Piura	4,339	4,153	186	2,239	2,116	123	2,100	2,037	63
E.P. Piura	4,153	4,153	0	2,116	2,116	0	2,037	2,037	0
E.P. de Sullana	186	0	186	123	0	123	63	0	63
Lambayeque	3,637	3,633	4	1,498	1,494	4	2,139	2,139	0
E.P. de Chiclayo	3,637	3,633	4	1,498	1,494	4	2,139	2,139	0
La Libertad	6,038	5,466	572	1,453	1,311	142	4,585	4,155	430
E.P. de Trujillo	5,466	5,466	0	1,311	1,311	0	4,155	4,155	0
E.P. de Mujeres de Trujillo	480	0	480	126	0	126	354	0	354
E.P. de Pacasmayo	92	0	92	16	0	16	76	0	76
Cajamarca	2,613	2,467	146	731	684	47	1,882	1,783	99
E.P. de Cajamarca	2,199	2,062	137	609	563	46	1,590	1,499	91
E.P. de Chota	116	114	2	26	25	1	90	89	1
E.P. de Jaén	228	222	6	67	67	0	161	155	6
E.P. de San Ignacio	70	69	1	29	29	0	41	40	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	43,795	41,688	2,107	18,081	17,053	1,028	25,714	24,635	1,079
Ancash	4,177	4,011	166	1,987	1,897	90	2,190	2,114	76
E.P. de Huaraz	1,182	1,140	42	517	494	23	665	646	19
E.P. de Chimbote	2,995	2,871	124	1,470	1,403	67	1,525	1,468	57
Prov. Const. del Callao	3,484	3,484	0	1,492	1,492	0	1,992	1,992	0
E.P. del Callao	3,478	3,478	0	1,492	1,492	0	1,986	1,986	0
CEREC - Base Naval	6	6	0	0	0	0	6	6	0
Lima	28,382	26,730	1,652	11,002	10,210	792	17,380	16,520	860
E.P. de Mujeres de Chorrillos	781	0	781	430	0	430	351	0	351
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	514	0	514	327	0	327	187	0	187
E.P. de Lurigancho	9,540	9,540	0	4,062	4,062	0	5,478	5,478	0
E.P. Miguel Castro Castro	5,557	5,557	0	1,999	1,999	0	3,558	3,558	0
E.P. Virgen de Fátima	300	0	300	19	0	19	281	0	281
E.P. de Ancón	2,126	2,126	0	571	571	0	1,555	1,555	0
E.P. de Barbadillo	3	3	0	2	2	0	1	1	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1,542	1,542	0	557	557	0	985	985	0
E.P. Virgen de la Merced	30	30	0	4	4	0	26	26	0
E.P. de Huacho	2,048	1,991	57	369	353	16	1,679	1,638	41
E.P. de Cañete	2,992	2,992	0	1,723	1,723	0	1,269	1,269	0
E.P. de Huaral	2,949	2,949	0	939	939	0	2,010	2,010	0
Ica	7,752	7,463	289	3,600	3,454	146	4,152	4,009	143
E.P. de Ica	4,672	4,529	143	2,190	2,134	56	2,482	2,395	87
E.P. de Chincha	3,080	2,934	146	1,410	1,320	90	1,670	1,614	56

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	4,116	3,797	319	1,020	926	94	3,096	2,871	225
Arequipa	2,764	2,573	191	518	471	47	2,246	2,102	144
E.P. de Arequipa	2,189	2,189	0	364	364	0	1,825	1,825	0
E.P. de Mujeres de Arequipa	178	0	178	41	0	41	137	0	137
E.P. de Camaná	397	384	13	113	107	6	284	277	7
Moquegua	288	266	22	53	49	4	235	217	18
E.P. de Moquegua	288	266	22	53	49	4	235	217	18
Tacna	1,064	958	106	449	406	43	615	552	63
E.P. de Tacna	958	958	0	406	406	0	552	552	0
E.P. de Mujeres de Tacna	106	0	106	43	0	43	63	0	63

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	7,099	6703	396	1584	1459	125	5515	5244	271
Junín	3,953	3,743	210	816	747	69	3,137	2,996	141
E.P. de Huancayo	2,079	2,079	0	320	320	0	1,759	1,759	0
E.P. de Chanchamayo	648	633	15	210	206	4	438	427	11
E.P. de Jauja	156	0	156	51	0	51	105	0	105
E.P. de Tarma	123	123	0	34	34	0	89	89	0
E.P. de la Oroya	99	99	0	34	34	0	65	65	0
E.P. de Río Negro	848	809	39	167	153	14	681	656	25
Huancavelica	288	282	6	57	54	3	231	228	3
E.P. de Huancavelica	288	282	6	57	54	3	231	228	3
Ayacucho	2,858	2,678	180	711	658	53	2,147	2,020	127
E.P. de Ayacucho	2,656	2,476	180	641	588	53	2,015	1,888	127
E.P. de Huanta	202	202	0	70	70	0	132	132	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,701	6,370	331	2,960	2,803	157	3,741	3,567	174
Huánuco	3,066	2,878	188	1,184	1,100	84	1,882	1,778	104
E.P. de Huánuco	3,066	2,878	188	1,184	1,100	84	1,882	1,778	104
Pasco	968	950	18	380	374	6	588	576	12
E.P. de Cerro de Pasco	18	0	18	6	0	6	12	0	12
E.P. de Cochamarca	950	950	0	374	374	0	576	576	0
Ucayali	2,667	2,542	125	1,396	1,329	67	1,271	1,213	58
E.P. de Pucallpa	2,667	2,542	125	1,396	1,329	67	1,271	1,213	58

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,950	5,605	345	2,437	2,297	140	3,513	3,308	205
Apurímac	1,004	945	59	441	413	28	563	532	31
E.P. de Abancay	467	446	21	163	155	8	304	291	13
E.P. de Andahuaylas	537	499	38	278	258	20	259	241	18
Cusco	3,779	3,565	214	1,290	1,214	76	2,489	2,351	138
E.P. de Cusco	2,928	2,928	0	902	902	0	2,026	2,026	0
E.P. de Mujeres de Cusco	177	0	177	65	0	65	112	0	112
E.P. de Sicuani	233	233	0	137	137	0	96	96	0
E.P. de Quillabamba	441	404	37	186	175	11	255	229	26
Madre de Dios	1,167	1,095	72	706	670	36	461	425	36
E.P. de Puerto Maldonado	1,167	1,095	72	706	670	36	461	425	36

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,794	5,560	234	2,166	2,061	105	3,628	3,499	129
San Martin	3,115	2,997	118	1,122	1,075	47	1,993	1,922	71
E.P. de Moyobamba	926	890	36	325	317	8	601	573	28
E.P. de Juanjui	947	907	40	403	380	23	544	527	17
E.P. de Tarapoto	475	475	0	288	288	0	187	187	0
E.P. de Sananguillo	767	725	42	106	90	16	661	635	26
Loreto	1,598	1,536	62	734	697	37	864	839	25
E.P. de Iquitos	1,168	1,168	0	513	513	0	655	655	0
E.P. de Mujeres de Iquitos	53	0	53	32	0	32	21	0	21
E.P. de Yurimaguas	377	368	9	189	184	5	188	184	4
Amazonas	1,081	1,027	54	310	289	21	771	738	33
E.P. de Chachapoyas	775	738	37	116	109	7	659	629	30
E.P. de Bagua Grande	306	289	17	194	180	14	112	109	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	2,663	2,460	203	559	509	50	2,104	1,951	153
Puno	2,451	2,248	203	527	477	50	1,924	1,771	153
E.P. de Puno	765	765	0	117	117	0	648	648	0
E.P. de Lampa	162	0	162	48	0	48	114	0	114
E.P. de Juliaca	1,524	1,483	41	362	360	2	1,162	1,123	39
Tacna	212	212	0	32	32	0	180	180	0
E.P. de Challapalca	212	212	0	32	32	0	180	180	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 05
POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO EN LAS OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Semi libertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	5,674	3,017	2,618	399	2,326	2,153	173	331	277	54
Norte	1,186	481	435	46	596	572	24	109	100	9
Lima	1,846	849	702	147	927	838	89	70	52	18
Sur	360	166	120	46	122	106	16	72	58	14
Centro	683	539	482	57	130	121	9	14	14	0
Oriente	356	188	158	30	155	146	9	13	13	0
Sur Oriente	459	258	240	18	182	170	12	19	9	10
Nor Oriente	574	411	373	38	151	144	7	12	11	1
Altiplano	210	125	108	17	63	56	7	22	20	2

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS POR TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Penas Limitativas de Derechos									
		Prestación de Servicios a la Comunidad						Limitación de Días Libres			
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	71,972	71,197	60,117	5,150	4,177	1,753	775	639	135	1	0
Norte	12,973	12,970	11,783	907	219	61	3	3	0	0	0
Lima	27,938	27,186	20,276	2,130	3,356	1,424	752	617	134	1	0
Sur	5,542	5,529	5,046	334	100	49	13	12	1	0	0
Centro	5,317	5,313	4,829	335	107	42	4	4	0	0	0
Oriente	4,816	4,816	4,377	332	75	32	0	0	0	0	0
Sur Oriente	7,264	7,262	6,378	590	198	96	2	2	0	0	0
Nor Oriente	6,277	6,276	5,761	409	81	25	1	1	0	0	0
Altiplano	1,845	1,845	1,667	113	41	24	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS POR TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Medidas alternativas																			
		Suspensión de la Ejecución de la Pena					Reserva del Fallo Condenatorio				Procedimiento Especial de Conversión de Penas				Vigilancia Electrónica Personal						
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.		
Total	2,534	290	256	33	1	0	233	65	8	110	50	1,979	1,911	68	0	0	32	24	8	0	0
Norte	481	15	15	0	0	0	2	2	0	0	0	464	446	18	0	0	0	0	0	0	0
Lima	1,338	135	116	18	1	0	169	17	2	101	49	1,002	961	41	0	0	32	24	8	0	0
Sur	105	79	70	9	0	0	14	12	2	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro	363	2	2	0	0	0	4	4	0	0	0	357	349	8	0	0	0	0	0	0	0
Oriente	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37	36	1	0	0	0	0	0	0	0
Sur Oriente	100	24	22	2	0	0	17	12	1	3	1	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0
Nor Oriente	56	0	0	0	0	0	9	3	0	6	0	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0
Altiplano	54	35	31	4	0	0	18	15	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 06
CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	6,946	17,867	10,921	157%	SI
Tumbes	576	1,240	664	115%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,240	664	115%	SI
Piura	1,564	4,339	2,775	177%	SI
E.P. de Piura	1,370	4,153	2,783	203%	SI
E.P. de Sullana	194	186	-8	-4%	NO
Lambayeque	1,143	3,637	2,494	218%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	3,637	2,494	218%	SI
La Libertad	1,886	6,038	4,152	220%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	5,466	3,948	260%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	480	184	62%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	92	20	28%	SI
Cajamarca	1,777	2,613	836	47%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,199	687	45%	SI
E.P. de Chota	65	116	51	78%	SI
E.P. de Jaén	50	228	178	356%	SI
E.P. de San Ignacio	150	70	-80	-53%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	17,608	43,795	26,187	149%	SI
Ancash	1,742	4,177	2,435	140%	SI
E.P. de Huaraz	598	1,182	584	98%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	2,995	1,851	162%	SI
Prov. Const. del Callao	580	3,484	2,904	501%	SI
E.P. del Callao	572	3,478	2,906	508%	SI
CEREC - Base Naval	8	6	-2	-25%	NO
Lima	12,210	28,382	16,172	132%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	781	331	74%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	514	226	78%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	9,540	6,336	198%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	5,557	4,415	387%	SI
E.P. Virgen de Fátima	548	300	-248	-45%	NO
E.P. de Ancón	1,620	2,126	506	31%	SI
E.P. de Barbadillo	3	3	0	0%	NO
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	2,216	1,542	-674	-30%	NO
E.P. Virgen de la Merced	42	30	-12	-29%	NO
E.P. de Huacho	644	2,048	1,404	218%	SI
E.P. de Cañete	1,024	2,992	1,968	192%	SI
E.P. de Huaral	1,029	2,949	1,920	187%	SI
Ica	3,076	7,752	4,676	152%	SI
E.P. de Ica	1,924	4,672	2,748	143%	SI
E.P. de Chincha	1,152	3,080	1,928	167%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,252	4,116	2,864	229%	SI
Arequipa	812	2,764	1,952	240%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,189	1,522	228%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	178	111	166%	SI
E.P. de Camaná	78	397	319	409%	SI
Moquegua	178	288	110	62%	SI
E.P. de Moquegua	178	288	110	62%	SI
Tacna	262	1,064	802	306%	SI
E.P. de Tacna	222	958	736	332%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	106	66	165%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,247	7,099	4,852	216%	SI
Junín	1,501	3,953	2,452	163%	SI
E.P. de Huancayo	680	2,079	1,399	206%	SI
E.P. de Chanchamayo	120	648	528	440%	SI
E.P. de Jauja	373	156	-217	-58%	NO
E.P. de Tarma	48	123	75	156%	SI
E.P. de la Oroya	64	99	35	55%	SI
E.P. de Río Negro	216	848	632	293%	SI
Huancavelica	60	288	228	380%	SI
E.P. de Huancavelica	60	288	228	380%	SI
Ayacucho	686	2,858	2,172	317%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,656	2,012	312%	SI
E.P. de Huanta	42	202	160	381%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	3,240	6,701	3,461	107%	SI
Huánuco	1,344	3,066	1,722	128%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,066	1,722	128%	SI
Pasco	1,320	968	-352	-27%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	18	-78	-81%	NO
E.P. de Cochamarca	1,224	950	-274	-22%	NO
Ucayali	576	2,667	2,091	363%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,667	2,091	363%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,918	5,950	3,032	104%	SI
Apurímac	338	1,004	666	197%	SI
E.P. de Abancay	90	467	377	419%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	537	289	117%	SI
Cusco	1,990	3,779	1,789	90%	SI
E.P. de Cusco	1,616	2,928	1,312	81%	SI
E.P. de Mujeres de Cusco	198	177	-21	-11%	NO
E.P. de Sicuani	96	233	137	143%	SI
E.P. de Quillabamba	80	441	361	451%	SI
Madre de Dios	590	1,167	577	98%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,167	577	98%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	5,352	5,794	442	8%	SI
San Martín	2,833	3,115	282	10%	SI
E.P. de Moyobamba	675	926	251	37%	SI
E.P. de Juanjui	970	947	-23	-2%	NO
E.P. de Tarapoto	222	475	253	114%	SI
E.P. de Sananguillo	966	767	-199	-21%	NO
Loreto	1,668	1,598	-70	-4%	NO
E.P. de Iquitos	1,184	1,168	-16	-1%	NO
E.P. de Mujeres de Iquitos	78	53	-25	-32%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	377	-29	-7%	NO
Amazonas	851	1,081	230	27%	SI
E.P. de Chachapoyas	732	775	43	6%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	306	187	157%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,456	2,663	1,207	83%	SI
Puno	1,242	2,451	1,209	97%	SI
E.P. de Puno	778	765	-13	-2%	NO
E.P. de Lampa	44	162	118	268%	SI
E.P. de Juliaca	420	1,524	1,104	263%	SI
Tacna	214	212	-2	-1%	NO
E.P. de Challapalca	214	212	-2	-1%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 07
SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN
Y HACINAMIENTO POR LAS OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación	% Hacinamiento (%H)
TOTAL	41,019	93,985	52,966	129%	109%
Norte	6,946	17,867	10,921	157%	137%
Lima	17,608	43,795	26,187	149%	129%
Sur	1,252	4,116	2,864	229%	209%
Centro	2,247	7,099	4,852	216%	196%
Oriente	3,240	6,701	3,461	107%	87%
Sur Oriente	2,918	5,950	3,032	104%	84%
Nor Oriente	5,352	5,794	442	8%	-12%
Altiplano	1,456	2,663	1,207	83%	63%

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 08
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS NO HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	10,380	8,502	-1,878	-18%	NO
E.P. de Chachapoyas	732	775	43	6%	NO
E.P. de Barbadillo	3	3	0	0%	NO
E.P. de Challapalca	214	212	-2	-1%	NO
E.P. de Iquitos	1,184	1,168	-16	-1%	NO
E.P. de Puno	778	765	-13	-2%	NO
E.P. de Juanjui	970	947	-23	-2%	NO
E.P. de Sullana	194	186	-8	-4%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	377	-29	-7%	NO
E.P. de Mujeres de Cusco	198	177	-21	-11%	NO
E.P. de Sananguillo	966	767	-199	-21%	NO
E.P. de Cochamarca	1,224	950	-274	-22%	NO
CEREC - Base Naval	8	6	-2	-25%	NO
E.P. Virgen de la Merced	42	30	-12	-29%	NO
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,216	1,542	-674	-30%	NO
E.P. de Mujeres de Iquitos	78	53	-25	-32%	NO
E.P. Virgen de Fátima	548	300	-248	-45%	NO
E.P. de San Ignacio	150	70	-80	-53%	NO
E.P. de Jauja	373	156	-217	-58%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	18	-78	-81%	NO

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 09
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN CONDICIÓN DE HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	30,639	85,483	54,844	179%	SI
E.P. del Callao	572	3,478	2,906	508%	SI
E.P. de Quillabamba	80	441	361	451%	SI
E.P. de Chanchamayo	120	648	528	440%	SI
E.P. de Abancay	90	467	377	419%	SI
E.P. de Camaná	78	397	319	409%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	5,557	4,415	387%	SI
E.P. de Huanta	42	202	160	381%	SI
E.P. de Huancavelica	60	288	228	380%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,667	2,091	363%	SI
E.P. de Jaén	50	228	178	356%	SI
E.P. de Tacna	222	958	736	332%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,656	2,012	312%	SI
E.P. de Río Negro	216	848	632	293%	SI
E.P. de Lampa	44	162	118	268%	SI
E.P. de Juliaca	420	1,524	1,104	263%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	5,466	3,948	260%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,189	1,522	228%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	3,637	2,494	218%	SI
E.P. de Huacho	644	2,048	1,404	218%	SI
E.P. de Huancayo	680	2,079	1,399	206%	SI
E.P. de Piura	1,370	4,153	2,783	203%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	9,540	6,336	198%	SI
E.P. de Cañete	1,024	2,992	1,968	192%	SI
E.P. de Huaral	1,029	2,949	1,920	187%	SI
E.P. de Chincha	1,152	3,080	1,928	167%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	178	111	166%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	106	66	165%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	2,995	1,851	162%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	306	187	157%	SI
E.P. de Tarma	48	123	75	156%	SI
E.P. de Ica	1,924	4,672	2,748	143%	SI
E.P. de Sicuani	96	233	137	143%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,066	1,722	128%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	537	289	117%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,240	664	115%	SI
E.P. de Tarapoto	222	475	253	114%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,167	577	98%	SI
E.P. de Huaraz	598	1,182	584	98%	SI
E.P. de Cusco	1,616	2,928	1,312	81%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	514	226	78%	SI
E.P. de Chota	65	116	51	78%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	781	331	74%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	480	184	62%	SI
E.P. de Moquegua	178	288	110	62%	SI
E.P. de la Oroya	64	99	35	55%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,199	687	45%	SI
E.P. de Moyobamba	675	926	251	37%	SI
E.P. de Ancón	1,620	2,126	506	31%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	92	20	28%	SI

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 10
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFCINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total Porcentual	100.0%	0.9%	9.0%	17.3%	17.5%	15.1%	12.5%	9.6%	6.9%	5.0%	6.2%
Total	93,985	804	8,442	16,318	16,473	14,181	11,767	8,984	6,505	4,709	5,802
Norte	17,867	180	1,906	3,460	3,308	2,707	2,111	1,519	1,014	725	937
Lima	43,795	384	4,056	7,899	7,965	6,616	5,422	3,972	2,895	2,061	2,525
Sur	4,116	29	290	611	675	603	581	461	346	248	272
Centro	7,099	51	569	1,062	1,182	1,113	920	775	524	401	502
Oriente	6,701	55	607	1,105	1,070	1,007	820	702	489	369	477
Sur Oriente	5,950	57	467	948	962	859	814	616	490	331	406
Nor Oriente	5,794	34	388	860	894	856	723	629	509	402	499
Altiplano	2,663	14	159	373	417	420	376	310	238	172	184

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	17,867	180	1,906	3,460	3,308	2,707	2,111	1,519	1,014	725	937
Tumbes	1,240	15	136	232	278	186	145	93	59	39	57
E.P. de Tumbes	1,240	15	136	232	278	186	145	93	59	39	57
Piura	4,339	55	510	858	837	661	460	351	244	162	201
E.P. de Piura	4,153	53	491	830	815	625	436	331	225	152	195
E.P. de Sullana	186	2	19	28	22	36	24	20	19	10	6
Lambayeque	3,637	18	279	676	713	560	467	317	235	155	217
E.P. de Chiclayo	3,637	18	279	676	713	560	467	317	235	155	217
La Libertad	6,038	75	767	1,293	1,061	869	672	483	306	226	286
E.P. de Trujillo	5,466	68	724	1,163	982	780	586	429	276	195	263
E.P. de Mujeres de Trujillo	480	5	32	111	60	80	74	50	22	25	21
E.P. de Pacasmayo	92	2	11	19	19	9	12	4	8	6	2
Cajamarca	2,613	17	214	401	419	431	367	275	170	143	176
E.P. de Cajamarca	2,199	9	161	328	357	377	315	234	147	127	144
E.P. de Chota	116	0	7	25	20	13	14	13	5	8	11
E.P. de Jaén	228	7	37	40	36	31	28	18	14	7	10
E.P. de San Ignacio	70	1	9	8	6	10	10	10	4	1	11

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	43,795	384	4,056	7,899	7,965	6,616	5,422	3,972	2,895	2,061	2,525
Ancash	4,177	39	364	615	716	635	563	412	332	208	293
E.P. de Huaraz	1,182	3	69	136	170	180	176	139	117	87	105
E.P. de Chimbote	2,995	36	295	479	546	455	387	273	215	121	188
Prov. Const. del Callao	3,484	38	394	698	687	491	417	265	185	120	189
E.P. del Callao	3,478	38	394	698	687	491	417	265	185	120	183
CEREC - Base Naval	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Lima	28,382	254	2,699	5,101	5,109	4,235	3,463	2,566	1,864	1,385	1,706
E.P. de Mujeres de Chorrillos	781	16	126	132	120	82	96	69	47	49	44
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	514	6	42	71	89	84	66	63	43	28	22
E.P. de Lurigancho	9,540	110	1,280	2,228	1,877	1,263	925	572	431	318	536
E.P. Miguel Castro Castro	5,557	13	218	663	950	951	841	658	454	395	414
E.P. Virgen de Fátima	300	0	7	24	44	48	41	36	35	35	30
E.P. de Ancón	2,126	1	47	257	441	400	302	275	166	123	114
E.P. de Barbadillo	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	1,542	61	201	163	150	197	204	192	145	104	125
E.P. Virgen de la Merced	30	0	0	0	0	1	1	1	1	2	24
E.P. de Huacho	2,048	23	214	413	361	292	227	190	121	89	118
E.P. de Cañete	2,992	13	251	597	557	465	385	232	214	130	148
E.P. de Huaral	2,949	11	313	553	520	452	375	278	206	112	129
Ica	7,752	53	599	1,485	1,453	1,255	979	729	514	348	337
E.P. de Ica	4,672	24	267	743	860	811	659	498	347	227	236
E.P. de Chincha	3,080	29	332	742	593	444	320	231	167	121	101

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	4,116	29	290	611	675	603	581	461	346	248	272
Arequipa	2,764	17	197	393	468	418	394	311	222	157	187
E.P. de Arequipa	2,189	13	149	293	365	333	321	258	171	131	155
E.P. de Mujeres de Arequipa	178	2	18	36	25	25	24	21	13	7	7
E.P. de Camaná	397	2	30	64	78	60	49	32	38	19	25
Moquegua	288	2	19	39	41	40	47	26	33	21	20
E.P. de Moquegua	288	2	19	39	41	40	47	26	33	21	20
Tacna	1,064	10	74	179	166	145	140	124	91	70	65
E.P. de Tacna	958	10	63	160	156	127	131	109	81	61	60
E.P. de Mujeres de Tacna	106	0	11	19	10	18	9	15	10	9	5

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	7,099	51	569	1,062	1,182	1,113	920	775	524	401	502
Junín	3,953	27	343	617	660	595	484	414	283	232	298
E.P. de Huancayo	2,079	12	119	264	331	314	276	250	179	143	191
E.P. de Chanchamayo	648	4	82	124	110	89	78	49	33	33	46
E.P. de Jauja	156	3	11	25	23	27	25	15	12	5	10
E.P. de Tarma	123	0	12	15	25	20	15	12	10	5	9
E.P. de la Oroya	99	0	7	19	13	20	9	13	5	4	9
E.P. de Río Negro	848	8	112	170	158	125	81	75	44	42	33
Huancavelica	288	4	14	38	34	40	41	28	25	29	35
E.P. de Huancavelica	288	4	14	38	34	40	41	28	25	29	35
Ayacucho	2,858	20	212	407	488	478	395	333	216	140	169
E.P. de Ayacucho	2,656	13	191	369	439	446	375	318	209	133	163
E.P. de Huanta	202	7	21	38	49	32	20	15	7	7	6

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	6,701	55	607	1,105	1,070	1,007	820	702	489	369	477
Huánuco	3,066	11	252	431	469	437	396	376	244	200	250
E.P. de Huánuco	3,066	11	252	431	469	437	396	376	244	200	250
Pasco	968	2	36	151	187	210	146	94	68	39	35
E.P. de Cerro de Pasco	18	1	2	2	6	2	1	3	1	0	0
E.P. de Cochamarca	950	1	34	149	181	208	145	91	67	39	35
Ucayali	2,667	42	319	523	414	360	278	232	177	130	192
E.P. de Pucallpa	2,667	42	319	523	414	360	278	232	177	130	192

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	5,950	57	467	948	962	859	814	616	490	331	406
Apurímac	1,004	13	83	181	172	130	124	101	76	49	75
E.P. de Abancay	467	8	35	79	73	64	49	55	30	23	51
E.P. de Andahuaylas	537	5	48	102	99	66	75	46	46	26	24
Cusco	3,779	25	267	565	576	569	539	403	336	243	256
E.P. de Cusco	2,928	18	192	434	446	441	423	321	272	182	199
E.P. de Mujeres de Cusco	177	2	20	30	26	23	29	13	12	16	6
E.P. de Sicuani	233	1	13	35	31	36	33	28	17	20	19
E.P. de Quillabamba	441	4	42	66	73	69	54	41	35	25	32
Madre de Dios	1,167	19	117	202	214	160	151	112	78	39	75
E.P. de Puerto Maldonado	1,167	19	117	202	214	160	151	112	78	39	75

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	5,794	34	388	860	894	856	723	629	509	402	499
San Martín	3,115	17	208	447	460	458	394	330	280	237	284
E.P. de Moyobamba	926	6	79	139	134	126	119	99	86	61	77
E.P. de Juanjui	947	4	60	119	131	162	129	98	70	84	90
E.P. de Tarapoto	475	6	46	69	72	65	59	42	40	35	41
E.P. de Sananguillo	767	1	23	120	123	105	87	91	84	57	76
Loreto	1,598	14	117	266	251	222	174	173	140	103	138
E.P. de Iquitos	1,168	9	94	191	182	158	118	127	108	76	105
E.P. de Mujeres de Iquitos	53	2	1	13	16	6	7	2	2	4	0
E.P. de Yurimaguas	377	3	22	62	53	58	49	44	30	23	33
Amazonas	1,081	3	63	147	183	176	155	126	89	62	77
E.P. de Chachapoyas	775	1	31	96	119	139	120	105	72	41	51
E.P. de Bagua Grande	306	2	32	51	64	37	35	21	17	21	26

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35 39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	2,663	14	159	373	417	420	376	310	238	172	184
Puno	2,451	13	153	345	382	378	335	279	219	166	181
E.P. de Puno	765	3	50	88	115	108	99	95	82	56	69
E.P. de Lampa	162	3	10	25	25	31	23	20	9	8	8
E.P. de Juliaca	1,524	7	93	232	242	239	213	164	128	102	104
Tacna	212	1	6	28	35	42	41	31	19	6	3
E.P. de Challapalca	212	1	6	28	35	42	41	31	19	6	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 11
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y OFICINAS REGIONALES

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	19	19	10	9	5	3	2	0	2	2	3	2
Piura	7	7	5	2	3	2	0	0	0	1	1	0
E.P. de Sullana	7	7	5	2	3	2	0	0	0	1	1	0
La Libertad	11	11	4	7	2	1	1	0	2	1	2	2
E.P. Mujeres de Trujillo	11	11	4	7	2	1	1	0	2	1	2	2
Cajamarca	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
E.P. de Cajamarca	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	37	37	24	13	9	10	5	0	4	3	6	0
Ancash	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
E.P. de Chimbote	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Lima	33	33	21	12	9	9	3	0	3	3	6	0
E.P. Mujeres de Chorrillos	25	25	16	9	7	8	1	0	2	1	6	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	6	6	3	3	1	1	1	0	1	2	0	0
E.P. de Huacho	2	2	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Ica	3	3	2	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. de Ica	3	3	2	1	0	1	1	0	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	6	6	1	5	0	1	0	0	4	1	0	0
Arequipa	4	4	1	3	0	1	0	0	3	0	0	0
E.P. Mujeres de Arequipa	3	3	1	2	0	1	0	0	2	0	0	0
E.P. Camaná	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Tacna	2	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0
E.P. Mujeres de Tacna	2	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	19	19	9	10	4	2	3	0	2	5	3	0
Junín	9	9	2	7	1	0	1	0	2	3	2	0
E.P. de Jauja	6	6	1	5	1	0	0	0	2	1	2	0
E.P. de Río Negro	3	3	1	2	0	0	1	0	0	2	0	0
Ayacucho	10	10	7	3	3	2	2	0	0	2	1	0
E.P. de Ayacucho	10	10	7	3	3	2	2	0	0	2	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	12	12	5	7	3	2	0	0	7	0	0	0
Huánuco	7	7	4	3	2	2	0	0	3	0	0	0
E.P. de Huánuco	7	7	4	3	2	2	0	0	3	0	0	0
Ucayali	5	5	1	4	1	0	0	0	4	0	0	0
E.P. de Pucallpa	5	5	1	4	1	0	0	0	4	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	16	16	7	9	3	2	2	0	2	6	1	0
Apurímac	3	3	1	2	1	0	0	0	1	1	0	0
E.P. de Abancay	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
E.P. de Andahuaylas	2	2	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0
Cusco	10	10	6	4	2	2	2	0	1	3	0	0
E.P. Mujeres del cusco	8	8	6	2	2	2	2	0	1	1	0	0
E.P. Quillabamba	2	2	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0
Madre de Dios	3	3	0	3	0	0	0	0	0	2	1	0
E.P. de Pto. Maldonado	3	3	0	3	0	0	0	0	0	2	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	5	5	3	2	2	0	1	0	2	0	0	0
San Martín	3	3	2	1	1	0	1	0	1	0	0	0
E.P. de Moyobamba	2	2	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0
E.P. de Sananguillo	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Loreto	2	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0
E.P. Mujeres de Iquitos	2	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0

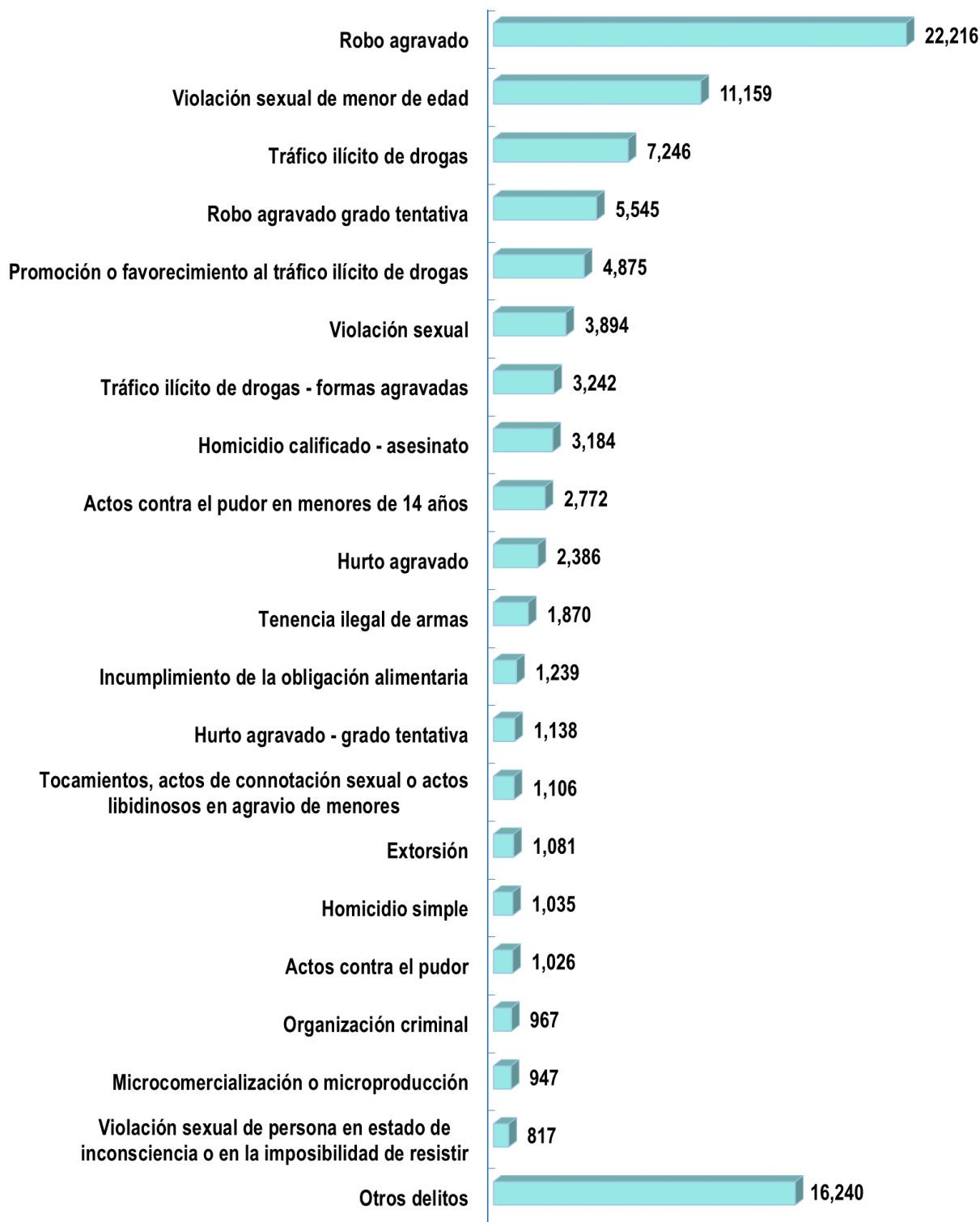
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	3	3	1	2	0	1	0	0	0	2	0	0
Puno	3	3	1	2	0	1	0	0	0	2	0	0
E.P. de Lampa	3	3	1	2	0	1	0	0	0	2	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 12
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



ANEXO 13
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES Y MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 14
POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
POR OFICINA REGIONAL

Otros delitos	16,240																		
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	817	127	341	39	77	46	112	51	24										
Microcomercialización o microproducción	947	144	609	34	10	58	18	72	2										
Organización criminal	967	301	417	23	74	74	22	25	31										
Actos contra el pudor	1,026	188	473	65	68	77	62	91	2										
Homicidio simple	1,035	262	444	53	48	46	77	63	42										
Extorsión	1,081	270	665	20	26	60	10	15	15										
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1,106	199	429	44	56	128	119	111	20										
Hurto agravado - grado tentativa	1,138	109	731	70	25	83	51	57	12										
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,239	322	458	67	183	54	83	57	15										
Tenencia ilegal de armas	1,870	341	1,277	29	50	59	27	53	34										
Hurto agravado	2,386	358	941	214	164	187	178	320	24										
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,772	420	1,495	82	167	166	157	260	25										
Homicidio calificado - asesinato	3,184	705	1,231	113	236	273	208	256	162										
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,242	253	984	158	1,069	238	237	116	187										
Violación sexual	3,894	554	1,461	301	480	411	439	165	83										
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,875	916	2,065	173	278	446	388	430	199										
Robo agravado grado tentativa	5,545	1,043	3,626	165	122	301	132	111	45										
Tráfico ilícito de drogas	7,246	1,226	3,156	323	915	466	479	447	234										
Violación sexual de menor de edad	11,159	1,812	4,135	499	1,023	897	1,109	1,221	463										
Robo agravado	22,216	5,016	11,770	857	983	1,387	843	931	429										
Total	93,985																		
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total																		
	Norte	17,867																	
	Lima	43,795																	
	Sur	4,116																	
	Centro	7,099																	
	Oriente	6,701																	
	Sur Oriente	5,950																	
	Nor Oriente	5,794																	
	Altiplano	2,663																	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Otros delitos	3,301
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	127
Microcomercialización o microproducción	144
Organización criminal	301
Actos contra el pudor	188
Homicidio simple	262
Extorsión	270
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	199
Hurto agravado - grado tentativa	109
Incumplimiento de la obligación alimentaria	322
Tenencia ilegal de armas	341
Hurto agravado	358
Actos contra el pudor en menores de 14 años	420
Homicidio calificado - asesinato	705
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	253
Violación sexual	554
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	916
Robo agravado grado tentativa	1,043
Tráfico ilícito de drogas	1,226
Violación sexual de menor de edad	1,812
Robo agravado	5,016
Total	17,867
Total	1,240
Tumbes	1,240
EP. de Tumbes	1,240
Total	4,339
Piura	4,153
EP. de Piura	1,86
EP. de Sullana	186
Total	3,637
Lambayeque	3,637
EP. de Chiclayo	3,637
Total	6,038
La Libertad	5,466
EP. de Trujillo	480
EP. Mujeres de Trujillo	92
EP. de Pacasmayo	15
Total	2,613
Cajamarca	2,199
EP. de Cajamarca	116
EP. de Chota	228
EP. de Jaén	38
EP. de San Ignacio	70

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Otros delitos	7,087	341	609	417	473	444	665	429	731	458	1,277	941	1,495	1,231	984	1,461	2,065	3,626	3,156	4,135	11,770	43,795
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	520	38	58	10	71	54	93	3	27	84	201	113	267	158	24	224	130	161	376	602	963	4,177
Microcomercialización o microproducción	166	24	1	0	36	11	14	0	14	21	15	32	153	57	5	99	12	17	81	259	165	1,182
Organización criminal	354	14	57	10	35	43	79	3	13	63	186	81	114	101	19	125	118	144	295	343	798	2,995
Actos contra el pudor	583	14	47	1	2	49	9	71	30	35	114	41	122	94	278	40	363	304	220	262	804	3,484
Homicidio simple	579	14	47	1	2	49	9	71	30	35	114	41	122	94	278	40	363	304	220	262	804	3,478
Extorsión	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	6	6
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	4,925	196	420	336	269	264	474	306	626	222	774	625	711	839	607	690	1,254	2,690	1,909	2,660	7,955	28,382
Hurto agravado - grado tentativa	148	0	16	0	2	5	25	0	32	1	9	12	1	11	60	1	61	50	237	2	108	781
Incumplimiento de la obligación alimentaria	168	0	3	0	0	0	12	0	4	0	10	9	1	18	40	0	13	8	121	6	64	514
Tenencia ilegal de armas	1,540	64	135	0	139	97	101	230	222	1	326	223	413	108	83	290	460	1,256	237	732	2,883	9,540
Hurto agravado	1,191	52	90	61	3	53	152	16	175	0	145	158	43	252	102	77	266	363	514	633	1,211	5,557
Actos contra el pudor en menores de 14 años	68	0	1	0	0	2	15	0	4	2	1	6	0	7	46	0	17	10	96	3	22	300
Homicidio calificado - asesinato	293	2	38	2	0	24	35	1	14	0	54	30	11	161	133	21	112	118	105	207	592	2,126
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Violación sexual	250	4	6	0	21	8	19	0	34	1	26	26	18	52	1	25	48	129	243	133	351	1,542
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	14	0	0	0	0	1	0	0	30
Robo agravado grado tentativa	313	25	22	23	17	14	53	0	23	48	95	41	108	86	80	142	123	280	65	331	607	2,048
Tráfico ilícito de drogas	521	28	55	37	17	25	35	55	56	24	50	61	108	86	80	142	123	280	98	351	760	2,992
Violación sexual de menor edad	417	20	54	2	34	36	27	3	62	0	58	59	98	53	49	60	95	381	192	262	987	2,949
Robo agravado	1,059	93	84	70	131	77	89	49	48	117	188	162	395	139	75	507	318	471	651	611	2,418	7,752
Total	687	79	56	27	70	46	56	44	44	89	102	102	295	112	67	296	163	265	299	463	1,365	4,672
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	372	14	28	43	61	31	33	5	24	28	121	60	100	27	8	211	155	206	352	148	1,053	3,080
Ancash	7,087	341	609	417	473	444	665	429	731	458	1,277	941	1,495	1,231	984	1,461	2,065	3,626	3,156	4,135	11,770	43,795
EP. de Huaraz	520	38	58	10	71	54	93	3	27	84	201	113	267	158	24	224	130	161	376	602	963	4,177
EP. de Chimbote	166	24	1	0	36	11	14	0	14	21	15	32	153	57	5	99	12	17	81	259	165	1,182
Prov. Const. del Callao	354	14	57	10	35	43	79	3	13	63	186	81	114	101	19	125	118	144	295	343	798	2,995
EP. del Callao	583	14	47	1	2	49	9	71	30	35	114	41	122	94	278	40	363	304	220	262	804	3,484
CEREC - Base Naval	579	14	47	1	2	49	9	71	30	35	114	41	122	94	278	40	363	304	220	262	804	3,478
Lima	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	6	6
EP. Mujeres de Chorrillos	4,925	196	420	336	269	264	474	306	626	222	774	625	711	839	607	690	1,254	2,690	1,909	2,660	7,955	28,382
EP. Anexo de Mujeres Chorrillos	148	0	16	0	2	5	25	0	32	1	9	12	1	11	60	1	61	50	237	2	108	781
EP. de Lurigancho	168	0	3	0	0	0	12	0	4	0	10	9	1	18	40	0	13	8	121	6	64	514
EP. Miguel Castro Castro	1,540	64	135	0	139	97	101	230	222	1	326	223	413	108	83	290	460	1,256	237	732	2,883	9,540
EP. Virgen de Fátima	1,191	52	90	61	3	53	152	16	175	0	145	158	43	252	102	77	266	363	514	633	1,211	5,557
EP. de Ancón	68	0	1	0	0	2	15	0	4	2	1	6	0	7	46	0	17	10	96	3	22	300
EP. de Barbadillo	293	2	38	2	0	24	35	1	14	0	54	30	11	161	133	21	112	118	105	207	592	2,126
EP. Modelo Ancón II - S.I.M.V.C.	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
E.P. Virgen de la Merced	250	4	6	0	21	8	19	0	34	1	26	26	18	52	1	25	48	129	243	133	351	1,542
EP. de Huacho	13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	14	0	0	0	0	1	0	0	30
EP. de Cañete	313	25	22	23	17	14	53	0	23	48	95	41	108	86	80	142	123	280	65	331	607	2,048
EP. de Hualal	521	28	55	37	17	25	35	55	56	24	50	61	108	86	80	142	123	280	98	351	760	2,992
Ica	417	20	54	2	34	36	27	3	62	0	58	59	98	53	49	60	95	381	192	262	987	2,949
EP. de Ica	1,059	93	84	70	131	77	89	49	48	117	188	162	395	139	75	507	318	471	651	611	2,418	7,752
EP. de Chincha	687	79	56	27	70	46	56	44	44	89	102	102	295	112	67	296	163	265	299	463	1,365	4,672
	372	14	28	43	61	31	33	5	24	28	121	60	100	27	8	211	155	206	352	148	1,053	3,080

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Otros delitos	787	39	31	30	0	1	73	54	54	191	168	23
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	34	24	17	30	0	1	0	3	3	5	5	0
Microcomercialización o microproducción	23	22	13	17	6	1	0	0	0	1	0	0
Organización criminal	65	50	38	38	0	12	0	8	8	7	7	0
Actos contra el pudor	53	39	32	32	1	6	4	4	4	10	9	1
Homicidio simple	20	17	14	14	1	2	0	0	0	3	3	0
Extorsión	44	28	20	20	1	7	3	3	3	13	13	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	70	51	47	47	3	1	2	2	2	17	17	0
Hurto agravado - grado tentativa	67	48	46	46	0	2	6	6	6	13	13	0
Incumplimiento de la obligación alimentaria	29	25	21	21	0	4	1	1	3	3	3	0
Tenencia ilegal de armas	214	162	133	133	6	23	15	15	15	37	35	2
Hurto agravado	82	40	32	32	0	8	23	23	23	19	19	0
Actos contra el pudor en menores de 14 años	113	76	64	64	8	4	6	6	6	31	26	5
Homicidio calificado - asesinato	158	34	18	18	6	10	0	0	0	124	102	22
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	301	228	190	190	0	38	14	14	14	59	59	0
Violación sexual	173	37	19	19	15	3	22	22	22	114	103	11
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	165	108	101	101	6	1	3	3	3	54	51	3
Robo agravado grado tentativa	323	220	119	119	20	81	22	22	22	81	56	25
Tráfico ilícito de drogas	499	345	286	286	2	57	44	44	44	110	109	1
Violación sexual de menor de edad	857	637	543	543	31	63	52	52	52	168	155	13
Robo agravado	4,116	2,764	2,189	2,189	178	397	288	288	288	1,064	958	106
Total	4,116	2,764	2,189	2,189	178	397	288	288	288	1,064	958	106
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Arequipa	EP. de Arequipa	EP. Mujeres de Arequipa	EP. de Camaná	Moquegua	EP. de Moquegua	Tacna	EP. de Tacna	EP. Mujeres de Tacna		

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Otros delitos	7,099	983	1,023	915	122	278	480	1,069	236	167	164	50	183	25	56	26	48	68	74	10	77	1,045
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	3,953	643	614	509	80	200	303	166	153	134	109	27	168	18	37	16	33	36	23	9	46	629
Microcomercialización o microproducción	2,079	353	362	167	53	71	228	63	88	73	49	20	103	13	16	9	16	26	0	4	28	337
Organización criminal	648	127	82	50	8	70	28	20	27	33	26	4	30	2	9	3	7	4	0	5	5	108
Actos contra el pudor	156	20	2	31	7	8	0	16	10	0	4	1	3	0	0	1	3	0	1	0	0	49
Homicidio simple	123	4	16	2	4	2	8	1	0	12	3	0	22	1	6	0	1	3	0	0	1	37
Extorsión	99	17	6	12	1	8	5	3	2	5	9	0	5	0	3	0	0	0	0	0	3	20
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	848	122	146	247	7	41	34	63	26	11	18	2	5	2	3	3	6	3	22	0	9	78
Hurto agravado - grado tentativa	288	41	59	4	2	3	41	2	6	13	7	1	7	0	4	0	1	8	0	0	12	77
Incumplimiento de la obligación alimentaria	288	41	59	4	2	3	41	2	6	13	7	1	7	0	4	0	1	8	0	0	12	77
Tenencia ilegal de armas	2,858	299	350	402	40	75	136	901	77	20	48	22	8	7	15	10	14	24	51	1	19	339
Hurto agravado	2,656	271	346	326	40	75	121	879	74	19	35	19	5	7	14	9	13	22	51	1	16	313
Actos contra el pudor en menores de 14 años	202	28	4	76	0	0	15	22	3	1	13	3	3	0	1	1	1	2	0	0	3	26
Homicidio calificado - asesinato																						
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas																						
Violación sexual																						
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas																						
Robo agravado grado tentativa																						
Tráfico ilícito de drogas																						
Violación sexual de menor edad																						
Robo agravado																						
Total	7,099	983	1,023	915	122	278	480	1,069	236	167	164	50	183	25	56	26	48	68	74	10	77	1,045
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Junín	EP. de Huancaayo	EP. de Chanchamayo	EP. de Jauja	EP. de Tarma	EP. de la Oroya	EP. de Río Negro	Huancavelica	EP. de Huancavelica	Ayacucho	EP. de Ayacucho	EP. de Huanta									

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Otros delitos	1,219	112	18	22	62	77	10	119	51	83	27	178	157	208	237	439	368	132	479	1,109	843	5,950
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	183	21	0	0	14	11	0	18	3	17	2	28	17	31	71	89	15	2	191	192	99	1,004
Microcomercialización o microproducción	117	13	0	0	11	8	0	11	2	9	0	14	8	16	9	52	0	1	61	92	43	467
Organización criminal	66	8	0	0	3	3	0	7	1	8	2	14	9	15	62	37	15	1	130	100	56	537
Actos contra el pudor	86	8	17	12	25	58	7	81	45	48	8	131	128	151	123	251	329	101	151	725	491	3,779
Homicidio simple	549	76	14	8	24	45	7	51	39	39	7	97	112	102	101	206	253	93	78	597	430	2,928
Extorsión	71	0	2	3	0	4	0	0	2	0	0	8	0	11	11	0	19	5	22	0	19	177
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	60	8	0	0	0	7	0	12	0	7	0	10	5	14	1	15	1	0	16	54	22	233
Hurto agravado - grado tentativa	131	2	1	1	0	2	4	18	4	2	1	16	11	24	10	30	56	3	35	74	20	441
Incumplimiento de la obligación alimentaria	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Tenencia ilegal de armas	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Hurto agravado	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Actos contra el pudor en menores de 14 años	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Homicidio calificado - asesinato	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Violación sexual	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Robo agravado grado tentativa	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Tráfico ilícito de drogas	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Violación sexual de menor de edad	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Robo agravado	225	5	1	10	23	8	3	20	3	18	17	19	12	26	43	99	24	29	137	192	253	1,167
Total	5,950	1,004	467	537	3,779	2,928	177	233	441	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Apurímac	EP. de Abancay	EP. de Arequipa	Cusco	EP. de Cusco	EP. Mujeres de Cusco	EP. de Sicuani	EP. de Quilabamba	Madre de Dios	EP. de Pto. Maldonado											

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Otros delitos	942	51	72	25	91	63	15	111	57	57	53	320	260	256	116	165	430	111	447	1,221	931	5,794
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	531	23	47	14	40	22	12	61	28	41	41	177	167	150	49	71	205	58	238	674	487	3,115
Microcomercialización o microproducción	215	8	7	2	20	8	6	18	10	9	9	60	60	37	14	24	26	24	24	180	161	926
Organización criminal	123	4	27	4	11	6	1	16	3	14	14	44	38	52	14	32	105	14	98	233	107	947
Actos contra el pudor	63	6	4	3	3	2	2	24	5	9	9	21	29	14	7	9	31	6	69	90	77	475
Homicidio simple	130	5	9	5	6	6	3	3	10	9	9	52	40	47	14	6	43	14	47	171	142	767
Extorsión	269	13	13	1	31	28	0	46	15	6	6	73	71	41	49	62	144	46	131	317	210	1,598
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	200	11	9	0	26	18	0	24	11	6	6	54	48	32	42	50	97	40	97	224	150	1,168
Hurto agravado - grado tentativa	14	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	20	0	8	0	5	53
Incumplimiento de la obligación alimentaria	55	2	3	1	5	8	0	22	4	0	0	17	23	9	6	12	27	6	26	93	55	377
Tenencia ilegal de armas	142	15	12	10	20	13	3	4	14	6	6	70	22	65	18	32	81	7	78	230	234	1,081
Hurto agravado	87	14	8	0	10	10	3	2	7	4	4	40	18	54	15	23	65	5	33	185	190	775
Actos contra el pudor en menores de 14 años	55	1	4	10	3	3	0	2	7	2	2	30	4	11	3	9	16	2	45	45	44	306
Homicidio calificado - asesinato																						
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas																						
Violación sexual																						
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas																						
Robo agravado grado tentativa																						
Tráfico ilícito de drogas																						
Violación sexual de menor de edad																						
Robo agravado																						
Total																						
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios																						
Total	942	51	72	25	91	63	15	111	57	53	320	260	256	116	165	430	111	447	1,221	931	5,794	
San Martín	531	23	47	14	40	22	12	61	28	41	177	167	150	49	71	205	58	238	674	487	3,115	
EP. de Moyobamba	215	8	7	2	20	8	6	18	10	9	60	60	37	14	24	26	24	24	180	161	926	
EP. de Juanjui	123	4	27	4	11	6	1	16	3	14	44	38	52	14	32	105	14	98	233	107	947	
EP. de Tarapoto	63	6	4	3	3	2	2	24	5	9	21	29	14	7	9	31	6	69	90	77	475	
EP. de Sanangulillo	130	5	9	5	6	6	3	3	10	9	52	40	47	14	6	43	14	47	171	142	767	
Loreto	269	13	13	1	31	28	0	46	15	6	73	71	41	49	62	144	46	131	317	210	1,598	
EP. de Iquitos	200	11	9	0	26	18	0	24	11	6	54	48	32	42	50	97	40	97	224	150	1,168	
EP. Mujeres de Iquitos	14	0	1	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	1	0	20	0	8	0	5	53	
EP. de Yurimaguas	55	2	3	1	5	8	0	22	4	0	17	23	9	6	12	27	6	26	93	55	377	
Amazonas	142	15	12	10	20	13	3	4	14	6	70	22	65	18	32	81	7	78	230	234	1,081	
EP. de Chachapoyas	87	14	8	0	10	10	3	2	7	4	40	18	54	15	23	65	5	33	185	190	775	
EP. de Bagua Grande	55	1	4	10	3	3	0	2	7	2	30	4	11	3	9	16	2	45	45	44	306	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Otros delitos	615	24	2	31	2	42	15	20	12	15	34	24	25	162	187	83	199	45	234	463	429	2,663	
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	546	24	1	27	2	35	8	20	11	15	30	20	25	139	183	82	197	39	227	458	362	2,451	
Microcomercialización o microproducción	157	8	0	7	0	13	0	5	3	8	5	11	6	45	65	43	51	8	90	146	93	765	
Organización criminal	56	0	0	7	0	3	0	0	2	0	0	0	0	7	22	0	15	0	41	0	9	162	
Actos contra el pudor	333	16	1	13	1	19	8	15	6	7	25	9	19	87	96	39	131	31	96	312	260	1,524	
Homicidio simple	69	0	1	4	0	7	7	0	1	0	4	4	0	23	4	1	2	6	7	5	67	212	
Extorsión	69	0	1	4	0	7	7	0	1	0	4	4	0	23	4	1	2	6	7	5	67	212	
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Hurto agravado - grado tentativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Incumplimiento de la obligación alimentaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tenencia ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Hurto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Actos contra el pudor en menores de 14 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Homicidio calificado - asesinato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Violación sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Robo agravado grado tentativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tráfico ilícito de drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Violación sexual de menor de edad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Robo agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	2,663	429	463	234	45	199	83	187	162	25	24	34	15	12	20	15	42	2	31	2	24	615	
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	2,663	429	463	234	45	199	83	187	162	25	24	34	15	12	20	15	42	2	31	2	24	615
	Puno	362	458	227	39	197	82	183	139	25	20	30	15	11	20	8	35	2	27	1	24	546	
	EP. de Puno	93	146	90	8	51	43	65	45	6	11	5	8	3	5	0	13	1	7	0	8	157	
	EP. de Lampa	9	0	41	0	15	0	22	7	0	0	0	0	2	0	0	3	0	7	0	0	56	
	EP. de Juliaca	260	312	96	31	131	39	96	87	19	9	25	7	6	15	8	19	1	13	1	16	333	
	Taena	67	5	7	6	2	1	4	23	0	4	4	0	1	0	7	7	0	4	1	0	69	
	EP. de Chalapalca	67	5	7	6	2	1	4	23	0	4	4	0	1	0	7	7	0	4	1	0	69	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 15
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	58,933	31	599	692	800	1,467	2,952	19,472	14,947	6,874	3,577	3,547	1,984	1,991
Norte	11,622	9	177	128	153	277	388	4,208	3,208	1,150	601	610	372	341
Lima	25,714	15	204	320	325	626	1,617	9,507	5,913	2,728	1,452	1,447	821	739
Sur	3,096	5	39	58	89	148	196	908	693	371	200	196	118	75
Centro	5,515	1	90	78	64	131	250	1,267	1,734	787	374	359	178	202
Oriente	3,741	0	24	11	36	70	147	1,149	1,004	460	266	257	139	178
Sur Oriente	3,513	1	25	44	55	87	128	992	905	500	267	224	139	146
Nor Oriente	3,628	0	34	49	65	110	169	1,088	769	517	271	285	127	144
Altiplano	2,104	0	6	4	13	18	57	353	721	361	146	169	90	166

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	11,622	9	177	128	153	277	388	4,208	3,208	1,150	601	610	372	341
Tumbes	916	0	21	27	9	19	14	354	266	74	21	45	32	34
E.P. de Tumbes	916	0	21	27	9	19	14	354	266	74	21	45	32	34
Piura	2,100	2	24	11	19	51	63	884	550	211	104	91	54	36
E.P. Piura	2,037	2	24	11	17	48	62	853	531	207	101	91	54	36
E.P. de Sullana	63	0	0	0	2	3	1	31	19	4	3	0	0	0
Lambayeque	2,139	4	24	15	35	37	52	651	672	245	138	127	65	74
E.P. de Chiclayo	2,139	4	24	15	35	37	52	651	672	245	138	127	65	74
La Libertad	4,585	3	77	39	50	113	172	1,803	1,253	413	220	209	144	89
E.P. de Trujillo	4,155	3	75	36	44	103	158	1,616	1,087	393	207	205	142	86
E.P. Mujeres de Trujillo	354	0	2	2	5	7	10	164	126	18	12	4	1	3
E.P. de Pacasmayo	76	0	0	1	1	3	4	23	40	2	1	0	1	0
Cajamarca	1,882	0	31	36	40	57	87	516	467	207	118	138	77	108
E.P. de Cajamarca	1,590	0	15	17	31	39	59	404	407	196	114	133	75	100
E.P. de Chota	90	0	7	3	0	7	10	32	18	4	3	1	1	4
E.P. de Jaen	161	0	5	15	9	9	16	62	38	5	0	1	1	0
E.P. de San Ignacio	41	0	4	1	0	2	2	18	4	2	1	3	0	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	25,714	15	204	320	325	626	1,617	9,507	5,913	2,728	1,452	1,447	821	739
Ancash	2,190	1	70	20	30	54	76	773	543	246	126	133	44	74
E.P. de Huaraz	665	0	8	8	4	23	33	235	105	102	41	62	19	25
E.P. de Chimbote	1,525	1	62	12	26	31	43	538	438	144	85	71	25	49
Prov. Const. del Callao	1,992	0	13	34	25	50	183	926	436	135	69	51	39	31
E.P. del Callao	1,986	0	13	34	25	50	183	926	436	133	68	51	37	30
CEREC - Base Naval	6	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	1
Lima	17,380	11	95	199	212	448	1,254	5,831	3,989	2,034	1,090	1,078	637	502
E.P. Mujeres de Chorrillos	351	0	0	4	9	19	44	132	97	22	13	8	2	1
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	187	0	0	0	1	3	10	61	52	25	16	8	7	4
E.P. de Lurigancho	5,478	0	7	35	103	201	674	2,514	917	443	246	232	76	30
E.P. Miguel Castro Castro	3,558	1	0	7	20	61	156	835	997	590	282	294	184	131
E.P. Virgen de Fatima	281	0	2	4	3	4	16	88	103	37	7	10	2	5
E.P. de Ancon	1,555	0	0	0	3	7	24	252	460	266	163	163	100	117
E.P. de Barbadillo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	985	2	44	101	14	19	45	105	218	127	88	89	67	66
E.P. Virgen de la Merced	26	0	0	0	0	1	2	4	6	9	4	0	0	0
E.P. de Huacho	1,679	0	20	28	23	40	61	532	426	200	119	80	107	43
E.P. de Cañete	1,269	0	12	16	13	26	55	401	321	129	75	104	39	78
E.P. de Huaral	2,010	8	10	4	23	67	167	907	392	186	76	90	53	27
Ica	4,152	3	26	67	58	74	104	1,977	945	313	167	185	101	132
E.P. de Ica	2,482	3	17	56	46	60	79	850	705	236	118	143	76	93
E.P. de Chincha	1,670	0	9	11	12	14	25	1,127	240	77	49	42	25	39

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,096	5	39	58	89	148	196	908	693	371	200	196	118	75
Arequipa	2,246	2	36	47	71	131	162	633	467	279	147	132	97	42
E.P. de Arequipa	1,825	2	35	40	52	114	139	498	350	225	121	122	88	39
E.P. Mujeres de Arequipa	137	0	0	2	4	7	13	64	32	9	5	0	0	1
E.P. Camana	284	0	1	5	15	10	10	71	85	45	21	10	9	2
Moquegua	235	3	3	5	8	4	15	95	44	16	5	10	6	21
E.P. de Moquegua	235	3	3	5	8	4	15	95	44	16	5	10	6	21
Tacna	615	0	0	6	10	13	19	180	182	76	48	54	15	12
E.P. de Tacna	552	0	0	6	10	12	16	155	159	73	43	52	14	12
E.P. Mujeres de Tacna	63	0	0	0	0	1	3	25	23	3	5	2	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	5,515	1	90	78	64	131	250	1,267	1,734	787	374	359	178	202
Junín	3,137	1	86	64	54	91	134	791	835	418	222	213	94	134
E.P. de Huancayo	1,759	0	55	31	31	52	45	366	398	279	164	170	75	93
E.P. de Chanchamayo	438	1	17	5	12	18	47	173	109	25	11	7	5	8
E.P. de Jauja	105	0	0	0	1	4	5	25	53	7	5	2	2	1
E.P. de Tarma	89	0	10	21	5	8	3	34	7	1	0	0	0	0
E.P. de la Oroya	65	0	2	2	2	1	6	17	20	8	1	0	0	6
E.P. de Río Negro	681	0	2	5	3	8	28	176	248	98	41	34	12	26
Huancavelica	231	0	1	5	5	12	14	70	47	44	11	12	3	7
E.P. de Huancavelica	231	0	1	5	5	12	14	70	47	44	11	12	3	7
Ayacucho	2,147	0	3	9	5	28	102	406	852	325	141	134	81	61
E.P. de Ayacucho	2,015	0	2	7	4	25	90	375	791	307	138	134	81	61
E.P. de Huanta	132	0	1	2	1	3	12	31	61	18	3	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,741	0	24	11	36	70	147	1,149	1,004	460	266	257	139	178
Huánuco	1,882	0	11	5	14	36	70	540	511	260	146	137	69	83
E.P. de Huánuco	1,882	0	11	5	14	36	70	540	511	260	146	137	69	83
Pasco	588	0	7	5	0	10	18	144	176	78	56	41	29	24
E.P. de Cerro Pasco	12	0	0	0	0	0	1	6	1	2	2	0	0	0
E.P. de Cochamarca	576	0	7	5	0	10	17	138	175	76	54	41	29	24
Ucayali	1,271	0	6	1	22	24	59	465	317	122	64	79	41	71
E.P. de Pucallpa	1,271	0	6	1	22	24	59	465	317	122	64	79	41	71

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,513	1	25	44	55	87	128	992	905	500	267	224	139	146
Apurímac	563	1	5	10	7	16	16	167	156	83	32	32	19	19
E.P. de Abancay	304	0	1	8	5	12	7	102	70	40	17	14	14	14
E.P. de Andahuaylas	259	1	4	2	2	4	9	65	86	43	15	18	5	5
Cusco	2,489	0	19	30	46	67	96	685	634	368	213	149	92	90
E.P. de Cusco	2,026	0	18	25	31	54	83	536	479	320	178	140	79	83
E.P. Mujeres del cusco	112	0	0	1	4	4	4	38	36	13	9	2	1	0
E.P. Sicuani	96	0	1	0	1	0	3	36	32	13	5	3	2	0
E.P. Quillabamba	255	0	0	4	10	9	6	75	87	22	21	4	10	7
Madre de Dios	461	0	1	4	2	4	16	140	115	49	22	43	28	37
E.P. de Pto. Maldonado	461	0	1	4	2	4	16	140	115	49	22	43	28	37

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,628	0	34	49	65	110	169	1,088	769	517	271	285	127	144
San Martín	1,993	0	19	30	46	68	102	633	419	275	134	143	72	52
E.P. de Moyobamba	601	0	7	20	28	31	40	205	102	75	34	34	16	9
E.P. de Juanjui	544	0	2	5	6	17	15	158	120	79	40	48	24	30
E.P. de Tarapoto	187	0	1	3	4	4	11	87	42	16	4	10	2	3
E.P. de SanangUILLO	661	0	9	2	8	16	36	183	155	105	56	51	30	10
Loreto	864	0	5	7	5	21	40	277	168	122	61	82	22	54
E.P. de Iquitos	655	0	5	0	2	14	31	211	121	82	54	65	19	51
E.P. Mujeres de Iquitos	21	0	0	0	0	0	3	6	9	2	0	1	0	0
E.P. de Yurimaguas	188	0	0	7	3	7	6	60	38	38	7	16	3	3
Amazonas	771	0	10	12	14	21	27	178	182	120	76	60	33	38
E.P. de Chachapoyas	659	0	4	4	8	13	20	141	167	110	69	55	32	36
E.P. de Bagua Grande	112	0	6	8	6	8	7	37	15	10	7	5	1	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	2,104	0	6	4	13	18	57	353	721	361	146	169	90	166
Puno	1,924	0	6	4	13	17	53	325	671	337	118	152	75	153
E.P. de Puno	648	0	3	2	4	3	24	121	207	132	37	61	15	39
E.P. de Lampa	114	0	0	0	0	3	3	23	65	13	2	3	1	1
E.P. Juliaca	1,162	0	3	2	9	11	26	181	399	192	79	88	59	113
Tacna	180	0	0	0	0	1	4	28	50	24	28	17	15	13
E.P. de Challapalca	180	0	0	0	0	1	4	28	50	24	28	17	15	13

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 16
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA, GÉNERO Y PAÍS DE PROCEDENCIA

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	4,359	4,059	300	2,581	2,401	180	1,778	1,658	120
África	10	9	1	2	2	0	8	7	1
Costa de Marfil	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Liberia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Marruecos	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Nigeria	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Sudáfrica	4	3	1	1	1	0	3	2	1
Asia	39	33	6	13	11	2	26	22	4
China	11	11	0	4	4	0	7	7	0
India	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Indonesia	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Irak	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Israel	4	4	0	0	0	0	4	4	0
Jordania	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Líbano	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Malasia	13	9	4	4	2	2	9	7	2
Singapur	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Tailandia	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Turquía	4	4	0	3	3	0	1	1	0
América	4,247	3,959	288	2,542	2,366	176	1,705	1,593	112
Argentina	48	45	3	17	16	1	31	29	2
Bolivia	66	41	25	25	16	9	41	25	16
Brasil	51	47	4	30	28	2	21	19	2
Canadá	4	4	0	3	3	0	1	1	0
Chile	41	36	5	15	14	1	26	22	4
Colombia	674	607	67	304	276	28	370	331	39
Cuba	6	5	1	2	2	0	4	3	1
Ecuador	160	140	20	78	70	8	82	70	12
Estados unidos	11	9	2	2	2	0	9	7	2
Haití	1	1	0	1	1	0	0	0	0
México	110	94	16	27	21	6	83	73	10
Paraguay	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Rep. Dominicana	17	17	0	3	3	0	14	14	0
Surinam	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Uruguay	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Venezuela	3,054	2,909	145	2,032	1,911	121	1,022	998	24

Continúa...

Conclusión

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Europa	63	58	5	24	22	2	39	36	3
Albania	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Alemania	2	1	1	1	0	1	1	1	0
Bosnia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Bulgaria	3	3	0	3	3	0	0	0	0
Croacia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
España	16	14	2	10	9	1	6	5	1
Estonia	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Francia	6	6	0	1	1	0	5	5	0
Holanda	5	5	0	0	0	0	5	5	0
Inglaterra	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Irlanda	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Italia	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Letonia	4	3	1	1	1	0	3	2	1
Lituania	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Polonia	2	2	0	2	2	0	0	0	0
Portugal	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Rep. Checa	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Serbia	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Ucrania	4	3	1	1	1	0	3	2	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 17
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR
OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	4,359	4,059	300	2,581	2,401	180	1,778	1,658	120
Norte	872	810	62	438	414	24	434	396	38
Lima	2,757	2,586	171	1,777	1,657	120	980	929	51
Sur	305	280	25	137	129	8	168	151	17
Centro	84	79	5	33	30	3	51	49	2
Oriente	72	65	7	50	45	5	22	20	2
Sur Oriente	91	75	16	65	52	13	26	23	3
Nor Oriente	93	90	3	48	46	2	45	44	1
Altiplano	85	74	11	33	28	5	52	46	6

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	872	810	62	438	414	24	434	396	38
Tumbes	210	209	1	61	60	1	149	149	0
E.P. de Tumbes	210	209	1	61	60	1	149	149	0
Piura	219	206	13	146	135	11	73	71	2
E.P. Piura	206	206	0	135	135	0	71	71	0
E.P. de Sullana	13	0	13	11	0	11	2	0	2
Lambayeque	80	79	1	63	62	1	17	17	0
E.P. de Chiclayo	80	79	1	63	62	1	17	17	0
La Libertad	334	288	46	148	138	10	186	150	36
E.P. de Trujillo	288	288	0	138	138	0	150	150	0
E.P. Mujeres de Trujillo	42	0	42	7	0	7	35	0	35
E.P. de Pacasmayo	4	0	4	3	0	3	1	0	1
Cajamarca	29	28	1	20	19	1	9	9	0
E.P. de Cajamarca	28	27	1	19	18	1	9	9	0
E.P. de Jaén	1	1	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	2,757	2,586	171	1,777	1,657	120	980	929	51
Ancash	141	137	4	130	126	4	11	11	0
E.P. de Huaraz	31	30	1	25	24	1	6	6	0
E.P. de Chimbote	110	107	3	105	102	3	5	5	0
Prov. Const. del Callao	189	189	0	116	116	0	73	73	0
E.P. del Callao	188	188	0	116	116	0	72	72	0
CEREC - Base Naval	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Lima	2,196	2,044	152	1,369	1,266	103	827	778	49
E.P. Mujeres de Chorrillos	72	0	72	43	0	43	29	0	29
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	64	0	64	54	0	54	10	0	10
E.P. de Lurigancho	998	998	0	674	674	0	324	324	0
E.P. Miguel Castro Castro	301	301	0	182	182	0	119	119	0
E.P. Virgen de Fátima	13	0	13	3	0	3	10	0	10
E.P. de Ancón	123	123	0	75	75	0	48	48	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	157	157	0	53	53	0	104	104	0
E.P. de Huacho	85	82	3	46	43	3	39	39	0
E.P. de Cañete	104	104	0	76	76	0	28	28	0
E.P. de Huaral	279	279	0	163	163	0	116	116	0
Ica	231	216	15	162	149	13	69	67	2
E.P. de Ica	149	139	10	95	86	9	54	53	1
E.P. de Chincha	82	77	5	67	63	4	15	14	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	305	280	25	137	129	8	168	151	17
Arequipa	176	157	19	63	58	5	113	99	14
E.P. de Arequipa	135	135	0	49	49	0	86	86	0
E.P. Mujeres de Arequipa	15	0	15	5	0	5	10	0	10
E.P. Camaná	26	22	4	9	9	0	17	13	4
Moquegua	16	16	0	11	11	0	5	5	0
E.P. de Moquegua	16	16	0	11	11	0	5	5	0
Tacna	113	107	6	63	60	3	50	47	3
E.P. de Tacna	107	107	0	60	60	0	47	47	0
E.P. Mujeres de Tacna	6	0	6	3	0	3	3	0	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	84	79	5	33	30	3	51	49	2
Junín	57	56	1	18	17	1	39	39	0
E.P. de Huancayo	44	44	0	10	10	0	34	34	0
E.P. de Chanchamayo	6	6	0	4	4	0	2	2	0
E.P. de Río Negro	7	6	1	4	3	1	3	3	0
Huancavelica	3	1	2	3	1	2	0	0	0
E.P. de Huancavelica	3	1	2	3	1	2	0	0	0
Ayacucho	24	22	2	12	12	0	12	10	2
E.P. de Ayacucho	24	22	2	12	12	0	12	10	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	72	65	7	50	45	5	22	20	2
Huánuco	16	14	2	11	10	1	5	4	1
E.P. de Huánuco	16	14	2	11	10	1	5	4	1
Pasco	23	22	1	15	15	0	8	7	1
E.P. de Cerro Pasco	1	0	1	0	0	0	1	0	1
E.P. de Cochamarca	22	22	0	15	15	0	7	7	0
Ucayali	33	29	4	24	20	4	9	9	0
E.P. de Pucallpa	33	29	4	24	20	4	9	9	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	91	75	16	65	52	13	26	23	3
Apurímac	9	1	8	9	1	8	0	0	0
E.P. de Abancay	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. de Andahuaylas	8	1	7	8	1	7	0	0	0
Cusco	52	48	4	33	30	3	19	18	1
E.P. de Cusco	48	48	0	30	30	0	18	18	0
E.P. Mujeres del cusco	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. Quillabamba	1	0	1	1	0	1	0	0	0
Madre de Dios	30	26	4	23	21	2	7	5	2
E.P. de Pto. Maldonado	30	26	4	23	21	2	7	5	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	93	90	3	48	46	2	45	44	1
San Martín	25	25	0	13	13	0	12	12	0
E.P. de Moyobamba	5	5	0	4	4	0	1	1	0
E.P. de Juanjui	2	2	0	1	1	0	1	1	0
E.P. de Tarapoto	5	5	0	5	5	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	13	13	0	3	3	0	10	10	0
Loreto	65	63	2	33	32	1	32	31	1
E.P. de Iquitos	60	60	0	30	30	0	30	30	0
E.P. Mujeres de Iquitos	2	0	2	1	0	1	1	0	1
E.P. de Yurimaguas	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Amazonas	3	2	1	2	1	1	1	1	0
E.P. de Chachapoyas	2	1	1	1	0	1	1	1	0
E.P. de Bagua Grande	1	1	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	85	74	11	33	28	5	52	46	6
Puno	71	60	11	29	24	5	42	36	6
E.P. de Puno	39	39	0	16	16	0	23	23	0
E.P. de Lampa	8	0	8	4	0	4	4	0	4
E.P. Juliaca	24	21	3	9	8	1	15	13	2
Tacna	14	14	0	4	4	0	10	10	0
E.P. de Challapalca	14	14	0	4	4	0	10	10	0

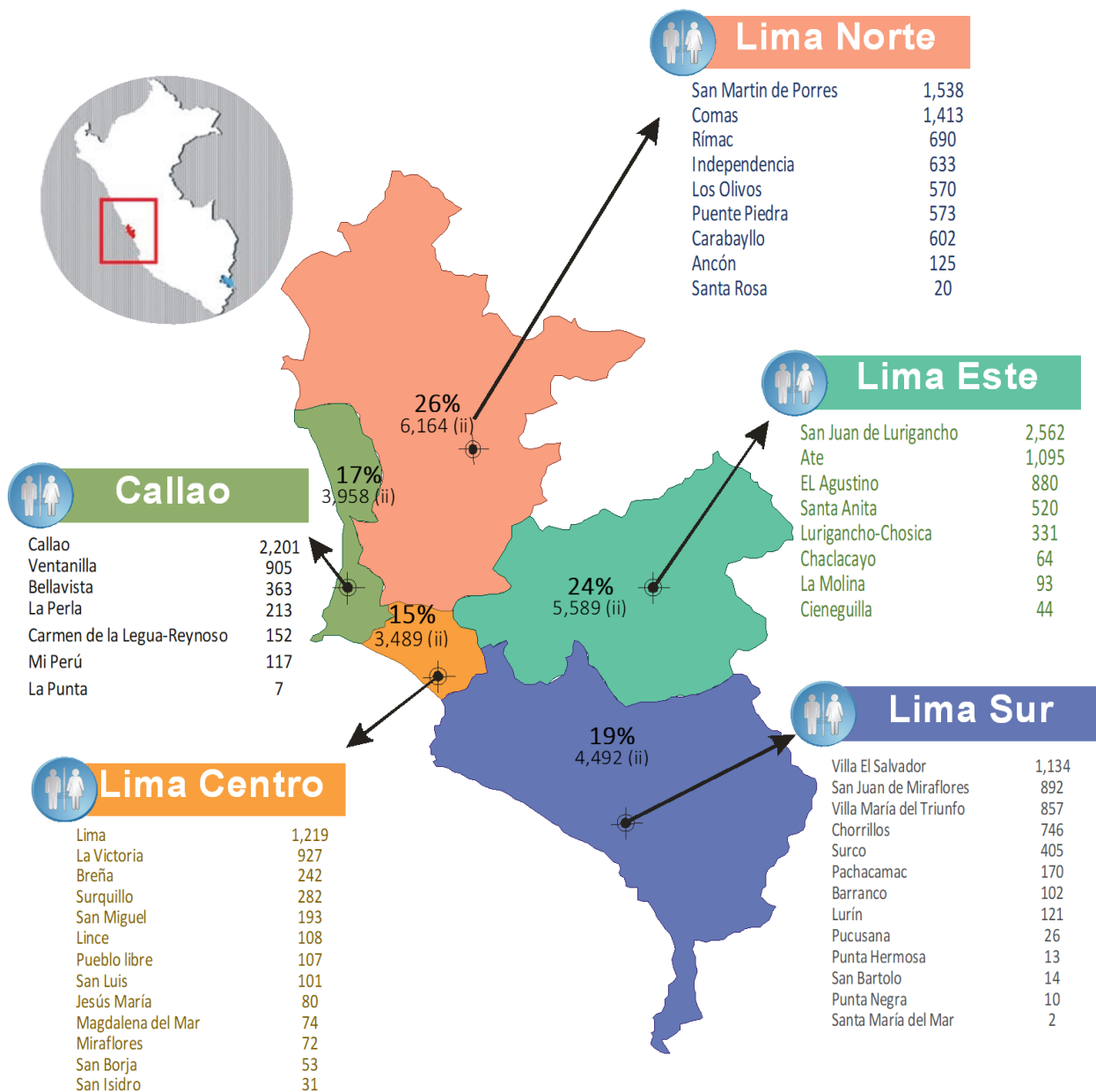
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 18
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS
DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

Nº	Distrito	Censo 2017	Nº Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
Población Total		9,569,468	23,692	100.00%		
1	La Victoria	173,630	927	3.91%	0.53%	534
2	Callao	451,260	2,201	9.29%	0.49%	488
3	Bellavista	74,851	363	1.53%	0.48%	485
4	Lima	268,352	1,219	5.15%	0.45%	454
5	EL Agustino	198,862	880	3.71%	0.44%	443
6	Rímac	174,785	690	2.91%	0.39%	395
7	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	152	0.64%	0.36%	360
8	La Perla	61,417	213	0.90%	0.35%	347
9	Surquillo	91,023	282	1.19%	0.31%	310
10	Independencia	211,360	633	2.67%	0.30%	299
11	Barranco	34,378	102	0.43%	0.30%	297
12	Villa El Salvador	393,254	1,134	4.79%	0.29%	288
13	Ventanilla	315,600	905	3.82%	0.29%	287
14	Breña	85,315	242	1.02%	0.28%	284
15	Comas	520,450	1,413	5.96%	0.27%	271
16	Santa Anita	196,214	520	2.19%	0.27%	265
17	Mi Perú	45,297	117	0.49%	0.26%	258
18	San Juan de Miraflores	355,219	892	3.76%	0.25%	251
19	San Juan de Lurigancho	1,038,495	2,562	10.81%	0.25%	247
20	Chorrillos	314,241	746	3.15%	0.24%	237
21	San Martín de Porres	654,083	1,538	6.49%	0.24%	235
22	Villa María del Triunfo	398,433	857	3.62%	0.22%	215
23	Santa María del Mar	999	2	0.01%	0.20%	200
24	Ancón	62,928	125	0.53%	0.20%	199
25	Lince	54,711	108	0.46%	0.20%	197
26	San Luis	52,082	101	0.43%	0.19%	194
27	San Bartolo	7,482	14	0.06%	0.19%	187
28	La Punta	3,829	7	0.03%	0.18%	183
29	Ate	599,196	1,095	4.62%	0.18%	183
30	Carabayllo	333,039	602	2.54%	0.18%	181
31	Los Olivos	325,884	570	2.41%	0.17%	175
32	Pucusana	14,891	26	0.11%	0.17%	175
33	Puente Piedra	329,675	573	2.42%	0.17%	174
34	Pachacamac	110,071	170	0.72%	0.15%	154
35	Chaclacayo	42,912	64	0.27%	0.15%	149
36	Punta Negra	7,074	10	0.04%	0.14%	141
37	Lurigancho-Chosica	240,814	331	1.40%	0.14%	137
38	Lurín	89,195	121	0.51%	0.14%	136
39	Pueblo libre	83,323	107	0.45%	0.13%	128
40	Cieneguilla	34,684	44	0.19%	0.13%	127
41	San Miguel	155,384	193	0.81%	0.12%	124
42	Surco	329,152	405	1.71%	0.12%	123
43	Magdalena del Mar	60,290	74	0.31%	0.12%	123
44	Jesús María	75,359	80	0.34%	0.11%	106
45	Punta Hermosa	15,874	13	0.05%	0.08%	82
46	Miraflores	99,337	72	0.30%	0.07%	72
47	Santa Rosa	27,863	20	0.08%	0.07%	72
48	La Molina	140,679	93	0.39%	0.07%	66
49	San Isidro	60,735	31	0.13%	0.05%	51
50	San Borja	113,247	53	0.22%	0.05%	47

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 19
MAPA DE PROCEDENCIA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA CON MAYOR CONCENTRACIÓN EN LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA



LOS 10 DISTRITOS DE MAYOR ÍNDICE DE INTERNOS POR CADA 100,000 HABITANTES DE LIMA METROPOLITANA

N°	Distrito	Censo 2017	N° Internos	% de Internos por Distrito	Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
1	La Victoria	173,630	927	3.91%	0.53%	534
2	Callao	451,260	2201	9.29%	0.49%	488
3	Bellavista	74,851	363	1.53%	0.48%	485
4	Lima	268,352	1219	5.15%	0.45%	454
5	EL Agustino	198,862	880	3.71%	0.44%	443
6	Rímac	174,785	690	2.91%	0.39%	395
7	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	152	0.64%	0.36%	360
8	La Perla	61,417	213	0.90%	0.35%	347
9	Surquillo	91,023	282	1.19%	0.31%	310
10	Independencia	211,360	633	2.67%	0.30%	299

ANEXO 20
POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LAS ZONAS Y DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

Zonas Geográficas	Censo 2017	Nº Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
	9,569,468	23,692	100.00%		
Lima Centro	1,372,788	3,489	14.73%	2.62%	2,625
La Victoria	173,630	927	3.91%	0.53%	534
Lima	268,352	1,219	5.15%	0.45%	454
Surquillo	91,023	282	1.19%	0.31%	310
Breña	85,315	242	1.02%	0.28%	284
Lince	54,711	108	0.46%	0.20%	197
San Luis	52,082	101	0.43%	0.19%	194
San Miguel	155,384	193	0.81%	0.12%	124
Jesús María	75,359	80	0.34%	0.11%	106
Magdalena del Mar	60,290	74	0.31%	0.12%	123
Pueblo libre	83,323	107	0.45%	0.13%	128
Miraflores	99,337	72	0.30%	0.07%	72
San Borja	113,247	53	0.22%	0.05%	47
San Isidro	60,735	31	0.13%	0.05%	51
Lima Norte	2,640,067	6,164	26.02%	2.00%	2,001
Rímac	174,785	690	2.91%	0.39%	395
Independencia	211,360	633	2.67%	0.30%	299
Comas	520,450	1,413	5.96%	0.27%	271
San Martín de Porres	654,083	1,538	6.49%	0.24%	235
Ancón	62,928	125	0.53%	0.20%	199
Los Olivos	325,884	570	2.41%	0.17%	175
Puente Piedra	329,675	573	2.42%	0.17%	174
Carabaylo	333,039	602	2.54%	0.18%	181
Santa Rosa	27,863	20	0.08%	0.07%	72
Lima Sur	2,070,263	4,492	18.96%	2.49%	2,487
Barranco	34,378	102	0.43%	0.30%	297
Villa El Salvador	393,254	1,134	4.79%	0.29%	288
San Juan de Miraflores	355,219	892	3.76%	0.25%	251
Chorrillos	314,241	746	3.15%	0.24%	237
Santa María del Mar	999	2	0.01%	0.20%	200
Villa María del Triunfo	398,433	857	3.62%	0.22%	215
Pucusana	14,891	26	0.11%	0.17%	175
San Bartolo	7,482	14	0.06%	0.19%	187
Lurín	89,195	121	0.51%	0.14%	136
Pachacamac	110,071	170	0.72%	0.15%	154
Surco	329,152	405	1.71%	0.12%	123
Punta Hermosa	15,874	13	0.05%	0.08%	82
Punta Negra	7,074	10	0.04%	0.14%	141
Lima Este	2,491,856	5,589	23.59%	1.62%	1,617
EL Agustino	198,862	880	3.71%	0.44%	443
San Juan de Lurigancho	1,038,495	2,562	10.81%	0.25%	247
Santa Anita	196,214	520	2.19%	0.27%	265
Ate	599,196	1,095	4.62%	0.18%	183
Chaclacayo	42,912	64	0.27%	0.15%	149
Lurigancho-Chosica	240,814	331	1.40%	0.14%	137
Cieneguilla	34,684	44	0.19%	0.13%	127
La Molina	140,679	93	0.39%	0.07%	66
Callao	994,494	3,958	16.71%	2.41%	2,407
Callao	451,260	2,201	9.29%	0.49%	488
Bellavista	74,851	363	1.53%	0.48%	485
La Perla	61,417	213	0.90%	0.35%	347
Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	152	0.64%	0.36%	360
Ventanilla	315,600	905	3.82%	0.29%	287
Mi Perú	45,297	117	0.49%	0.26%	258
La Punta	3,829	7	0.03%	0.18%	183

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 21
POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIA

Distritos de Lima	Total		Establecimientos Penitenciarios					
			Huacho		Cañete		Huaral	
Población Total	7,989	%	2,048	%	2,992	%	2,949	%
Internos Procedentes de Lima	4,259	53%	276	13%	1,602	54%	2,381	81%
Lima Norte	1,163	15%	78	4%	382	13%	703	24%
Comas	285	4%	15	1%	92	3%	178	6%
San Martín de Porres	269	3%	21	1%	88	3%	160	5%
Rímac	151	2%	7	0%	41	1%	103	3%
Los Olivos	106	1%	9	0%	33	1%	64	2%
Independencia	116	1%	13	1%	51	2%	52	2%
Puente Piedra	100	1%	9	0%	34	1%	57	2%
Carabayllo	119	1%	2	0%	39	1%	78	3%
Ancón	17	0%	2	0%	4	0%	11	0%
Santa Rosa	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Lima Centro	700	9%	47	2%	307	10%	346	12%
Lima	278	3%	28	1%	126	4%	124	4%
La Victoria	191	2%	11	1%	88	3%	92	3%
Breña	47	1%	1	0%	18	1%	28	1%
Surquillo	61	1%	3	0%	24	1%	34	1%
San Miguel	23	0%	1	0%	12	0%	10	0%
Pueblo Libre	20	0%	1	0%	6	0%	13	0%
Lince	17	0%	0	0%	5	0%	12	0%
Magdalena del Mar	16	0%	2	0%	5	0%	9	0%
San Luis	25	0%	0	0%	13	0%	12	0%
Jesús María	11	0%	0	0%	3	0%	8	0%
Miraflores	6	0%	0	0%	4	0%	2	0%
San Isidro	3	0%	0	0%	2	0%	1	0%
San Borja	2	0%	0	0%	1	0%	1	0%
Lima Sur	889	11%	49	2%	374	13%	466	16%
Villa el Salvador	215	3%	6	0%	100	3%	109	4%
Chorrillos	151	2%	9	0%	65	2%	77	3%
Villa María del Triunfo	165	2%	5	0%	67	2%	93	3%
San Juan de Miraflores	177	2%	19	1%	66	2%	92	3%
Surco	77	1%	7	0%	25	1%	45	2%
Lurín	29	0%	1	0%	16	1%	12	0%
Pachacamac	44	1%	1	0%	21	1%	22	1%
Barranco	16	0%	1	0%	4	0%	11	0%
Pucusana	12	0%	0	0%	9	0%	3	0%
Punta Negra	1	0%	0	0%	1	0%	0	0%
Punta Hermosa	1	0%	0	0%	0	0%	1	0%
San Bartolo	1	0%	0	0%	0	0%	1	0%
Lima Este	1,131	14%	65	3%	405	14%	661	22%
San Juan de Lurigancho	513	6%	30	1%	189	6%	294	10%
Ate	219	3%	10	0%	69	2%	140	5%
El Agustino	183	2%	12	1%	68	2%	103	3%
Santa Anita	127	2%	8	0%	44	1%	75	3%
Lurigancho-Chosica	60	1%	4	0%	23	1%	33	1%
Chaclacayo	8	0%	1	0%	4	0%	3	0%
La Molina	16	0%	0	0%	7	0%	9	0%
Cieneguilla	5	0%	0	0%	1	0%	4	0%
Callao	376	5%	37	2%	134	4%	205	7%
Callao	173	2%	13	1%	67	2%	93	3%
Ventanilla	96	1%	11	1%	29	1%	56	2%
Bellavista	53	1%	5	0%	25	1%	23	1%
La Perla	20	0%	3	0%	5	0%	12	0%
Carmen de la Legua-Reynoso	17	0%	1	0%	5	0%	11	0%
Mi Perú	16	0%	4	0%	3	0%	9	0%
La Punta	1	0%	0	0%	0	0%	1	0%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 22
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,845	1,745	100	1,473	1,384	89	372	361	11
Norte	336	319	17	257	243	14	79	76	3
Lima	854	805	49	675	629	46	179	176	3
Sur	94	90	4	65	62	3	29	28	1
Centro	143	134	9	108	99	9	35	35	0
Oriente	136	131	5	123	118	5	13	13	0
Sur Oriente	122	115	7	111	105	6	11	10	1
Nor Oriente	122	114	8	106	101	5	16	13	3
Altiplano	38	37	1	28	27	1	10	10	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	336	319	17	257	243	14	79	76	3
Tumbes	34	33	1	19	18	1	15	15	0
E.P. de Tumbes	34	33	1	19	18	1	15	15	0
Piura	91	87	4	85	81	4	6	6	0
E.P. Piura	87	87	0	81	81	0	6	6	0
E.P. de Sullana	4	0	4	4	0	4	0	0	0
Lambayeque	64	60	4	58	54	4	6	6	0
E.P. de Chiclayo	64	60	4	58	54	4	6	6	0
La Libertad	91	85	6	63	59	4	28	26	2
E.P. de Trujillo	85	85	0	59	59	0	26	26	0
E.P. Mujeres de Trujillo	5	0	5	3	0	3	2	0	2
E.P. de Pacasmayo	1	0	1	1	0	1	0	0	0
Cajamarca	56	54	2	32	31	1	24	23	1
E.P. de Cajamarca	24	23	1	16	15	1	8	8	0
E.P. de Chota	7	6	1	1	1	0	6	5	1
E.P. de Jaén	19	19	0	10	10	0	9	9	0
E.P. de San Ignacio	6	6	0	5	5	0	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	854	805	49	675	629	46	179	176	3
Ancash	76	71	5	59	55	4	17	16	1
E.P. de Huaraz	17	16	1	15	14	1	2	2	0
E.P. de Chimbote	59	55	4	44	41	3	15	14	1
Prov. Const. del Callao	65	65	0	40	40	0	25	25	0
E.P. del Callao	65	65	0	40	40	0	25	25	0
Lima	578	538	40	481	442	39	97	96	1
E.P. Mujeres de Chorrillos	20	0	20	20	0	20	0	0	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	17	0	17	17	0	17	0	0	0
E.P. de Lurigancho	193	193	0	173	173	0	20	20	0
E.P. Miguel Castro Castro	198	198	0	198	198	0	0	0	0
E.P. Virgen de Fátima	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. de Ancón	23	23	0	19	19	0	4	4	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	50	50	0	10	10	0	40	40	0
E.P. de Huacho	41	39	2	23	22	1	18	17	1
E.P. de Cañete	28	28	0	20	20	0	8	8	0
E.P. de Huaral	7	7	0	0	0	0	7	7	0
Ica	135	131	4	95	92	3	40	39	1
E.P. de Ica	93	90	3	73	70	3	20	20	0
E.P. de Chincha	42	41	1	22	22	0	20	19	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	94	90	4	65	62	3	29	28	1
Arequipa	69	65	4	49	46	3	20	19	1
E.P. de Arequipa	45	45	0	29	29	0	16	16	0
E.P. Mujeres de Arequipa	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. Camaná	21	20	1	18	17	1	3	3	0
Moquegua	9	9	0	3	3	0	6	6	0
E.P. de Moquegua	9	9	0	3	3	0	6	6	0
Tacna	16	16	0	13	13	0	3	3	0
E.P. de Tacna	16	16	0	13	13	0	3	3	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	143	134	9	108	99	9	35	35	0
Junín	97	90	7	70	63	7	27	27	0
E.P. de Huancayo	41	41	0	21	21	0	20	20	0
E.P. de Chanchamayo	13	13	0	12	12	0	1	1	0
E.P. de Jauja	4	0	4	4	0	4	0	0	0
E.P. de Tarma	12	12	0	8	8	0	4	4	0
E.P. de la Oroya	2	2	0	2	2	0	0	0	0
E.P. de Río Negro	25	22	3	23	20	3	2	2	0
Huancavelica	8	8	0	7	7	0	1	1	0
E.P. de Huancavelica	8	8	0	7	7	0	1	1	0
Ayacucho	38	36	2	31	29	2	7	7	0
E.P. de Ayacucho	32	30	2	27	25	2	5	5	0
E.P. de Huanta	6	6	0	4	4	0	2	2	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	136	131	5	123	118	5	13	13	0
Huánuco	49	46	3	44	41	3	5	5	0
E.P. de Huánuco	49	46	3	44	41	3	5	5	0
Pasco	9	9	0	5	5	0	4	4	0
E.P. de Cochamarca	9	9	0	5	5	0	4	4	0
Ucayali	78	76	2	74	72	2	4	4	0
E.P. de Pucallpa	78	76	2	74	72	2	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	122	115	7	111	105	6	11	10	1
Apurímac	21	20	1	18	18	0	3	2	1
E.P. de Abancay	10	9	1	8	8	0	2	1	1
E.P. de Andahuaylas	11	11	0	10	10	0	1	1	0
Cusco	73	67	6	65	59	6	8	8	0
E.P. de Cusco	48	48	0	42	42	0	6	6	0
E.P. Mujeres del cusco	6	0	6	6	0	6	0	0	0
E.P. Sicuani	8	8	0	7	7	0	1	1	0
E.P. Quillabamba	11	11	0	10	10	0	1	1	0
Madre de Dios	28	28	0	28	28	0	0	0	0
E.P. de Pto. Maldonado	28	28	0	28	28	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	122	114	8	106	101	5	16	13	3
San Martín	56	54	2	45	45	0	11	9	2
E.P. de Moyobamba	25	25	0	20	20	0	5	5	0
E.P. de Juanjui	14	14	0	14	14	0	0	0	0
E.P. de Tarapoto	11	11	0	9	9	0	2	2	0
E.P. de Sananguillo	6	4	2	2	2	0	4	2	2
Loreto	47	44	3	46	43	3	1	1	0
E.P. de Iquitos	35	35	0	35	35	0	0	0	0
E.P. Mujeres de Iquitos	2	0	2	2	0	2	0	0	0
E.P. de Yurimaguas	10	9	1	9	8	1	1	1	0
Amazonas	19	16	3	15	13	2	4	3	1
E.P. de Chachapoyas	7	5	2	5	4	1	2	1	1
E.P. de Bagua Grande	12	11	1	10	9	1	2	2	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	38	37	1	28	27	1	10	10	0
Puno	38	37	1	28	27	1	10	10	0
E.P. de Puno	21	21	0	13	13	0	8	8	0
E.P. de Lampa	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. Juliaca	16	16	0	14	14	0	2	2	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 23
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,355	1,280	75	500	460	40	855	820	35
Norte	280	265	15	97	87	10	183	178	5
Lima	660	628	32	241	228	13	419	400	19
Sur	58	48	10	17	14	3	41	34	7
Centro	109	104	5	38	35	3	71	69	2
Oriente	89	85	4	34	30	4	55	55	0
Sur Oriente	59	55	4	28	25	3	31	30	1
Nor Oriente	74	71	3	31	28	3	43	43	0
Altiplano	26	24	2	14	13	1	12	11	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	280	265	15	97	87	10	183	178	5
Tumbes	30	30	0	12	12	0	18	18	0
E.P. de Tumbes	30	30	0	12	12	0	18	18	0
Piura	61	54	7	25	18	7	36	36	0
E.P. Piura	54	54	0	18	18	0	36	36	0
E.P. de Sullana	7	0	7	7	0	7	0	0	0
Lambayeque	46	46	0	14	14	0	32	32	0
E.P. de Chiclayo	46	46	0	14	14	0	32	32	0
La Libertad	103	98	5	30	28	2	73	70	3
E.P. de Trujillo	98	98	0	28	28	0	70	70	0
E.P. Mujeres de Trujillo	3	0	3	0	0	0	3	0	3
E.P. de Pacasmayo	2	0	2	2	0	2	0	0	0
Cajamarca	40	37	3	16	15	1	24	22	2
E.P. de Cajamarca	24	23	1	7	7	0	17	16	1
E.P. de Chota	4	3	1	2	1	1	2	2	0
E.P. de Jaén	3	3	0	1	1	0	2	2	0
E.P. de San Ignacio	9	8	1	6	6	0	3	2	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	660	628	32	241	228	13	419	400	19
Ancash	63	62	1	24	23	1	39	39	0
E.P. de Huaraz	23	22	1	8	7	1	15	15	0
E.P. de Chimbote	40	40	0	16	16	0	24	24	0
Prov. Const. del Callao	54	54	0	15	15	0	39	39	0
E.P. del Callao	54	54	0	15	15	0	39	39	0
Lima	447	422	25	169	160	9	278	262	16
E.P. Mujeres de Chorrillos	10	0	10	6	0	6	4	0	4
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	5	0	5	3	0	3	2	0	2
E.P. de Lurigancho	188	188	0	74	74	0	114	114	0
E.P. Miguel Castro Castro	60	60	0	33	33	0	27	27	0
E.P. Virgen de Fátima	9	0	9	0	0	0	9	0	9
E.P. de Ancón	11	11	0	3	3	0	8	8	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	55	55	0	20	20	0	35	35	0
E.P. de Huacho	43	42	1	5	5	0	38	37	1
E.P. de Cañete	32	32	0	21	21	0	11	11	0
E.P. de Huaral	34	34	0	4	4	0	30	30	0
Ica	96	90	6	33	30	3	63	60	3
E.P. de Ica	55	51	4	21	18	3	34	33	1
E.P. de Chincha	41	39	2	12	12	0	29	27	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	58	48	10	17	14	3	41	34	7
Arequipa	36	33	3	13	10	3	23	23	0
E.P. de Arequipa	27	27	0	8	8	0	19	19	0
E.P. Mujeres de Arequipa	3	0	3	3	0	3	0	0	0
E.P. Camaná	6	6	0	2	2	0	4	4	0
Moquegua	8	6	2	0	0	0	8	6	2
E.P. de Moquegua	8	6	2	0	0	0	8	6	2
Tacna	14	9	5	4	4	0	10	5	5
E.P. de Tacna	9	9	0	4	4	0	5	5	0
E.P. Mujeres de Tacna	5	0	5	0	0	0	5	0	5

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	109	104	5	38	35	3	71	69	2
Junín	80	77	3	32	30	2	48	47	1
E.P. de Huancayo	45	45	0	19	19	0	26	26	0
E.P. de Chanchamayo	19	19	0	8	8	0	11	11	0
E.P. de Jauja	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. de Tarma	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. de la Oroya	4	4	0	0	0	0	4	4	0
E.P. de Río Negro	8	8	0	3	3	0	5	5	0
Huancavelica	4	4	0	1	1	0	3	3	0
E.P. de Huancavelica	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Ayacucho	25	23	2	5	4	1	20	19	1
E.P. de Ayacucho	25	23	2	5	4	1	20	19	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	89	85	4	34	30	4	55	55	0
Huánuco	38	36	2	11	9	2	27	27	0
E.P. de Huánuco	38	36	2	11	9	2	27	27	0
Pasco	14	14	0	3	3	0	11	11	0
E.P. de Cochamarca	14	14	0	3	3	0	11	11	0
Ucayali	37	35	2	20	18	2	17	17	0
E.P. de Pucallpa	37	35	2	20	18	2	17	17	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	59	55	4	28	25	3	31	30	1
Apurímac	9	9	0	3	3	0	6	6	0
E.P. de Abancay	3	3	0	1	1	0	2	2	0
E.P. de Andahuaylas	6	6	0	2	2	0	4	4	0
Cusco	38	35	3	17	14	3	21	21	0
E.P. de Cusco	31	31	0	13	13	0	18	18	0
E.P. Mujeres del cusco	3	0	3	3	0	3	0	0	0
E.P. Sicuani	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. Quillabamba	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Madre de Dios	12	11	1	8	8	0	4	3	1
E.P. de Pto. Maldonado	12	11	1	8	8	0	4	3	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	74	71	3	31	28	3	43	43	0
San Martín	40	40	0	8	8	0	32	32	0
E.P. de Moyobamba	11	11	0	3	3	0	8	8	0
E.P. de Juanjui	11	11	0	4	4	0	7	7	0
E.P. de Tarapoto	5	5	0	1	1	0	4	4	0
E.P. de Sananguillo	13	13	0	0	0	0	13	13	0
Loreto	21	19	2	12	10	2	9	9	0
E.P. de Iquitos	13	13	0	7	7	0	6	6	0
E.P. de Yurimaguas	8	6	2	5	3	2	3	3	0
Amazonas	13	12	1	11	10	1	2	2	0
E.P. de Chachapoyas	2	2	0	0	0	0	2	2	0
E.P. de Bagua Grande	11	10	1	11	10	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	26	24	2	14	13	1	12	11	1
Puno	26	24	2	14	13	1	12	11	1
E.P. de Puno	12	12	0	7	7	0	5	5	0
E.P. de Lampa	2	0	2	1	0	1	1	0	1
E.P. Juliaca	12	12	0	6	6	0	6	6	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística